

Sumario

Número 90 - Viernes, 11 de mayo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

8

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

51

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

58



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se realiza convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de la cualificación profesional IMP023_3 Hidrotermal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

60

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

76

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

96

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

252

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

264

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

266

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se procede a la convocatoria para el ejercicio de 2018, de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 273

Corrección de errores a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30.4.2018). 275

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD). 279

Extracto de convocatoria de la Resolución de 4 de mayo de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD). 312

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas. 313

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 365

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A1.2028). 369

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000). 373

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 379

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Padul (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 385

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 59/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 387

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 388

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/2017 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 389

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 540/2018. 390

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 690/2015. 391

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Puerto de Santa María, dimanante de autos núm. 885/2016. (PP. 1352/2018). 394

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de «Servicio para el tratamiento y gestión de la documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga». 395

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se hace pública la formalización de los contratos, lote 3 y 4, del servicio que se indica. 396

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 397

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 399

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018. 401

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de mayo de 2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 106/2018. 402

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 403

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 404

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita. 405

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 406

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 407

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 408

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 409

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 410

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan. 411

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 266/2018). 412

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 413

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Comunidad de Regantes Río Huit, sobre convocatoria de Asamblea constitutiva para todos los regantes, para el día 8 de junio de 2018. (PP. 1344/2018). 418

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 6 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las Comunidades Andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, junto con el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, asignan a la Secretaría General de Acción Exterior las atribuciones de coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el exterior y de la ciudadanía andaluza retornada.

Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red que ha contribuido a un fuerte desarrollo de la identidad andaluza y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio. La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, establece en su artículo 26.1, contempla medidas de apoyo a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Con objeto de intensificar la aplicación de los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se adopta el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, como procedimiento ordinario de concesión establecido por el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Las bases reguladoras contenidas en la presente orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y se adaptan a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En la elaboración de esta orden se ha tomado en consideración el principio de transversalidad del principio de igualdad de género, establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía,

habiendo considerado de manera sistemática las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios que pudieran afectar al objeto de esta disposición y fomentando la igualdad de género.

En lo que respecta a los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención, se establecen mediante esta orden una serie de especificidades. Así, si bien la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 13.2.e) que no pueden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. Teniendo en cuenta que las entidades beneficiarias no realizan actividad económica alguna y que el ámbito geográfico al que pertenecen puede abarcar tanto territorio nacional como países extranjeros, se acuerda la exoneración correspondiente a este requisito.

A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada se estará a lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen. Tales costes deberán corresponder al período en que efectivamente se realice la actividad subvencionada y podrán suponer un 15% (en la línea 1), un 20% (en la línea 2) y un 30% (en la línea 4) del presupuesto total aceptado. Esta fracción de costes indirectos imputables a la actividad subvencionada habrá de justificarse por la entidad, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. En la Línea 3, tal y como se especifica en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen, no serán subvencionables los gastos indirectos.

Se prevé igualmente el sistema de reparto del prorrateo en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, ya que se considera esta asignación del importe de las subvenciones como la regla más proporcional y lógica para la concesión atendiendo a la naturaleza de las mismas, considerándose que este sistema de reparto proporcional sería más justo y equitativo. Asimismo favorecería la competitividad entre las posibles entidades beneficiarias.

Por último, con respecto a los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de determinados criterios del citado artículo al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las entidades y de la finalidad de las subvenciones.

No se exige que, junto a la solicitud de la subvención, las entidades interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior.

Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos.

Con respecto a la tramitación del procedimiento de concesión y dadas las dificultades que incidentalmente se han podido observar por parte del órgano gestor en anteriores convocatorias, se ha considerado necesario ampliar el plazo de presentación para las entidades radicadas en el exterior del territorio español, en cinco días hábiles adicionales.

Además, teniendo en cuenta las características de las entidades solicitantes, especialmente de aquellas con sede en el extranjero, y las dificultades que el órgano tramitador ha constatado en lo referido al cumplimiento de los plazos procedimentales para las mismas, se ha decidido ampliar el plazo para adoptar y publicar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, a un período de seis meses.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

2. Estas bases reguladoras están integradas por:

a) El texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015)

b) Cuadros resumen que se insertan a continuación de esta orden:

Línea (1): Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior.

Línea (2): Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas.

Línea (3): Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes.

Línea (4): Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las comunidades andaluzas en el exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior:

- a) La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones.
- b) La competencia para resolver la inadmisión de las solicitudes presentadas.
- c) La competencia para aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas y la renuncia a las subvenciones concedidas.
- d) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de modificación de la resolución de concesión.
- e) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.
- f) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma, y en particular la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden les será de aplicación la normativa por la que se convocaron las correspondientes subvenciones.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

LÍNEA 1: Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvencionar las actividades culturales a realizar por las Comunidades Andaluzas en el Exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Actividades culturales orientadas a preservar y fomentar la cultura andaluza.
2. Actividades de carácter didáctico y divulgativo, edición de libros, publicación de revistas, cursos, intercambios, conferencias y programas audiovisuales, que faciliten el conocimiento de la cultura, la historia, la economía, las costumbres, tradiciones y realidad de Andalucía.
3. Programas y actividades para la promoción de la diversidad cultural que incidan en la memoria histórica de Andalucía que potencien la participación de personas mayores.
4. Programas o actividades que promuevan nuevas tendencias artísticas y culturales para la promoción y difusión de la imagen actual de Andalucía en los territorios donde radiquen las entidades beneficiarias.
5. Acciones culturales que promuevan la igualdad de género y la igualdad de oportunidades.
6. Fomento del desarrollo integral de la infancia y la juventud andaluza en el exterior, con actividades propias que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes en las Comunidades Andaluzas.
7. Proyectos conjuntos promovidos por una o más Comunidades Andaluzas con otras de su mismo carácter, que cooperen en un mismo ámbito territorial.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1.- Las Comunidades Andaluzas.

2.- Las Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que realicen acciones dirigidas a promocionar o difundir la cultura andaluza, en colaboración con las Comunidades Andaluzas y en apoyo de éstas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Estar inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas y no ostentar la condición de Coordinadora o Federación conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo.

Para las Entidades sin ánimo de lucro, referenciadas en el apartado 4.a).1.º.2, el estar legalmente constituidas e inscritas en el registro que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

1.- Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, y a fin de clarificar los requisitos que han de aportar las Entidades, dado el carácter de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención: 300€

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Proporcionalmente a la valoración

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a) y, se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras.

Siempre que sean inherentes a las actividades subvencionadas, se admitirán gastos de las siguientes tipologías:

Suministros menores no inventariables.

Desplazamientos, combustible, alojamientos y consecuente manutención de socios.

Servicios profesionales.

Material artístico.

Publicidad y propaganda.

Material de exorno.

Arrendamientos de bienes muebles.

Arrendamiento temporal de bienes inmuebles.

Sueldos, salarios y gastos de Seguros Sociales a cargo de la asociación.

No se subvencionarán los gastos de protocolo, atenciones sociales y restauración aunque sean conexos a la actividad subvencionada conforme al apartado 2 a).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos los establecidos en el apartado 5.c)1º

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Costes indirectos inherentes a las actividades subvencionadas, correspondientes al periodo de la convocatoria.

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

15% del presupuesto aceptado.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los fijados por la correspondiente convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
 No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
 Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
 No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
 Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
 Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
 Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: _____

Administración General del Estado. Porcentaje: _____

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje: _____

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
 No.
 Sí.
 Identificación: _____
 Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Si. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/presidenciaadministracionlocal/oficinavirtual>

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Interés cultural de la actividad (hasta 20 puntos).

a. Trascendencia de las actividades realizadas (0-10 puntos).

b. Volumen de actividades que tienen relación directa con la cultura andaluza (0-10 puntos).

2. Trayectoria de la Comunidad Andaluza o entidad en la realización de actividades culturales de igual o similar naturaleza (hasta 20 puntos).

a. 15 o más actividades en los últimos tres años (20 puntos).

b. Entre 7 y 15 actividades en los últimos tres años (10 puntos).

c. Menos de 7 actividades en los últimos tres años (0 puntos).

3. Carácter innovador del proyecto. Se valorará el carácter innovador de la actividad en relación con las actividades presentadas por las Comunidades Andaluzas en el mismo ámbito territorial, teniéndose en cuenta el contenido y metodología, entendiéndose por actividad innovadora la realización de actividades nuevas o significativamente mejoradas, que no se hayan realizado hasta el momento y que fomenten o promocionen el conocimiento de la realidad andaluza. Se considerará igualmente que una actividad tiene carácter innovador, en aquellos casos en que, aún no tratándose de una actividad nueva o significativamente mejorada, venga incorporando las nuevas tecnologías en su realización. (Hasta 10 puntos).

a. Realiza/desarrolla actividades muy innovadoras (10 puntos).

b. Realiza/desarrolla alguna actividad Innovadora (5 puntos).

c. No realiza/desarrolla actividades innovadoras (0 puntos).

4. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, destinatario, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación. (hasta 10 puntos)

a. Presenta objetivos para las actividades (2 puntos).

b. Presenta cronograma de actividades (2 puntos).

c. Presenta Indicadores sobre las personas destinatarias (2 puntos).

d. Presenta Indicadores de alcance y repercusión territorial (2 puntos).

e. Presenta Indicadores de cobertura de medios de comunicación (2 puntos).

5. Atención a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como a la repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales personas destinatarias (hasta 5 puntos).

6. Fomento del desarrollo integral de la infancia y la juventud andaluza en el exterior, con actividades propias que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes en las Comunidades Andaluzas (5 puntos).

7. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades (hasta 5 puntos).
8. Proyectos conjuntos. Se valorarán las actividades que una Comunidad Andaluza promueva entre varias Comunidades Andaluzas que cooperen en un mismo ámbito territorial. (hasta 5 puntos)
9. Número de miembros de la Comunidad Andaluza desagregados por razón de género (socios y socias de la entidad) y diferenciados por tramos de edad. (hasta 5 puntos).
10. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones de Andalucía (hasta 5 puntos).
11. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones del territorio en el que se asienta la Comunidad Andaluza (hasta 5 puntos).
12. Personas destinatarias de la actividad (hasta 5 puntos):
- 12.1.- Personas asociadas (hasta 2 puntos).
- 12.2.- Personas ajenas a la Asociación (hasta 3 puntos).
- Una vez realizada toda esta ponderación y con la limitación del máximo de puntos establecidos, se sumarán los siguientes valores:
- a) Para las entidades con carácter insular o radicadas fuera del territorio español: 5 puntos.
- b) Conmemoración de aniversarios significativos de la entidad o de hitos relevantes sobre elementos relativos a la cultura andaluza: 5 puntos.
- c) Para las entidades que estén obligadas al pago de un alquiler o bien a la amortización de un préstamo de compraventa de su sede social: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas tenga mayor antigüedad.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Tit. del Centro Directivo competente en materia de CC.AA. , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Vocalías:

Dos personas del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas designadas por su titular.

Secretaría:

Una persona funcionaria del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas, que actuará con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

El Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77378.html>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Con carácter general y conforme a los principios de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía, no será necesario acreditar documentalmente la información relativa a las comunidades andaluzas que ya consta en el Registro Oficial.

En todo caso habrá que presentar, de no haberse realizado con la solicitud:

- Memoria donde conste una descripción detallada de los programas o actividades culturales para los que se solicita la ayuda.
- Presupuesto detallado de las actuaciones o proyectos para los que se solicita la subvención por partidas, o facturas proforma.

Sólo en caso de no haberse comunicado actualización al Registro y de que hayan acaecido cambios en la correspondiente información, será necesario presentar:

- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. En el caso de las Asociaciones situadas fuera de España, debe aparecer claramente tanto el código internacional de numeración bancaria (IBAN) de la cuenta, como el código internacional de identificación bancaria (BIC o SWIFT) de la entidad, sin cuya aportación será imposible materializar el importe de la subvención.
- DNI, pasaporte o documento acreditativo de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, en caso de no consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19.- Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Ampliación del plazo de ejecución de la actividad o actuación, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.
- La alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.
- Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Aquellas que el Órgano competente para conceder la subvención considere necesarias para cumplir con estas bases reguladoras y los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Se publicará la lista de las entidades beneficiarias, incluyendo la razón social, el nombre completo de la entidad, municipio donde resida y los importes de la subvenciones concedidas.

La información mencionada se publicará en la página web de la Consejería y podrá consultarse durante dos años a partir de su publicación en la siguiente dirección url:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluza, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

Asimismo, la entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen estableciendo reiteradamente excepción a la regla general para aquellas subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades y programas relacionados (entre otros) con Comunidades Andaluzas. En este caso la excepción viene contemplada en el artículo 29.1 letra a) de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Además, dada la escasa capacidad económica de estas entidades, la financiación previa es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	100%	Tras la Resolución definitiva	4 meses desde la finalización ejecución	0

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 4 meses , a contar desde:
la finalización del plazo de la ejecución.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado, donde los documentos justificativos deberán tener valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.

En el caso de que se aporten fotocopias compulsadas o legalizadas, como documentos justificativos de los gastos realizados, los originales deberán estar previamente estampillados y diligenciados por la persona responsable de la entidad acreditando, al menos, la Orden de Convocatoria a la que corresponde la actividad, el objeto subvencionado y que se imputa como financiada por la Junta de Andalucía.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La realidad mercantil de estas asociaciones puede estar sujeta a normativa internacional diversa, por su lugar de radicación, y por ello es necesaria esta forma de cuenta justificativa para solventar problemas que actualmente encuentran.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones: 10% del presupuesto aceptado.

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: sea superior al 80%

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento de reintegro:
Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento de reintegro:
Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento de sancionador:
Centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento de sancionador:
Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

LINEA 2: Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvencionar las actividades culturales a realizar por las Federaciones y Coordinadoras de Comunidades Andaluzas en el Exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

1. Actividades culturales orientadas a preservar y fomentar la cultura andaluza.
2. Actividades de carácter didáctico y divulgativo, edición de libros, publicación de revistas, cursos, intercambios, conferencias y programas audiovisuales que faciliten el conocimiento de la cultura, la historia, la economía, las costumbres, tradiciones y realidad de Andalucía.
3. Programas y actividades para la promoción de la diversidad cultural que incidan en la memoria histórica de Andalucía que potencien la participación de personas mayores.
4. Programas o actividades que promuevan nuevas tendencias artísticas y culturales para la promoción y difusión de la imagen actual de Andalucía en los territorios donde radiquen las entidades beneficiarias.
5. Acciones culturales que promuevan la igualdad de género y la igualdad de oportunidades.
6. Fomento del desarrollo integral de la infancia y la juventud andaluza en el exterior, con actividades propias que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes en las Comunidades Andaluzas.
7. Proyectos conjuntos presentados y promovidos por una Coordinadora o por una Federación de Comunidades.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Ostentar la condición de Coordinadora o Federación conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y estar inscritas como tales en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

1.- Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, y a fin de clarificar los requisitos que han de aportar las Entidades, dado el carácter de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención: 300€
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
Proporcionalmente a la valoración

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a) y, se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras.

Siempre que sean inherentes a las actividades subvencionadas, se admitirán gastos de las siguientes tipologías:

Suministros menores no inventariables.
Desplazamientos, combustible, alojamientos y consecuente manutención de socios.
Servicios profesionales.
Material artístico.
Publicidad y propaganda.
Material de exorno.
Arrendamientos de bienes muebles.
Arrendamiento temporal de bienes inmuebles.
Sueldos, salarios y gastos de Seguros Sociales a cargo de la asociación.

No se subvencionarán los gastos de protocolo, atenciones sociales y restauración aunque sean conexos a la actividad subvencionada conforme al apartado 2 a)

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Todos los establecidos en el apartado 5.c)1º

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Costes indirectos inherentes a las actividades subvencionadas, correspondientes al periodo de la convocatoria.
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
20% del presupuesto aceptado.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los fijados por la correspondiente convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalmemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/presidenciaadministracionlocal/oficinavirtual>

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Interés cultural de las actividades propuestas (hasta 20 puntos).

a) Trascendencia de las actividades propuestas (0-10 puntos).

b) Volumen de dichas actividades que tienen relación directa con la cultura andaluza (0-10 puntos).

2. Trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales de igual o similar naturaleza (hasta 20 puntos).

a) 15 o más actividades en los últimos tres años (20 puntos).

b) Entre 7 y 15 actividades en los últimos tres años (10 puntos).

c) Menos de 7 actividades en los últimos tres años (0 puntos).

3. Carácter innovador del proyecto. Se valorará el carácter innovador de la actividad en relación con las actividades presentadas por las Comunidades Andaluzas en el mismo ámbito territorial, teniéndose en cuenta el contenido y metodología, entendiéndose por actividad innovadora la realización de actividades nuevas o significativamente mejoradas, que no se hayan realizado hasta el momento y que fomenten o promocionen el conocimiento de la realidad andaluza. Se considerará igualmente que una actividad tiene carácter innovador en aquellos casos en que, aún no tratándose de una actividad nueva o significativamente mejorada, venga incorporando las nuevas tecnologías en su realización. (hasta 5 puntos).

a) Realiza/desarrolla actividades muy innovadoras (5 puntos).

b) Realiza/desarrolla alguna actividad Innovadora (2,5 puntos).

c) No realiza/desarrolla actividades innovadoras (0 puntos).

4. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, personas destinatarias, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación. (hasta 5 puntos).

a) Presenta objetivos para las actividades (1 punto).

b) Presenta cronograma de actividades (1 punto).

c) Presenta Indicadores sobre las personas destinatarias (1 punto).

d) Presenta Indicadores de alcance y repercusión territorial (1 punto).

e) Presenta Indicadores de cobertura de medios de comunicación (1 punto).

5. Atención a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales personas destinatarias (hasta 5 puntos).

6. Fomento del desarrollo integral de la infancia y la juventud andaluza en el exterior, con actividades propias que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes en las Comunidades Andaluzas (5 puntos).

7. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades (hasta 5 puntos).

8. Proyectos conjuntos. Se valorarán las actividades que se promuevan por parte de una Federación o Coordinadora entre varias Comunidades Andaluzas que cooperen en un mismo ámbito territorial. (hasta 5 puntos).

9. Número de Asociaciones integradas en la Federación o Coordinadora, y número de personas asociadas de las mismas desagregadas por razón de género y diferenciadas por tramos de edad (hasta 10 puntos).

10. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones de Andalucía (hasta 5 puntos).

11. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones del territorio en el que se asientan las coordinadoras o federaciones de Comunidades Andaluzas (hasta 5 puntos).

12. Ámbito territorial de la Federación o Coordinadora. (hasta 10 puntos).

Una vez realizada toda esta ponderación y con la limitación del máximo de puntos establecidos, se sumarán los siguientes valores:

a) Para las entidades con carácter insular o radicadas fuera del territorio español: 5 puntos.

b) Conmemoración de aniversarios significativos de la entidad, de hitos relevantes sobre elementos relativos a la cultura andaluza o eventos de especial trascendencia y relevancia: 5 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas tenga mayor antigüedad.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Tit. del Centro Directivo competente en materia de CC.AA. , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
 Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Vocalías:

Dos personas del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas designadas por su titular.

Secretaría:

Una persona funcionaria del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas, que actuará con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

El Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77378.html>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Con carácter general y conforme a los principios de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía, no será necesario acreditar documentalmente la información relativa a las comunidades andaluzas que ya consta en el Registro Oficial.

En todo caso habrá que presentar, de no haberse realizado con la solicitud:

- a) Memoria donde conste una descripción detallada de los programas o actividades culturales para los que se solicita la ayuda.
b) Presupuesto detallado de las actuaciones o proyectos para los que se solicita la subvención por partidas, o facturas proforma.

Sólo en caso de no haberse comunicado actualización al Registro y de que hayan acaecido cambios en la correspondiente información, será necesario presentar:

- a) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. En el caso de las Asociaciones situadas fuera de España, debe aparecer claramente tanto el código internacional de numeración bancaria (IBAN) de la cuenta, como el código internacional de identificación bancaria (BIC o SWIFT) de la entidad, sin cuya aportación será imposible materializar el importe de la subvención.
b) DNI, pasaporte o documento acreditativo de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, en caso de no consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- 1) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad o actuación, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.
- 2) La alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.
- 3) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:
Aquellas que el Órgano competente para conceder la subvención considere necesarias para cumplir con estas bases reguladoras y los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**23.a) Medidas de información y publicidad.****23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Se publicará la lista de las entidades beneficiarias, incluyendo la razón social, el nombre completo de la entidad, municipio donde resida y los importes de la subvenciones concedidas. La información mencionada se publicará en la página web de la Consejería y podrá consultarse durante dos años a partir de su publicación en la siguiente dirección url:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

23.b) Obligaciones:**23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género. Asimismo, la entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**24.a) Forma/s de pago:**

- Una sola forma de pago.
 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen estableciendo reiteradamente excepción a la regla general para aquellas subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades y programas relacionados (entre otros) con Comunidades Andaluza. En este caso la excepción viene contemplada en el artículo 29.1 letra a) de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. Además, dada la escasa capacidad económica de estas entidades, la financiación previa es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	100%	Tras la Resolución definitiva	4 meses desde la finalización ejecución	0

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 4 meses , a contar desde: la finalización del plazo de la ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado, donde los documentos justificativos deberán tener valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.

En el caso de que se aporten fotocopias compulsadas o legalizadas, como documentos justificativos de los gastos realizados, los originales deberán estar previamente estampillados y diligenciados por la persona responsable de la entidad acreditando, al menos, la Orden de Convocatoria a la que corresponde la actividad, el objeto subvencionado y que se imputa como financiada por la Junta de Andalucía.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La realidad mercantil de estas asociaciones puede estar sujeta a normativa internacional diversa, por su lugar de radicación, y por ello es necesaria esta forma de cuenta justificativa para solventar problemas que actualmente encuentran.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones: 20% del presupuesto aceptado.

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.
 No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: sea superior al 80%

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
Centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 3: Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvencionar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas en el Exterior.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Conceptos subvencionables para los gastos del mantenimiento de la sede social de la entidad.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las Comunidades Andaluzas.

2. Las Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Estar inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

1.- Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, y a fin de clarificar los requisitos que han de aportar las Entidades, dado el carácter de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención: 300 e.
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
Proporcionalmente a la valoración

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Gastos mensuales de la sede de la asociación de agua, electricidad, gas, teléfono, internet, acceso a contenidos audiovisuales, alquileres y comunidad de propietarios.
Gastos de servicios (Seguridad, Secretaría, gastos postales, material de oficina, limpieza).
Pago de tributos ordinarios (se excluyen las sanciones, recargos e intereses de demora).
Pago de seguros.
Gastos de material no inventariable.
Gastos de mantenimiento de equipos informáticos.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Costes indirectos inherentes a las actividades subvencionadas, correspondientes al periodo de la convocatoria
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
15% del presupuesto aceptado

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los fijados por la correspondiente convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/presidenciayadministracionlocal/oficinavirtual>

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

1. Importe de los gastos recogidos como conceptos subvencionables y necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de la entidad, hasta 20 puntos.

2. Importancia y repercusión de las acciones culturales, formativas, asociativas, informativas, asistenciales y juveniles realizadas por la entidad solicitante en los tres últimos años, hasta 20 puntos.

3. Estado de necesidad de las sedes o del equipamiento de las mismas, atendiendo a las condiciones de habitabilidad, de seguridad o de funcionamiento, hasta 20 puntos.

4. Características de la zona en que se actúa, hasta 10 puntos.

5. Coeficiente gastos/ ingresos de la de la entidad en los últimos tres años, hasta 10 puntos.

6. Número de miembros de la Comunidad Andaluza según los datos obrantes en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas / socios y socias de la entidad, hasta 10 puntos.

7. Antigüedad de la Comunidad Andaluza, hasta 10 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas tenga mayor antigüedad.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

, que actuará/n:

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Vocalías:

Dos personas del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas designadas por su titular.

Secretaría:

Una persona funcionaria del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas, que actuará con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

El Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77378.html>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Con carácter general y conforme a los principios de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía, no será necesario acreditar documentalmente la información relativa a las comunidades andaluzas que ya consta en el Registro Oficial.

En todo caso habrá que presentar, de no haberse realizado con la solicitud:

- Declaración responsable de la persona titular de la Secretaría de la entidad, indicando los ingresos y gastos ordinarios distribuidos por conceptos de los tres ejercicios inmediatamente anteriores al de dicha convocatoria.
- En su caso informe expedido por la autoridad local competente, relativo al estado de necesidad de las sedes o del equipamiento de las mismas, atendiendo a las condiciones de habitabilidad, de seguridad o de funcionamiento.

Sólo en caso de no haberse comunicado actualización al Registro y de que hayan acaecido cambios en la correspondiente información, será necesario presentar:

- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. En el caso de las Asociaciones situadas fuera de España, debe aparecer claramente tanto el código internacional de numeración bancaria (IBAN) de la cuenta, como el código internacional de identificación bancaria (BIC o SWIFT) de la entidad, sin cuya aportación será imposible materializar el importe de la subvención.
- DNI, pasaporte o documento acreditativo de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, en caso de no consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>
- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):** Sí. No.**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- 1) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad o actuación, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.
- 2) La alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.
- 3) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

 No. Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

 No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Aquellas que el Órgano competente para conceder la subvención considere necesarias para cumplir con estas bases reguladoras y los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24): No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Se publicará la lista de las entidades beneficiarias, incluyendo la razón social, el nombre completo de la entidad, municipio donde resida y los importes de la subvenciones concedidas. La información mencionada se publicará en la página web de la Consejería y podrá consultarse durante dos años a partir de su publicación en la siguiente dirección url:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

Asimismo, la entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen estableciendo reiteradamente excepción a la regla general para aquellas subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades y programas relacionados (entre otros) con Comunidades Andaluzas. En este caso la excepción viene contemplada en el artículo 29.1 letra a) de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Además, dada la escasa capacidad económica de estas entidades, la financiación previa es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	100%	Tras la Resolución definitiva	4 meses desde la finalización ejecución	0

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26): No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

 La persona o entidad beneficiaria. La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

 El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 4 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la correspondiente convocatoria. Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

 Documentos originales. Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

 No. Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado, donde los documentos justificativos deberán tener valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.

En el caso de que se aporten fotocopias compulsadas o legalizadas, como documentos justificativos de los gastos realizados, los originales deberán estar previamente estampillados y diligenciados por la persona responsable de la entidad acreditando, al menos, la Orden de Convocatoria a la que corresponde la actividad, el objeto subvencionado y que se imputa como financiada por la Junta de Andalucía.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La realidad mercantil de estas asociaciones puede estar sujeta a normativa internacional diversa, por su lugar de radicación, y por ello es necesaria esta forma de cuenta justificativa para solventar problemas que actualmente encuentran.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

 No. Sí. Determinaciones: 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

 Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor. Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

 No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: sea superior al 90%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento de reintegro:
Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento de reintegro:
Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
Persona titular del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento de sancionador:
Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento de sancionador:
Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

LÍNEA 4: Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las comunidades andaluzas en el exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvencionar actuaciones de las entidades andaluzas en el exterior, que ofrezcan orientación a las personas andaluzas en relación con la realidad del país al que han emigrado para ayudarlas a una mejor integración en el mismo.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Actuaciones de las comunidades andaluzas dirigidas a ofrecer atención personalizada y/o información a través las páginas web de las entidades, sobre las condiciones de vida, el mercado laboral o los principales trámites burocráticos en el país donde radique la entidad correspondiente.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1.- Las Comunidades Andaluzas.

2.- Las Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Estar inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas y no ostentar la condición de Coordinadora o Federación conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y estar radicadas fuera del territorio de España.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

1.- Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, y a fin de clarificar los requisitos que han de aportar las Entidades, dado el carácter de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención: 300 €
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
Proporcionalmente a la valoración

5.c).1º. Gastos subvencionables:

- Gastos de personal interno o externo a la entidad que lleve a cabo los trabajos necesarios para la realización del proyecto presentado
- Gastos corrientes directamente relacionados con el proyecto subvencionable de la siguiente naturaleza:
 - a) Nóminas del personal de la propia entidad
 - b) Alquiler de inmuebles
 - c) Suministros necesarios para la ejecución y difusión
 - d) Material fungible de oficina

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
- El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Costes indirectos inherentes a las actividades subvencionadas, correspondientes al periodo de la convocatoria.
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
30% del presupuesto aceptado.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Los fijados por las correspondientes convocatorias.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

(Página 3 de 10)

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 70%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasamundo.html>

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/presidenciayadministracionlocal/oficinavirtual>

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 62.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Nº horas de atención in situ a las personas emigrantes por personal orientador cualificado, (hasta 30 puntos).
2. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, destinatarios, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación, (hasta 20 puntos).
3. Número de personas atendidas in situ en el año anterior, desagregadas por razón de sexo y diferenciadas por tramo de edad, y previsión del actual, (hasta 20 puntos).
4. Existencia de un protocolo, elaborado por la entidad, de atención sistematizada de las nuevas personas emigrantes, (hasta 5 puntos).
5. Publicación y difusión de información elaborada por la entidad destinada a aquellas personas interesadas en establecerse en el país de ubicación de la entidad, (hasta 5 puntos).
6. Atención a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales personas destinatarias (hasta 5 puntos).
7. Atención especial al desarrollo integral de la infancia y la juventud andaluza en el exterior contenida en el proyecto (hasta 5 puntos).
8. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades (hasta 5 puntos).
9. Proyectos conjuntos. Se valorarán las actividades que se promuevan por parte de una Comunidad Andaluza, una Federación o Coordinadora entre varias de su mismo carácter que cooperen en un mismo ámbito territorial. (hasta 5 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:
 En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas tenga mayor antigüedad

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:
 Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.
 Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Tit. del Centro Directivo competente en materia de CC.AA. , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:
Persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio del Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluza.

Vocales:
Dos personas del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluza designadas por su titular.

Secretaría:
Una persona funcionaria del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluza, que actuará con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:
El Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluza.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
<http://juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77378.html>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):
Con carácter general y conforme a los principios de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía, no será necesario acreditar documentalmente la información relativa a las comunidades andaluzas que ya consta en el Registro Oficial.

En todo caso habrá que presentar, de no haberse realizado con la solicitud:

a) En caso de haberse subvencionado estas actividades en ejercicios anteriores, memoria, descriptiva de las actuaciones o los proyectos realizados durante el ejercicio anterior por la comunidad andaluza solicitante de la subvención.

b) Memoria, descriptiva de las actuaciones o los proyectos para los que se solicita la subvención, con expresión de las fases, plazos de realización y el número de personas atendidas previsto.

d) Declaración responsable de la Secretaría de la Entidad, del número horas de atención in situ a las personas emigrantes por personal orientador cualificado que se va a ofrecer.

c) Presupuesto detallado de las actuaciones o proyectos para los que se solicita la subvención por partidas, o facturas proforma.

Sólo en caso de no haberse comunicado actualización al Registro y de que hayan acaecido cambios en la correspondiente información, será necesario presentar:

a) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. En el caso de las Asociaciones situadas fuera de España, debe aparecer claramente tanto el código internacional de numeración bancaria (IBAN) de la cuenta, como el código internacional de identificación bancaria (BIC o SWIFT) de la entidad, sin cuya aportación será imposible materializar el importe de la subvención.

b) DNI, pasaporte o documento acreditativo de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, en caso de no consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- 1) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad o actuación, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.
- 2) La alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.
- 3) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.
- 4) Las establecidas en la correspondiente orden de convocatoria.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:
Aquellas que el Órgano competente para conceder la subvención considere necesarias para cumplir con estas bases reguladoras y los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Se publicará la lista de las entidades beneficiarias, incluyendo la razón social, el nombre completo de la entidad, municipio donde resida y los importes de la subvenciones concedidas. La información mencionada se publicará en la página web de la Consejería y podrá consultarse durante dos años a partir de su publicación en la siguiente dirección url:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluza, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
Cuatro años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y reportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

Asimismo, la entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen estableciendo reiteradamente excepción a la regla general para aquellas subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades y programas relacionados (entre otros) con Comunidades Andaluza. En este caso la excepción viene contemplada en el artículo 29.1 letra a) de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Además, dada la escasa capacidad económica de estas entidades, la financiación previa es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	100%	Tras la Resolución definitiva	4 meses desde la finalización ejecución	0

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

(Página 8 de 10)

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 4 meses , a contar desde: La fecha de finalización de la ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Además de lo establecido en el artículo 27.2ª) 1ª:

En su caso, documentos de encuesta de valoración, conforme al modelo normalizado incluido en las presentes bases reguladoras, firmados por cada andaluz o andaluza atendida, conteniendo los datos identificativos de la persona, las sesiones de atención recibidas con fecha y duración y con la valoración del servicio recibido.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La realidad mercantil de estas asociaciones puede estar sujeta a normativa internacional diversa, por su lugar de radicación, y por ello es necesaria esta forma de cuenta justificativa para solventar problemas que actualmente encuentran.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones: 10% del presupuesto aceptado.

26.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:
 En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
 Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.
 No.
 En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al 80%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas

- Instruir el procedimiento de reintegro: Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

(Página 10 de 10)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular del centro directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas
- Instruir el procedimiento de sancionador: Centro Directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se modificaron las bases reguladoras citadas incorporando un nuevo cuadro resumen que sustituyó al inicialmente aprobado.

La naturaleza de estas subvenciones, que tendrán un importe máximo de 20.000,00 euros y se destinarán a financiar actuaciones de inversión consistentes en obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, a realizar en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, constituye el motivo por el que se exime en las bases reguladoras de estas subvenciones del cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Estas subvenciones se han acogido al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, de forma que al tratarse de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la misma.

Dado el carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

la presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones utilizando medios electrónicos.

Los criterios de valoración objetivos y, en su caso, ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras de las subvenciones como las convocatorias de las mismas (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo). Por ello, la presente convocatoria no se va a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras sino que los va a completar, a fin de que su conocimiento permita a los solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos que persigue la subvención, y en caso de su no concesión, valorar la justicia de la decisión administrativa. Cabe destacar la inclusión entre los criterios de valoración, el número de convocatorias anteriores en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria, a fin de orientar esta línea de subvenciones hacia soluciones más equitativas, de manera que permita atender a un mayor número de entidades beneficiarias.

Por todo ello, considerando oportuno convocar estas subvenciones para el ejercicio 2018, en ejercicio de las competencias que la persona titular de esta Consejería ha delegado a través la Orden de 23 de marzo de 2017 en la persona titular de la Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de marzo de 2017, modificada por Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm 59, de 28 de marzo de 2017, y núm 81, de 27 de abril de 2018).

Segundo. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado uno del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, con esta línea se financiarán actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. En consecuencia, sólo serán financiables actuaciones de inversión que gocen de una sustantividad propia que permitan una ejecución separada.

Tercero. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Cuarto. Formularios.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles y se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, comenzando el día 15 de mayo de 2018, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes de esta línea de subvenciones se presentarán exclusivamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>.

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Únicamente se valorarán hechos concretos, no genéricos, ni declaraciones de intenciones, ni de escasa relevancia, ni tampoco compromisos de actuaciones futuras. El hecho valorable debe ser atribuible a la entidad solicitante y no serán valorables aquellos méritos no alegados en el anexo de solicitud.

2. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local deberá certificar, a través del documento acreditativo a presentar junto con el Anexo II, que los datos contenidos en la solicitud son veraces. Posteriormente, esta misma circunstancia deberá certificarse nuevamente por el/la Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a con el Visto Bueno del/de la Alcalde/sa o del/de la Presidente/a de la entidad, a través del Anexo de Justificación. La falta en el expediente administrativo de alguno de los dos documentos citados implicará el desistimiento de la solicitud, la no consideración de determinados criterios o, en su caso, la incoación del correspondiente expediente de reintegro por el importe transferido.

3. En los criterios de valoración definidos en los apartados e, f, y g del apartado 12.a del cuadro resumen y de la Solicitud (Anexo I), deberá consignarse una breve descripción de los compromisos y actuaciones asumidas en cada uno de dichos apartados.

4. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los criterios de valoración objetivos, y en su caso ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras como la convocatoria de las subvenciones. De esta forma, la convocatoria no se limita a reproducir los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen de las bases reguladoras, sino que podrá completarlos o matizarlos aunque nunca contradecirlos, a fin de que su conocimiento preciso permita a las entidades solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos concretos que persiga cada convocatoria. En este sentido, se realizan las siguientes consideraciones:

4.1. En relación con el criterio de valoración a), relativo al número de convocatorias basadas en las presentes bases reguladoras o en las anteriores bases, aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2014, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria, se establece la siguiente graduación:

- Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias: 35 puntos.
- Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias 27 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias: 20 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias: 10 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias: 0 puntos.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

4.2. En relación con el criterio de valoración b), relativo al importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado, consignando el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto, se establece la siguiente graduación:

- Ingresos iguales o inferiores a 500.000,00 euros: 20 puntos.

- Ingresos superiores a 500.000,00 euros e iguales o inferiores a 750.000,00 euros: 15 puntos.

- Ingresos superiores a 750.000,00 euros e iguales o inferiores a 1.000.000,00 euros: 10 puntos.

- Ingresos superiores a 1.000.000,00 euros e iguales o inferiores a 1.250.000,00 euros: 5 puntos.

- Ingresos superiores a 1.250.000,00 euros: 2,5 puntos.

- Presupuesto no liquidado: 0 puntos.

Para la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, la valoración se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado referido al ejercicio 2016, presentada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Si en el proceso de revisión se detecta que el dato consignado por la entidad local es inferior al publicado por la Administración General del Estado, produciéndose un exceso de puntuación de en este apartado, procederá la corrección de oficio.

Procederá asignar 0 puntos cuando la entidad local certifique unos ingresos de 0,00 euros.

4.3. En relación con el criterio de valoración c), relativo a la forma de ejecución de la obra, se establece la siguiente graduación:

- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con empleo nuevo: 15 puntos.

- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local con mantenimiento de empleo y empleo nuevo: 9 puntos.

- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con mantenimiento de empleo existente: 7,5 puntos.

- Ejecución mediante contrato administrativo: 0 puntos.

4.4. En relación con el criterio de valoración d), relativo a la tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año de referencia, del paro registrado en el municipio por el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100, se establece la siguiente graduación:

- Tasa de desempleo igual o superior al 25%: 12 puntos.

- Tasa de desempleo igual o superior al 22% e inferior al 25%: 10 puntos.

- Tasa de desempleo igual o superior al 19% e inferior al 22%: 8 puntos.

- Tasa de desempleo igual o superior al 16% e inferior al 19%: 6 puntos.

- Tasa de desempleo igual o superior al 13% e inferior al 16%: 4 puntos.

- Tasa de desempleo igual o superior al 10% e inferior al 13%: 2 puntos.
- Tasa de desempleo inferior al 10%: 0 puntos.

Para la convocatoria 2018 se tomará como referencia el ejercicio 2017.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

4.5. En relación con el criterio de valoración e), relativo al compromiso medioambiental, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, y se implementa alguna medida del mismo en la actuación: 6 puntos.
- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, pero no se implementa ninguna medida del mismo en la actuación: 3 puntos.
- Si no existe un Plan de Eficiencia Energética o similar: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2018 se valorará la existencia de un Plan de Eficiencia Energética, un Plan de Optimización Energética o Auditoría Energética del municipio o algún otro instrumento de planificación en materia de ahorro y eficiencia energética que contemple estudios cuantitativos y medidas a implementar. Si, además, alguna de las medidas contenidas en ellos se implementa con el proyecto de la actuación a realizar, siempre que esté suficientemente explicada, se refiera a medidas de ahorro en iluminación, ahorro en sistemas de climatización, actuaciones con esta finalidad en la epidermis de edificios, utilización de sistemas alternativos de producción de energía, u otras análogas, se valorará con la mayor puntuación.

4.6. En relación con el criterio de valoración f), relativo a la realización de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un compromiso especial con la igualdad de género: 6 puntos.
- Si no existe un compromiso especial con la igualdad de género: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2018 se considerará que existe un compromiso especial con la igualdad de género cuando la Entidad realice alguna de las siguientes actuaciones:

- Incorporar la perspectiva de género en alguna de las fases del procedimiento de contratación de la actuación a subvencionar. En este caso debe incorporarse la perspectiva de género en la definición del objeto contractual, siempre que se argumente su idoneidad y que dicho objeto se determine con precisión.
- Disponer de un Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Estar adherida al programa de Unidades de Empleo de Mujeres.
- Estar adherida al Pacto Local por la Conciliación o a un Programa de Igualdad similar.
- Otra actuación directamente relacionada.

4.7. En relación con el criterio de valoración g), relativo a la realización de actuaciones con perspectiva de discapacidad, se establece la siguiente graduación:

- Si existe perspectiva de discapacidad: 6 puntos.
- Si no existe perspectiva de discapacidad: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2018 se valorará en materia de perspectiva de discapacidad, por un lado, la implementación de medidas concretas, tanto en materia de accesibilidad universal de edificios, como de contratación de persona/s con discapacidad en la actuación a subvencionar, y por otro lado, desde un punto de vista transversal, las actuaciones realizadas por la Entidad Local en esta materia.

En ejecución por contratación administrativa, la perspectiva de discapacidad se podrá articular como condición especial de ejecución, como criterio de valoración para la adjudicación, como criterio de preferencia en empates, o como mejora del contrato. De igual manera, en Ejecución Directa por parte de la Administración también será valorado,

ya se realice la contratación directamente por la entidad local, ya se realice por el/la empresario/a colaborador/a.

Se valorarán las actuaciones directamente encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la existencia de Planes municipales de accesibilidad o de supresión de barreras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses.

Noveno. Financiación.

1. Las subvenciones correspondientes a la convocatoria del 2018 se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/81A/76500/00 01 y código de proyecto de inversión 2006001842, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad de 2.000.000,00 euros.

2. Este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones. No obstante, si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Décimo. Forma del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 29 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, según el cual, podrá abonarse en el marco del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería competente en materia de Hacienda, hasta el cien por cien del importe de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal. Para la convocatoria de 2018 las propuestas de pago se prevén tramitar con anterioridad a la finalización del mes de septiembre de 2018, si bien éstas quedarán sujetas al citado calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Decimoprimer. Medios de notificación, publicación y comunicación.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, y resolución del procedimiento se notificarán mediante su publicación en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalmemoriademocratica.html>. Estos actos no serán notificados personalmente a los interesados por lo que éstos deberán consultar periódicamente el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. A través de esta misma dirección electrónica se podrá también acceder al estado de tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones o notificaciones que haya que realizar personalmente por establecerlo así la normativa reguladora, se realizarán a través del sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía Notific@.

Decimosegundo. Inicio de actuaciones.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo de ejecución de la actuación se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención por la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Porcentaje máximo que se puede compensar la partida del presupuesto correspondiente a la mano de obra.

En relación con lo establecido en el apartado 5.c).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, en ejecución directa, las compensaciones entre las partidas del presupuesto no podrán suponer una variación de la partida de mano de obra superior al 45%. Cualquier variación superior a este límite requerirá, de acuerdo con lo establecido en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la previa tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión.

Todas las variaciones del Presupuesto de Inversión y Financiación consignado en el Anexo I, que de acuerdo con lo previsto en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras requieran la tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión, deberán quedar motivadas en el apartado correspondiente del Anexo de Justificación.

Decimocuarto. Interés de demora.

Cuando la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo establezca, y con las limitaciones que indique, el interés de demora aplicable en los expedientes de reintegro que se incoen en estas subvenciones será igual al interés legal del dinero, por ser las entidades beneficiarias de las mismas integrantes de la Administración Local.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se da publicidad a la posibilidad de que un beneficiario de esta subvención pueda realizar una devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Dirección General de Administración Local, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, a fin de que por parte de ésta se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrá dirigirse a una entidad bancaria para realizar la devolución deseada. Así mismo, se podrá solicitar la carta de pago por el importe recibido y no ejecutado de la subvención, marcando la casilla correspondiente del Anexo de Justificación. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Decimosexto. Otros contenidos de la presente convocatoria.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión, los requisitos para solicitarla y la forma de acreditarlos, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, la posibilidad de reformulación, el hecho de no tener que presentar ningún documento junto con la solicitud, así como que la resolución que en su día se dicte pone fin a la vía administrativa, están determinados en las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al día en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 8 de mayo de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 397625.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 2.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/81A/76500/00 01 y código de proyecto de inversión 2006001842, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluida en el Plan de Cooperación Municipal.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan una población de menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha en la que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, en municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, ubicados respectivamente, en su término municipal y territorio

vecinal, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos, puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la Orden de 23 de marzo de 2017, modificada por la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2017, y núm 81, de 27 de abril de 2018).

Quinto. Importe.

Esta línea de subvenciones está dotada con un crédito de 2.000.000,00 euros, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, comenzando el día 15 de mayo de 2018, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria estarán disponibles y se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>. El resto de datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, en la Convocatoria.

El Director General de Administración Local, Juan Manuel Fernández Ortega.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se realiza convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de la cualificación profesional IMP023_3 Hidrotermal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El apartado 1, letra b) del artículo 21 del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dicta que las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas son las administraciones educativa y laboral competentes en materia de formación. Éstas deberán establecer conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento establecido en el mismo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales; lo que queda igualmente recogido en el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forman parte del sistema educativo.

El Acuerdo de 10 de junio de 2016, entre la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para coordinar las competencias que ambas tienen atribuidas en la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, concreta las funciones que cada parte asume y desarrolla en la gestión conjunta de tales procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

En su artículo 10, apartado 5, el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dispone que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en cada ámbito territorial, podrán solicitar a la Administración del Estado o a la Administración competente en cada Comunidad Autónoma, la realización de convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas entidades, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción o integración laboral.

Esta resolución de convocatoria específica trae causa de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Consejería de Educación, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la entidad empresarial Balneario de Lanjarón, S.A., para el desarrollo de convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El citado convenio de colaboración en su cláusula tercera, establece la convocatoria específica para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de 50 plazas de la cualificación profesional IMP023_3 Hidrotermal, durante el periodo 2017-2018.

De acuerdo con lo anterior, procede realizar una convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de la cualificación profesional antes citada, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de sus nombramientos, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación para el Empleo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

R E S U E L V E N

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar de manera específica y regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para las unidades de competencia establecidas en el apartado tercero de esta resolución.

Esta convocatoria específica va dirigida a las personas trabajadoras de la entidad Balneario de Lanjarón, S.A., que cumplan con los requisitos indicados en el apartado sexto de esta resolución.

Segundo. Órganos responsables y órgano instructor del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, serán los órganos responsables en Andalucía del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de conformidad con el artículo 10, apartado 2, letras g) y h) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de conformidad con el artículo 9, apartado 2, letra c), del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, respectivamente.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en adelante IACP, realizará de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, como órgano entre cuyas funciones está la coordinación de actuaciones del IACP, según el artículo 10, apartado 2, letra l) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, lo faculta para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Cualificaciones y Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

La cualificación profesional y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria es IMP023_3 Hidrotermal. El Anexo II de esta resolución recoge las unidades de competencia de la cualificación, la indicación de los títulos de Formación Profesional en los que la cualificación está incluida de forma completa o parcial, y el certificado de profesionalidad asociado a la misma.

Cuarto. Plazas convocadas y baremo.

1. Se convoca un total de 50 plazas para la cualificación profesional IMP023_3 Hidrotermal.

2. Si el número de personas que reúnen los requisitos supera el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el que a continuación se indica.

a) Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día.

Para el cálculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

b) Por experiencia profesional adquirida mediante la prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondiente a 4000 horas totales computadas.

c) Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,010 puntos. Puntuación máxima: 40 puntos.

d) Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,005 puntos. Puntuación máxima: 20 puntos.

3. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

1.º Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

2.º Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

3.º Persona de mayor edad.

4.º Si no pudiera resolverse aplicando los anteriores criterios, se determinará por sorteo.

4. Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria y acreditarse conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 4, de esta Resolución, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

Quinto. Información y orientación.

1. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

a) La Consejería de Educación, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería.

b) El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación.

c) Las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas, podrán facilitar dicha información y orientación sobre el procedimiento.

2. Conforme a lo acordado en la cláusula sexta del convenio de colaboración origen de esta convocatoria, la entidad Balneario de Lanjarón, S.A., prestará labores de información sobre el procedimiento, así como de orientación y ayuda sobre la inscripción telemática, a las personas interesadas en el procedimiento.

3. Son funciones del informador y orientador, las siguientes:

a) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza, fases y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.

b) Informar sobre los requisitos necesarios para poder acceder al procedimiento de evaluación y acreditación.

c) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser reconocidas en la convocatoria correspondiente.

d) Facilitar información sobre los derechos y deberes de la persona candidata.

e) Orientar sobre el proceso de inscripción.

f) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

g) Informar de las publicaciones y convocatorias que el IACP publica en su web y tablones de anuncios de la Consejería de Educación.

Sexto. Requisitos de participación en el procedimiento de las personas solicitantes.

Conforme a lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración del que trae causa esta resolución, las personas interesadas en participar en esta convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber trabajado en algún período dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, como empleado o empleada de la empresa Balneario de Lanjarón, S.A., realizando funciones de especialistas en técnicas hidrotermales y masajes, con las categorías profesionales de Encargado Principal, Encargado, Oficial 1.^a de Tratamientos u Oficial 2.^a de Tratamientos.

2. Los requisitos exigidos por el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que son:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, dado que se trata de unidades de competencia correspondientes al nivel II.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quiere acreditar:

1) En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2) En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que además de reunir el requisito específico del punto 1 de este resolutorio sexto, reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en los subapartados a), b) y c)

anteriores, y no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado séptimo, punto 4, de esta resolución, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento, indicándolo mediante escrito adjunto a su solicitud, en el que se explicará de manera expresa las razones que argumente su inscripción provisional, según lo establecido en el artículo 11, apartado 2, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. El órgano instructor resolverá sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el mismo en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

Séptimo. Solicitud de inscripción y documentación a presentar

1. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar su inscripción en el procedimiento a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>), también accesible desde la web del IACP (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp>), en el plazo y forma que se indica en el apartado octavo de esta resolución.

2. Las personas interesadas podrán solicitar únicamente la cualificación profesional IMA023_3 Hidrotermal y el centro de referencia I.E.S. Aynadamar, de Granada, código 18009377, donde serán asesoradas y evaluadas.

3. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación que no hayan sido consignados en la solicitud de inscripción, en el apartado correspondiente de la cualificación solicitada.

4. Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación justificativa:

a) Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Podrá no aportarse siempre que la persona solicitante no manifieste su oposición expresa, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, para que el órgano instructor del procedimiento pueda comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En el caso de personas extranjeras copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo III de la presente resolución.

c) Para acreditar la experiencia laboral:

1.º En el caso de personas asalariadas:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y copia de los contratos de trabajo o certificación de las empresas donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad. En este último caso, la certificación de la empresa deberá contener el nombre y cargo de la persona que expide y firma la certificación, así como el sello de la empresa.

2.º En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y, documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de personas voluntarias y becarias:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad legalmente reconocida donde se haya prestado

la asistencia como persona becaria, en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. La certificación de la organización deberá contener el nombre y cargo de la persona que expide y firma la certificación, así como el sello de la organización.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió, debidamente firmado. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o formal: títulos de bachillerato, ESO, ciclos formativos de formación profesional, universitarios o equivalentes.

e) Todas las personas solicitantes deberán aportar certificación de la entidad Balneario de Lanjarón, S.A., donde conste certificación de los periodos de contratación hasta la fecha de publicación de la convocatoria del procedimiento, de la categoría u ocupación y de las funciones desarrolladas en cada periodo, a fin de acreditar su pertenencia al colectivo objeto de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado resolutorio sexto de esta resolución, según lo acordado en la cláusula sexta del convenio origen de esta convocatoria.

f) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

5. Los documentos a presentar deben ser numerados y ordenados para su entrega en el orden en que se citan en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o mérito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

7. En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. En tal caso, se seleccionará a la primera persona y siguientes del listado de personas no seleccionadas, si éste existiese, para su posible inclusión en el procedimiento.

8. En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

9. En aplicación del artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación presentada deberá estar en castellano. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán solicitar su inscripción en el mismo conforme al modelo que estará disponible para su cumplimentación en la oficina virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>), también accesible desde la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp), dirigido a la Dirección General de Formación Profesional de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las solicitudes que una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de firma digital o identificador CI@ve, o por otra razón, deberán imprimirse y ser firmadas manualmente, y posteriormente ser presentadas en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El número de registro oficial será el que asigne el registro de la Delegación u Organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

3. Si se dispone de certificado digital o identificador CI@ve, podrá tramitarse de forma telemática el proceso de solicitud al completo y la presentación de los documentos exigidos en dicha oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

5. Se deberá presentar una única solicitud con la cualificación profesional por la que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud, se atenderá a la última presentada, considerando que renuncia a lo pedido en la solicitud presentada anteriormente. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales y profesionales a lo indicado en la última solicitud presentada.

6. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Proceso de admisión.

1. Dentro del plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución con relaciones provisionales de personas que han sido seleccionadas, no seleccionadas o excluidas. Dicha resolución con las relaciones provisionales será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos, también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

La citada resolución contendrá las siguientes relaciones provisionales:

a) Relación provisional de personas seleccionadas que superan la puntuación de corte, si ésta se establece.

La puntuación de corte vendrá determinada por la puntuación alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas.

b) Relación provisional de personas no seleccionadas que no acceden al procedimiento por no superar la puntuación de corte. En caso de no establecerse puntuación de corte, esta relación no sería objeto de realización y publicación.

c) Relación provisional de personas excluidas por los motivos de exclusión que se desglosan en la misma.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas, si ésta existiese, y excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas, así como la subsanación de los errores y documentos indicados, según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la oficina virtual de la Consejería de Educación. No se tendrán en cuenta documentos para la justificación de los requisitos y méritos alegados que no hayan sido requeridos o que no hayan sido presentados junto con la solicitud.

3. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, dentro del plazo del mes siguiente, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, de personas no seleccionadas, si ésta existiese, así como de personas excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

4. Contra la resolución con las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, no seleccionadas, si ésta existiese, y excluidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Undécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

El centro de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento será el establecido en el Anexo II de la presente resolución. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico para el envío de documentación digital y para la comunicación en las diferentes fases del procedimiento. En su defecto, la documentación será remitida por correo postal.

Duodécimo. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas seleccionadas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso de asesoramiento. Se analiza la experiencia y la formación profesional previa de cada una de ellas. Se plantea un cuestionario de autoevaluación cumplimentado por ellas mismas, en el que hacen una reflexión profesional y una descripción de su historial y de su competencia profesional y formativa, para cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, presencial y de carácter obligatorio, dirigida a todas las personas candidatas seleccionadas asignadas a cada persona asesora, en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales, siendo éste un documento con información

relevante sobre su historial (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual, presencial y de carácter obligatorio, con la persona asesora que le ayudará a autoevaluar su competencia, completar su dossier, y en su caso, a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento. Se considerarán causas justificadas los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad propia que imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la persona asesora en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la sesión de asesoramiento.

En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así se acreditase documentalmente, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar otros medios para realizar el asesoramiento.

5. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, con los contenidos que establezca el órgano instructor del procedimiento, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.

7. Si el informe es negativo, se indicará la formación complementaria que debería realizar, los centros de formación o direcciones web donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, la persona asesora también trasladará a la comisión de evaluación el informe elaborado debidamente firmado y toda la información recogida en el dossier competencial.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe de la persona asesora, la persona candidata podrá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, independientemente del resultado del informe de la persona asesora, y conforme al modelo de solicitud que será facilitado por la persona asesora al final de la fase de asesoramiento. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se le tendrá por desistida de su participación en el procedimiento de evaluación y acreditación. Dicha solicitud se presentará preferentemente a la persona asesora que la atendió, en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Decimotercero. Segunda fase. Proceso de evaluación.

1. En la fase de evaluación, se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la misma.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las unidades de competencia que se convocan.

5. La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será una persona empleada de la Administración Pública y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaría deberá ser una persona empleada de la Administración Pública.

7. La fase de evaluación, a desarrollar por cada comisión evaluadora, constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata, y del informe de la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán los criterios, la metodología y las actividades de evaluación, así como los lugares y fechas previstas para cada una de las actividades programadas. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «Demostrada» o «No Demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la Comisión de Evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

- «Demostrada (D)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.

- «No Demostrada (ND)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.

- «No Inscrito o Inscrita (NI)» en el caso de no haber solicitado matriculación en esa unidad de competencia.

- «No Presentado o Presentada (NP)» en el caso que la persona haya sido matriculada en la unidad de competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en el tablón de anuncios del centro donde realice sus tareas, así como, informará sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

8. La asistencia a las entrevistas estructuradas, contrastes directos y pruebas de evaluación, individuales o colectivas, será de carácter obligatorio. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres

días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación, como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma.

En caso de justificar la ausencia, la comisión de evaluación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la entrevista, contraste o prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación, el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación, conllevará su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Decimocuarto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras, para las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente nombrará o designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación, entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño. Para ello, las personas habilitadas e interesadas en participar como personas asesoras o evaluadoras, deberán haber solicitado participar en estos procedimientos mediante la última convocatoria realizada al objeto de declarar la disponibilidad y preferencia para la participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, en la cual se haya realizado la elección de cualificación y lugar de participación como personas asesoras y evaluadoras en Andalucía, salvo que hayan sido habilitadas con posterioridad a tal convocatoria. Se tomará como referente para su nombramiento o designación la citada última resolución en vigor de disponibilidad y preferencia que haya sido publicada y que lo será hasta que se realice y resuelva una nueva convocatoria con el mismo fin. Dicho nombramiento o designación se hará teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento y lo establecido en el punto 4 siguiente.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán desempeñar sus funciones como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y las funciones complementarias que la Consejería de Educación establezca para el procedimiento.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su nombramiento o designación sin causa justificada, conllevará la no participación como personas asesoras o evaluadoras en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias en los próximos dos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso de renuncia por causa justificada, ésta deberá comunicarse en los tres días siguientes a su nombramiento o designación. Se considerará causa justificada la enfermedad de la persona asesora o evaluadora que le imposibilite su asistencia, o un deber inexcusable de carácter público o personal que se prolongue a lo largo de la fase de asesoramiento, o en su caso, de evaluación. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

5. Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrán, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional o en el mismo centro de referencia en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas nombradas o designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

7. El órgano instructor del procedimiento arbitrará las medidas que estime pertinentes para controlar el desarrollo y la calidad de los procesos de asesoramiento y de evaluación.

8. Las personas asesoras o evaluadoras que no hayan superado el control de calidad de las tareas realizadas en convocatorias anteriores, no podrán ser nombradas o designadas como personas asesoras o evaluadoras en este procedimiento.

Decimoquinto. Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, una acreditación de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según modelo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa indicando el lugar y forma para la descarga de la acreditación de las unidades de competencia demostradas.

Decimosexto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo que será facilitado para ello por la comisión de evaluación.

2. En los cinco días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tabloneros de anuncios del centro de referencia sede de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los resultados de la sesión extraordinaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Decimoséptimo. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados, sin perjuicio de lo que pueda ser requerido sobre módulos no asociados a unidades de competencia.

3. Las personas candidatas que acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de Formación Profesional Inicial o de títulos profesionales de Formación Profesional Básica que establezca el real decreto que regula cada título, si así lo solicitan en la secretaría del centro educativo donde estén cursando estudios de Formación Profesional Inicial.

Decimoctavo. Plan de formación.

1. Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales facilitará a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

c) Información sobre requisitos de acceso a las posibilidades de formación y las vías de adquisición.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa indicando el lugar y forma para la descarga del citado Plan de Formación.

Decimonoveno. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos podrán participar en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento junto con la Comisión de Seguimiento del convenio origen de esta convocatoria, que se regirá por lo suscrito en la cláusula octava de dicho convenio. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

Vigésimo. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo primero. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

Vigésimo segundo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal, a través de su oficina correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como persona asesora o evaluadora.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 3 de mayo de 2018.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; el Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín

ANEXO I

CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y PLAZAS CONVOCADAS

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	CENTRO DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
IMP023_3	Hidrotermal	50	18009377-IES Aynadamar	GRANADA

ANEXO II

UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN CADA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LOS QUE ESTÁN INCLUIDAS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMP023_3 HIDROTERMAL (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC1260_3	Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios
	3	UC0061_3	Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados
	3	UC0062_3	Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales
	3	UC0063_3	Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad «Hidrotermal» –código IMPP0308– (R.D. 1373/2008, de 1 de agosto)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional está incluida en el título de grado superior «Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar» (R.D. 881/2011, de 24 de junio)		

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
- Tipo de empresa o sector
- Puesto o cargo ocupados
- Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
- Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

Página 1 - Curriculum vitae de
[APELLIDOS, Nombre]

Para más información:
www.cedefop.eu.int/transparency
www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html
www.eurescv-search.com

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

• Lectura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Escritura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

Página 2 - Curriculum vitae de
[APELLIDOS, Nombre]

Para más información:
www.cedefop.eu.int/transparency
www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html
www.eurescv-search.com

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 2 de agosto de 2017, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2017).

En el marco de la referida Orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones descritas en la citada Orden de 2 de agosto de 2017, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican para cada una de la Líneas:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones institucionales en materia de inversiones en centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	310.000,00 €	1300170000 G/31B/76600/00 A197105511 1300170000 G/31B/78200/00 A197105511
Línea 2. Subvenciones institucionales en materia de accesibilidad en infraestructuras sociales, atendiendo de manera especial al colectivo de personas con discapacidad.	395.080,00 €	1300170000 G/31R/76500/00 A197105512

2. Las referidas Líneas se convocan para la atención de los conceptos subvencionables que se recogen en la Orden de 2 de agosto de 2017, cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a las partidas presupuestarias descritas en el cuadro que antecede, financiada con Fondos de la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y cofinanciada con fondos propios, consignada en los presupuestos del ejercicio 2018, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitaran una resolución complementaria de la concesión de subvenciones que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 2 de agosto de 2017 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2017).

Tercero. Línea 2. Subvenciones institucionales en materia de accesibilidad en infraestructuras sociales, atendiendo de manera especial al colectivo de personas con discapacidad.

A efectos de la aplicación del criterio de valoración 1 «Porcentaje de personas beneficiarias o potencialmente beneficiarias con dicha actuación con relación a la población del municipio», se tomará como referencia los datos existentes el último día de presentación de solicitudes.

Cuarto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de cada línea de subvención aprobada mediante la Orden de 2 de agosto de 2017 anteriormente referida.

Tanto la citada solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden por la que se aprueban las Bases reguladora, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de Treinta días naturales y se computará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 de los cuadros resumen aprobados mediante Orden de 2 de agosto de 2017, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas, y en particular los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar indicado por la entidades en sus solicitudes.

Sexto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.c) de los cuadros resumen aprobados mediante la Orden de 2 de agosto de 2017, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos de la forma prevista en los mismos. Asimismo, el estado de la tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados.

Séptimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente Orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, antes referida.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INVERSIONES EN CENTROS DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES. (Código procedimiento: 12237)

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1

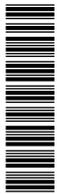
CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002741D

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN:							
SWIFT							
		Código Banco		País		Localidad	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:		Provincia:		Código Postal			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES																																	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p>																																	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida exigida en las bases reguladoras.																																	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.																																	
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas																																	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																	
<p>Solicitadas</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																															
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
<p>Concedidas</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																															
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
.....	€																														
<input type="checkbox"/> No se halla incura en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.																																	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):																																	

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																													
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p>																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										
10																																										
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																													

002741D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA A CUBRIR CON LA ACTUACIÓN:			
6.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBRAS A REALIZAR Y UBICACIÓN:			

002741D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4	PLAZO DE EJECUCIÓN:
PLAZO PREVISTO:	
Fecha prevista de inicio: / / Fecha prevista de finalización: / /	
6.5	OBJETIVOS QUE SE PRETENDE ALCANZAR:
6.6	PRESUPUESTO
(Presupuesto de la obra desglosado por capítulos)	
FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN.	
COSTE TOTAL: €	

002741D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
1.- Importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: €	
2.- Importe a aportar por otras entidades	
Entidad	Aportación
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIO 1: NECESIDAD QUE MOTIVE LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA A LLEVA A CABO (0-30 PUNTOS).	
CRITERIO 2: DÉFICIT DE RECURSOS DE ADICIONES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (0 -25 PUNTOS). EN FUNCIÓN DE LOS CENTROS DE ADICIONES DE IGUAL TIPOLOGIA QUE EXISTAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA.	
CRITERIO 3: NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS BENEFICIARIAS O POTENCIALMENTE BENEFICIARIAS (0- 20 PUNTOS).	
CRITERIO 4: PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, MEDIANTE FONDOS PROPIOS O AJENOS, EN LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZAR (0-15 PUNTOS).	

002741D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 5: EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES (0-10 PUNTOS).	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002741D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INVERSIONES EN CENTROS DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES. (Código procedimiento: 12237)



- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002741/A02D



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Documento
.....
.....
.....
.....
.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002741/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002741/A02D

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 12238)**- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						N° teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN:	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] []
	SWIFT	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] [] /	[] [] [] [] [] []
		Código Banco	País	Localidad	Sucursal		
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:	Provincia:					Código Postal [] [] [] [] [] []	



002744D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002744D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
(marcar solo una):			
<input type="checkbox"/> SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS.			
<input type="checkbox"/> SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE DEN ACCESO A LAS EDIFICACIONES SOCIALES O SEAN COLINDANTES A ESTAS.			
Tipo de edificación en la que se actúa (Administrativo, docente, cultural, servicios sociales, etc.).			
TIPO DE EDIFICIO:	NOMBRE DEL EDIFICIO, en su caso:	USO:	
DIRECCIÓN POSTAL	NUCLEO DE POBLACIÓN:	REFERENCIA CATASTRAL:	
6.2	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBRAS A REALIZAR:		
6.3	PLAZO DE EJECUCIÓN:		
PLAZO PREVISTO:			
Fecha prevista de inicio: / / Fecha prevista de finalización: / /			

002744D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4	PRESUPUESTO
(Presupuesto de la obra desglosado por capítulos)	
FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN.	
COSTE TOTAL: €	
1.- Importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: €	
2.- Importe a aportar por otras entidades	
Entidad	Aportación
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
A) SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS:	
CRITERIO 1: PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS O POTENCIALMENTE BENEFICIARIAS CON DICHA ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUIDAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) (0 - 20 PUNTOS) (A cumplimentar por la Administración)	
CRITERIO 2: USO O SERVICIO DEL EDIFICIO SOBRE EL QUE ACTUAR (0 - 30 PUNTOS)	
CRITERIO 3: COFINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0 - 10 PUNTOS)	
Presupuesto total de las actuaciones:	€
Subvención solicitada:	€
Aportación de la entidad solicitante con fondos propios:	€
Porcentaje de cofinanciación:	%

002744D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 4: ACTUACIONES A DESARROLLAR (0 - 40 PUNTOS) (marcar solo uno)	
<input type="checkbox"/> Actuaciones en mejora de acceso al edificio y/o instalación o reforma de servicios higiénicos accesibles. <input type="checkbox"/> Actuaciones en comunicaciones verticales. <input type="checkbox"/> Adecuación o instalación de mostradores de información al público, en elementos de comunicación sensorial tales como bucles magnéticos, o en señalización, o iluminación accesibles.	
B) SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE DEN ACCESO A LAS EDIFICACIONES SOCIALES O SEAN COLINDANTES A ESTAS.	
CRITERIO 1: PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS O POTENCIALMENTE BENEFICIARIAS CON DICHA ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUIDAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) (0 - 20 PUNTOS). (A cumplimentar por la Administración)	
CRITERIO 2: COFINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0 - 10 PUNTOS).	
Presupuesto total de las actuaciones:	€
Subvención solicitada:	€
Aportación de la entidad solicitante con fondos propios:	€
Porcentaje de cofinanciación:	%
CRITERIO 3: QUE LA ACTUACIÓN SE PRODUZCA EN UNA VÍA PÚBLICA DE ACCESO O SEA COLINDANTE A UN EDIFICIO (0 - 30 PUNTOS).	
CRITERIO 4: ACTUACIONES A DESARROLLAR (0 - 40 PUNTOS) (marcar solo uno)	
<input type="checkbox"/> Eliminación o rebaje de bordillos para instalación de vados peatonales accesibles. <input type="checkbox"/> Eliminación de desniveles en vías públicas (ejecución de rampas, reforma de acerados o ejecución de plataformas únicas). <input type="checkbox"/> Adaptación de paradas de transporte, o actuación en señalización de vías públicas.	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDADCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002744D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES


 Unión Europea
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 12238)


- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002744/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

OTROS:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento

.....

.....

.....

.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002744/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002744/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el marco de la referida orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	429.553,94	1300010000 G/31R/48804/00 01
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	366.376,35	1300010000 G/31R/48807/00 01
Línea 3. Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad.	9.703,00	1300010000 G/31E/48603/00 01 2018 1300010000 G/31E/48603/00 01 2019
Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	6.025.930,55	1300010000 G/31R/48800/00 01
Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	1.084.944,00	1300010000 G/31G/46004/00 01

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 7. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	535.000,00	1300010000 G/31B/48202/00 01
Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	100.000,00	1300010000 G/31H/48808/00 01
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	356.027,00	1300010000 G/31G/48500/00 01
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	8.101.874,68	1300010000 G/31G/48500/00 01 1300180000 G/31G/48808/00 S0164
Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	601.254,77	1300010000 G/31H/48800/00 01 1300020000 G/31H/48800/00 01
Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	184.816,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	464.713,02	1300010000 G/31R/46301/00 01 1300010000 G/31R/46701/00 01 1300010000 G/31R/46801/00 01 1300010000 G/31R/46901/00 01 1300010000 G/31R/48803/00 01

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para el ejercicio 2018, salvo en el caso de las Líneas 3 y 13, para las que se consignan créditos del ejercicio 2019 y, parcialmente, en el caso de la Línea 11, al consignarse créditos provenientes del Estado para la subvención de actuaciones en materia de personas migrantes (fondo S0164).

Quedan excluidas de la presente convocatoria las líneas 4, 9 y 11 en lo referente al ámbito de actuación de las adicciones, que serán objeto de convocatoria independiente a la de la presente orden.

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

Tercero. Línea 3. Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

1. Las subvenciones para facilitar el acceso a la formación o su continuidad a jóvenes en situación de vulnerabilidad tienen como plazo de ejecución el curso académico 2018/2019, que se iniciará el 1 de septiembre de 2018 y finalizará el 30 de julio de 2019. Dadas dichas circunstancias, se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, anteriormente citada.

2. La distribución máxima del crédito a nivel provincial, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Línea 3 de la orden de bases anteriormente referida, es la siguiente:

Provincia	Centros	N.º plazas	Importes Ejercicio 2018 (euros)	Importes Ejercicio 2019 (euros)	TOTAL
GRANADA	Ángel Ganivet Bermúdez de Castro	4	1.460,00	2.853,00	4.313,00
MÁLAGA	Virgen de la Esperanza	5	1.825,00	3.565,00	5.390,00
TOTAL		9	3.285,00	6.418,00	9.703,00

Cuarto. Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de esta línea, se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

En la modalidad de programas: 15.000 euros.

En la modalidad de mantenimiento: 8.000 euros.

De conformidad con el apartado 5.e) del referido cuadro resumen, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para la presente convocatoria será como máximo de un año a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y quedará fijado en la resolución de concesión.

Quinto. Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de esta línea, se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

Para el ámbito de competitividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 10.000 euros, tanto para Proyectos como para Centros de Recursos.

Para el ámbito de competitividad provincial: 5.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.c).1.º «Gastos subvencionables», en el punto 7, la cuantía máxima del seguro será de 4 euros por persona voluntaria.

De conformidad con el apartado 5.e) del referido cuadro resumen, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para la presente convocatoria será como máximo de un año a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y quedará fijado en la resolución de concesión.

Sexto. Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de esta línea, se establece una cuantía máxima para cada subvención en la presente convocatoria de 20.000 euros.

Séptimo. Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de esta línea, se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

En la modalidad de programas: 10.000 euros.

En la modalidad de mantenimiento: 10.000 euros.

Octavo. Actuaciones subvencionables.

En la modalidad «Programas» de las Líneas 5, 6, 8, 11, 12 y 14, sólo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones subvencionables definidas para cada una de dichas líneas en el Anexo A de esta orden, de acuerdo con el apartado 2.a) del cuadro resumen de cada una de ellas.

Noveno. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del cuadro resumen de cada línea aprobado mediante la Orden de 25 de abril de 2018, y podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del mismo. Preferentemente, las solicitudes se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_veaweb/faces/vi/procedimientos.xhtml.

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 25 de abril de 2018 anteriormente referida, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y en las sedes de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

2. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las personas o entidades solicitantes ajustarse a los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

Para la Línea 3. Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad: el que figura en el apartado 11 del cuadro resumen de esa línea.

Para las demás líneas: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 de los cuadros resumen aprobados mediante la Orden de 25 de abril de 2018, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Undécimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, antes referida.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO A

RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (2018)

Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

1. Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme al I Plan Andaluz.
2. Atención a menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla conforme al Plan de menores de 6 años.
3. Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.
4. Atención integral: social, rehabilitación y psicológica.
5. Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
6. Inserción social y laboral de personas con discapacidad.
7. Atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.
8. Apoyo a las familias cuidadoras.
9. Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
10. Transporte y movilidad puerta a puerta.
11. Apoyo a entidades tutelares.
12. Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
13. Ocio y participación en actividades sociales y culturales.

Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

1. Fomento del acceso normalizado de las personas inmigrantes al Sistema Público de Servicios Sociales, mediante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
2. Fomento del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.
3. Información y prestación de asistencia y asesoramiento a las personas emigrantes andaluzas e inmigrantes, y sus familias, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
4. Fortalecimiento del alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
5. Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.

Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

1. Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, personas trans, bisexuales e intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
2. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
3. Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
4. Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y/o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.

Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

A. COMUNIDAD GITANA:

1. Actuaciones en materia de violencia de género, igualdad de mujeres y hombres y conductas discriminatoria "Antigitanismo":
 - Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana, Actuaciones

formativas sobre violencia de género y comunidad gitana destinadas a agentes sociales de la comunidad, instituciones y profesionales del ámbito de la protección social.

- Actividades de promoción de la mujer gitana, mediante acciones de sensibilización dirigidas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación desde todos los ámbitos de intervención.
- Prevención de las conductas antigitanas.

2. Actuaciones en materia de educación, empleo y vivienda:

- Acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización, prevención del absentismo y el abandono escolar, así como de sensibilización para la continuidad del proceso educativo en educación secundaria y superior.
- Acciones de mediación para el tránsito en la incorporación a viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infravivienda por medio de acompañamiento y seguimiento socioeducativo, desde la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.
- Actuaciones de formación, capacitación e inserción socio-laboral.

3. Actuaciones en materia de cultura gitana:

- Actividades de promoción y fomento de la cultura gitana en Andalucía, así como divulgación de los valores de la interculturalidad y animación sociocultural.
- Actividades que favorezcan la convivencia intercultural con población no gitana a través del deporte.

B. PERSONAS MIGRANTES:

1. Información, asesoramiento y formación de las personas emigrantes y retornadas andaluzas y de las personas inmigrantes, en este caso, para facilitar su proceso de integración en la sociedad andaluza.
2. Mediación social e intercultural en el ámbito comunitario de las personas inmigrantes.
3. Acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención.
4. Intermediación en el acceso a la vivienda normalizada.
5. Apoyo al alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades específicas de hombres y mujeres.
6. Promoción de la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.
7. Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.
8. Fomento del asociacionismo.

C. PERSONAS SIN HOGAR:

1. Dispositivos de acogida, que incluyan pernocta:

- 1.1. En periodo de convalecencia con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo.
- 1.2. Centros de acogida o albergues.
- 1.3. Pisos o viviendas tuteladas de alojamiento de media y larga estancia que tengan como fin prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud, especialmente la enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sinhogarismo.

2. Programas de atención que sigan la metodología de intervención que garanticen la vivienda primero.

3. Centros de día.

4. Establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.

5. Programas que potencien el desarrollo personal y la inclusión social mediante actividades de ocio y cultura en espacios normalizados.

F. SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA:

1. Actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.

2. Actuaciones para ofrecer un servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos en los términos que establezca la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, imposibilitadas para acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa por carecer en su localidad del mismo o por tener otro tipo de limitación que le impida acudir a aquél presencialmente.
3. Actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar. Junto con las actuaciones mencionadas, los programas deberán contemplar necesariamente acciones complementarias de carácter socioeducativo relacionadas con el apoyo de los contenidos curriculares de ocio y tiempo libre, de educación en valores, actividades que desarrollen la imaginación y la creatividad o de educación para la salud.

Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

1. Formación general dirigida a personas voluntarias sobre temas transversales en materia de voluntariado.
2. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en materia de voluntariado, destinadas a la captación de personas voluntarias.
3. Encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las asociaciones de voluntariado y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

1. Programa de envejecimiento activo y saludable.
2. Apoyo social, psicológico y jurídico a personas mayores por maltrato, violencia de género y orientación sexual, así como su detección y prevención.
3. Programas de actuaciones a pacientes de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad.
4. Programas de acompañamiento en su entorno a personas mayores solas.
5. Programas de rehabilitación y apoyo desde la fase inicial de la dependencia, incluyendo actuaciones de carácter preventivo.
6. Fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.
7. Programas de información, orientación y asesoramiento a personas mayores.
8. Programa de sensibilización de mejora de la imagen de las personas mayores.
9. Programa de actividades culturales, de ocio y tiempo libre.
10. Programas de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales.
11. Programas de preparación a la jubilación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS (Código procedimiento: 14130)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E][S][][][] / [][][][][][] / [][][][][][] / [][][][][][] / [][][][][][] / [][][][][][]							
SWIFT [][][][][] / [][][] / [][][] / [][][][]							
		Código Banco		País		Localidad / Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia: Código Postal: [][][][][]	



002339/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002339/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

002339/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS (PRÓTESIS DENTAL)

Descripción de la prescripción:

002339/1D

Importe del presupuesto o factura: €

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
CRITERIO 1: Renta per cápita de la unidad económica de convivencia referida al ejercicio económico que determine la Comisión de Evaluación. (0-60 puntos)					
<p>Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la Unidad Económica de Convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20....., son los indicados en el cuadro siguiente, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de reguladora, de acuerdo con el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. Asimismo, cada miembro firmante de la Unidad Económica de Convivencia presta su consentimiento expreso para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad • La consulta de datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de residencia • La consulta de datos de grado de discapacidad obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía • La consulta de datos de prestaciones económicas obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía. 					
SOLICITANTE					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
1º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
2º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
3º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
4º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
5º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
6º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
7º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR					
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

002339/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 2: Circunstancias edad del/de la solicitante. (0-20 puntos)	
Edad del solicitante: años	
Fecha de nacimiento / /	
CRITERIO 3: La existencia en la unidad económica de convivencia de alguna de las siguientes circunstancias. (0-15 puntos):	
<input type="checkbox"/> Otra persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%	
Nombre y apellidos	
<input type="checkbox"/> Una persona de 65 años o más	
Nombre y apellidos	
CRITERIO 4: Cuando la ayuda no haya sido atendida en ninguna de las cinco últimas convocatorias por no alcanzar la puntuación mínima establecida para cada modalidad y/o submodalidad. (0-5 puntos)	
¿Has solicitado esta modalidad de subvención en años anteriores y le ha sido denegada por no alcanzar la puntuación mínima establecida?	
<input type="checkbox"/> SÍ AÑOS: / / /	
<input type="checkbox"/> NO	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002339/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS (Código procedimiento: 14130)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LINEA 1. Subvenciones individuales para personas mayores.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002339/1/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002339/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002339/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUAL/ES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Código procedimiento: 14131

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E][S][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]							
SWIFT [][][][][] / [][][] / [][][][] / [][][][][]							
		Código Banco		País		Localidad / Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia: Código Postal [][][][][]	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002340/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

002340/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**Solicita ayuda para:** (Señalar con una X)

- Adaptación de vehículos de motor. (Máximo 750 €)
- Adquisición y renovación de prótesis y/o órtesis:
- 1.º Auditiva. (Máximo 1.200 €, 600 € por cada audifono).
- 2.º Ocular. (Máximo 400 €)
- 3.º Dental: (Máximo 600 €)
- Adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad: (Máximo de 6.050 euros)
- Gastos de desplazamiento en transporte público o privado para asistencia a centro residencial, de día o de atención temprana. (Máximo 109 €/mes)

A) ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: €

B) ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS:

(Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS)

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: €

C) ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

(Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS)

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: €

D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CENTRO RESIDENCIAL O DE DÍA AL QUE DEBAN ASISTIR, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO PUEDAN HACERLO TOTAL O PARCIALMENTE DEL SERVICIO DISPONIBLE DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS QUE ESTÉN RECIBIENDO ATENCIÓN TEMPRANA.

D./Dª.

¿Ocupa plaza concertada?

Asiste al centro/s:

Durante un periodo de meses, desde el al

Número de sesiones al mes:

Utilizando el medio de transporte: (señalar el que proceda con una x)

- Vehículo propio
- Taxis
- Tren
- Autobús

Siendo el gasto mensual realizado o a realizar de: euros.

Que la distancia desde mi domicilio al centro al que asisto hay aproximadamente entre la ida y la vuelta: kilómetros.

002340/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIO 1.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA.**

CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE. (Deben firmar e incluirse en esta relación a todas las personas que convivan con el solicitante, incluidos los menores de 16 años, cuya firma será la de los tutores legales)

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la Unidad económica de convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20 son los indicados en el cuadro siguiente, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. Asimismo, cada miembro firmante de la Unidad Económica de Convivencia presta su consentimiento expreso para:

- La consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad.
- La consulta de datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de residencia.
- La consulta de datos de grado de discapacidad obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de grado de dependencia obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de familia numerosa obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de prestaciones económicas obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Solicitante

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

1º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

2º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

3º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

4º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

5º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

CRITERIO 2.- GRADO DE DISCAPACIDAD O, ALTERNATIVAMENTE SEGÚN RESULTE MÁS BENEFICIOSO, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

A. Grado de discapacidad.

El/la solicitante tiene reconocida una discapacidad del %

B. Grado de dependencia.

El/la solicitante tiene reconocida un grado de dependencia

CRITERIO 3.- LA EXISTENCIA EN LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

(Señalar con una X lo que proceda)

- Otra persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
Nombre y apellidos:
- Una persona de 65 años o más.
Nombre y apellidos:
- Estar en posesión de un título de familia numerosa en vigor.
- Encontrarse en situación de exclusión social.

CRITERIO 4.- CUANDO LA AYUDA NO HAYA SIDO ATENDIDA EN NINGUNA DE LAS CINCO ÚLTIMAS CONVOCATORIAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA CADA MODALIDAD Y/O SUBMODALIDAD:

¿Ha solicitado esta modalidad de subvención en años anteriores y le ha sido denegada por no alcanzar la puntuación mínima establecida?

- SI Años: / / / /
- NO

002340/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002340/1D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUAL/ES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 14131)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad**CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002340/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s (especificar)**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002340/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002340/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
(Código procedimiento: 14132)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E][S][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]							
SWIFT [][][][][] / [][] / [][][][] / [][][][]							
		Código Banco		País		Localidad / Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia: Código Postal: [][][][][]	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002341/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del Certificado de Empadronamiento.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002341/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
Fecha de nacimiento: / /						
DATOS DE LAS PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA DE LA MISMA PROVINCIA						
1.- Centro:			Localidad:			
2.- Centro:			Localidad:			
3.- Centro:			Localidad:			
4.- Centro:			Localidad:			
DATOS ACADÉMICOS						
Estudios a realizar en el próximo curso 20 ____ /20 ____						
Curso:			Centro:			
Localidad:			Provincia:			
Número de cursos/créditos de los que consta la titulación:						
Estudios realizados en años anteriores (comenzando por el más reciente):						
Curso 20 ____ /20 ____ :						
Curso 20 ____ /20 ____ :						
Curso 20 ____ /20 ____ :						
Curso 20 ____ /20 ____ :						
Haber sido beneficiario/a de esta subvención en cursos anteriores (comenzando por el más reciente):						
Curso 20 ____ /20 ____ : <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			Centro:			
Curso 20 ____ /20 ____ : <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			Centro:			
Curso 20 ____ /20 ____ : <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			Centro:			
Curso 20 ____ /20 ____ : <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			Centro:			
Otros conocimientos y experiencias:						
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
Conocimiento de otros idiomas: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
Joven que ha sido tutelado: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO						
Acogimiento residencial: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			Último Centro:		Provincia:	
DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE DATOS						
(Incluir todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, salvo la persona solicitante)						
Los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que constan en este apartado y MANIFIESTAN de forma expresa su AUTORIZACIÓN a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para obtener de la A.E.A.T. y demás Organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para tramitación de esta subvención.						
PRIMERO:						
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	INGRESOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FIRMA
SEGUNDO:						
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	INGRESOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FIRMA
TERCERO:						
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	INGRESOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FIRMA
CUARTO:						
DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	INGRESOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FIRMA

002341/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIO 1º: REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O SOCIALES, TALES COMO PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, EDUCACIÓN SOCIAL O MAGISTERIO.**

La valoración se realizará en función de los créditos obtenidos en los cursos anteriores, referidos a la titulación que esté desarrollando el alumno o alumna, con un máximo de 5 puntos:

- De 0 a 30 créditos: 0,75 puntos.
- De 31 a 59 créditos: 1 punto.
- De 60 a 90 créditos: 1,5 puntos.
- De 91 a 120 créditos: 2 puntos.
- De 121 a 150 créditos: 2,5 puntos.
- De 151 a 180 créditos: 3 puntos.
- De 181 a 220 créditos: 4 puntos.
- Más de 220 créditos: 5 puntos.
- Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de un punto.

Total puntuación Criterio 1º:

CRITERIO 2º: REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE OTROS ÁMBITOS.

La valoración se realizará en función de los créditos obtenidos en los cursos anteriores, referidos a la titulación que esté desarrollando el alumno o alumna, con un máximo de 3 puntos:

- De 0 a 30 créditos: 0,50 puntos.
- De 31 a 59 créditos: 0,75 puntos.
- De 60 a 90 créditos: 1 punto.
- De 91 a 120 créditos: 1,25 puntos.
- De 121 a 150 créditos: 1,50 puntos.
- De 151 a 180 créditos: 2 puntos.
- De 181 a 220 créditos: 2,50 puntos.
- Más de 220 créditos: 3 puntos.
- Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos.

Total puntuación Criterio 2º:

CRITERIO 3º: MATRICULACIÓN EN ESTUDIOS DE OTRO NIVEL (MÁSTER O DOCTORADO).

La valoración de estos estudios excluye el cómputo de los dos apartados anteriores.

- Si la titulación completada por el alumno o alumna es de las referidas en el CRITERIO 1º de este apartado: 5,5 puntos.
- Si la titulación completada por el alumno o alumna es de las referidas en el CRITERIO 2º de este apartado: 3,5 puntos.

Total puntuación Criterio 3º:

CRITERIO 4º: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

- Cuando se trate de Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad: 1 punto por curso completo aprobado.
- Cuando se trate de Ciclos Formativos de otras Familias Profesionales: 0,50 puntos por curso completo aprobado.
- Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos cuando se trate de Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y 0,25 puntos cuando sean de otras Familias Profesionales distintas.

Total puntuación Criterio 4º:

CRITERIO 5º: EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR HABER SIDO BENEFICIARIA DE ESTAS SUBVENCIONES EN CONVOCATORIAS ANTERIORES, SI EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN QUE PRESTÓ SU COLABORACIÓN HUBIERA SIDO POSITIVO, SIN QUE PUEDAN COMPUTARSE A ESTOS EFECTOS, LOS AÑOS QUE EXCEDAN DE LOS QUE OFICIALMENTE CORRESPONDAN A LOS ESTUDIOS INICIADOS.

- Se valorará con 2 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.

Total puntuación Criterio 5º:

CRITERIO 6º: OTRAS EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS BENEFICIOSOS Y DE UTILIDAD PARA LA ATENCIÓN A MENORES.

- Por cada titulación universitaria completa que haya obtenido la persona solicitante, con carácter previo a los estudios que alegue para la solicitud de la beca:

- 3 puntos si se trata de cualquiera de las referidas en el criterio 1º.
- 2 puntos si se trata de cualquiera de las referidas en el criterio 2º.

- En el caso de solicitantes matriculados en másteres o doctorados, no podrá computarse en este apartado la titulación requerida para la realización de dichos estudios:

- Por cada 60 créditos obtenidos en titulaciones universitarias no completadas de las referidas en el criterio 1º de este mismo apartado: 0,75 puntos. Siempre que no se trate de los estudios computados en dicho criterio.
- Por cada 60 créditos obtenidos en titulaciones universitarias no completadas de las referidas en el criterio 2º de este mismo apartado: 0,50 puntos. Siempre que no se trate de los estudios computados en dicho criterio.
- Por cada ciclo formativo completado de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, 2 puntos.
- Por cada ciclo formativo completado de otras Familias Profesionales, 1 punto.
- Por cursos, seminarios, conferencias o jornadas, etc.:
 - Con un número de horas sin especificar o inferior a 20: 0,1 puntos.
 - Entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos.
 - Entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,5 puntos.

Total puntuación Criterio 6º:

002341/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 7º: CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS. 1 punto.	
Total puntuación Criterio 7º:	
CRITERIO 8º: DISTANCIA ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y EL LUGAR DONDE TIENE LA RESIDENCIA HABITUAL.	
- Se valorará del siguiente modo:	
- 50 a 99 kilómetros: 1 punto.	
- De 100 kilómetros en adelante: 2 puntos.	
Total puntuación Criterio 8º:	
CRITERIO 9º: SITUACIÓN ECONÓMICA.	
- Se valorará en función de la Renta per cápita familiar (Rnpcf) entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, según los ingresos declarados, correspondientes al año anterior a la convocatoria. (Actualizar según IPREM):	
- Rnpcf inferior a 3597,06 euros: 4 puntos.	
- Rnpcf entre 3597,06 euros hasta 7194,12 euros: 3 puntos.	
- Rnpcf superior a 7194,12 euros hasta 14388,24 euros: 1 punto.	
- Rnpcf superior a 14388,24 euros: 0 puntos.	
- A estos efectos se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.	
- En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de afectividad, así como los hijos si los hubiere, siempre que convivan en el mismo domicilio.	
- Los solicitantes provenientes del Sistema de Protección de Menores que a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria se encontrasen en acogimiento residencial constituirán en todo caso una unidad familiar independiente de las referidas en el párrafo anterior.	
Total puntuación Criterio 9º:	
CRITERIO 10º: LA CIRCUNSTANCIA DE HABER SIDO TUTELADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PREVIO INFORME POSITIVO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA PROVINCIA QUE EJERCIÓ LA TUTELA.	
- Incrementará la puntuación total en 8 puntos.	
Total puntuación Criterio 10º:	
PUNTUACIÓN TOTAL:	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002341/1D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
(Código procedimiento: 14132)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002341/1/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002341/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002341/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD
(Código procedimiento: 14134)****LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 5. Subvenciones institucionales. Personas con Discapacidad. Programas y mantenimiento**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

Ámbito Territorial:

Modalidad de ayuda:

- Programa. Denominación del Programa:
- Mantenimiento.

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002343/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002343/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002343/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
A) MANTENIMIENTO						
1. Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía:						
2. Sector de la discapacidad en el que se inscribe la entidad:						
3. Ámbito territorial:						
<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Autonómico <input type="checkbox"/> Estatal						
4. ¿Se encuentra federada o confederada a otras entidades?						
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. ¿A qué entidad?						
5. Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos del ejercicio para el que solicita la subvención vinculados exclusivamente al funcionamiento de la/s sede/s de la entidad.						
INGRESOS				GASTOS		
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
TOTAL			€	TOTAL		€
6. Presupuesto de gastos desglosados por partidas.						
6.1. Gastos de Personal (Técnico y /o Administrativo).						
Nº Trabajadores/as	Titulación/Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total	
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
SUBTOTAL PERSONAL						€
6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad.						
Concepto		Detalle			Importe	
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES						€
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO						€

002343/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Personal Técnico de contacto:

Teléfono:	Correo electrónico:
-----------	---------------------

B) PROGRAMAS
 Memoria de las actividades que componen el programa, objetivos que se persiguen, problemas que se han detectado, población a la que va dirigido y plazo para realizarlo, siguiendo el siguiente esquema:

1. Identificación del programa.

1.1. Denominación del programa:

1.2. Actuación subvencionable en la que se encuadra el programa conforme a las previstas en la convocatoria:

1.3 Plazo de ejecución:

Personal Técnico de contacto:

Teléfono:	Correo electrónico:
-----------	---------------------

2. Descripción y fines.

2.1. Análisis de situación y justificación de las necesidades objeto de intervención en el programa.

2.2. Descripción de los objetivos generales y específicos que se persiguen con el programa.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Correspondencia con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de Convocatoria

2.3. Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios (los datos se aportarán desagregados por sexo).

002343/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)**ANEXO I****6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

2.4. Localización geográfica del programa. Provincia/as o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar:

Provincia *	Localidad *	Zona desfavorecida ** (En caso de que no corresponda, señalar "No procede")	Personas beneficiarias	
			Hombres	Mujeres

(*) En caso de ser actuaciones que se desarrollan en las ocho provincias andaluzas indicar "Autonómico".

(**) Ver lista de zonas desfavorecidas en la última hoja del formulario.

2.5. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

Objetivo Específico (coincidente con apdo. 2.2)	Actividades	Resultados esperados	Indicadores de evaluación de los objetivos	Espacio temporal F. Inicio / F. Final

3. Recursos necesarios y Presupuesto.

3.1. Gastos de Personal (Técnico y /o Administrativo).

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				SUBTOTAL PERSONAL	€

002343/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
3.2. Gastos corrientes desglosado por partidas.		
Concepto	Detalle	Importe
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES		€
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA		€
4. Financiación del programa		
4.1. Contribución de la entidad solicitante:		€
4.2. Contribución de otras entidades		
Entidad	Aportación	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	

002343/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.
A) MANTENIMIENTO.	
CRITERIO 1. ANTIGÜEDAD DE IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-25 puntos).	
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-25 puntos).	
CRITERIO 3. NÚMERO DE ENTIDADES Y PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (0-15 PUNTOS).	
Número de entidades asociadas:	
Número de personas beneficiarias previstas:	
..... (%) Hombres (%) Mujeres	
CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD (0-10 PUNTOS)	
<input type="checkbox"/> Local:	
<input type="checkbox"/> Varias localidades:	
<input type="checkbox"/> Provincial:	
<input type="checkbox"/> Autonómico:	
CRITERIO 5. COMPOSICIÓN PARITARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA (0-10 PUNTOS).	
La Junta Directiva se compone de hombres y mujeres.	
CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN MEDIANTE FONDOS PROPIOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO (0-10 PUNTOS)	
Presupuesto total de la actividad: €	
Subvención solicitada: €	
Aportación de la entidad con fondos propios: €	
Porcentaje de cofinanciación con fondos propios %	
CRITERIO 7. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (0-5 PUNTOS)	
La entidad dispone de Plan de Calidad: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Indique cuál:	
El plan se encuentra en fase de implantación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Indique cuál:	
B) PROGRAMAS	
CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA. (0-35 puntos).	
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-30 puntos).	

002343/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).

Número de personas beneficiarias previstas:

..... (%) Hombres (%) Mujeres

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA(0-10 PUNTOS).**CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).**

Presupuesto total de la actividad: €

Subvención solicitada: €

Aportación de la entidad con fondos propios: €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: %

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

 ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002343/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD (Código procedimiento: 14134)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 5. Subvenciones institucionales. Personas con Discapacidad. Programas y mantenimiento

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

Ámbito Territorial:

Modalidad de ayuda:

- Programa. Denominación del Programa:
- Mantenimiento.

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002343/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002343/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002343/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 14135)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 6

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

ÁMBITO FUNCIONAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
						
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
						
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002344/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- TÍTULO DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

2.- DESCRIPCIÓN Y FINES:

2.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES:

2.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso). (Continuación)	
2.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.	
2.5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.	
3.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. (Se rellena este apartado por cada actividad del programa)	
3.1.- TIPO DE ACTIVIDAD.	
3.2.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.	
3.3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.	

002344/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

3.4.- DESARROLLO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3.5.- FECHA DE INICIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD.

.....

.....

.....

4.- PRESUPUESTO

4.1.- GASTOS DE PERSONAL

Categoría	Tipo de relación	Puesto de trabajo	Nº Horas semanales	Nº meses	Coste mensual	Coste total
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
TOTAL						€

4.2. GASTOS CORRIENTES

PROGRAMAS

Conceptos	Precio unitario	Nº Unidades	Importe total
- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos (máximo 10% del importe concedido).			€
- Alquiler de inmueble para el desarrollo de las actividades.			€
- Suministros.			€
- Gastos de limpieza.			€
- Material fungible.			€
- Material de reprografía..			€
- Material de papelería.			€
- Material de limpieza.			€
- Material didáctico.			€
- Material farmacéutico.			€
- Gastos de ropería.			€

002344/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
4.2. GASTOS CORRIENTES			
PROGRAMAS			
	Conceptos	Precio unitario	Nº Unidades
			Importe total
	- Gastos de material de higiene personal.		€
	- Gastos derivados de la contratación del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren con la entidad que ejecute el programa.		€
	- Otros gastos que correspondan a la ejecución del programa:		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	Subtotal gastos		€
	TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos)		€
	IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD		€
	IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.		€
MANTENIMIENTO			
	Conceptos	Precio unitario	Nº unidades
			Importe total
	- Gastos generales de funcionamiento.		€
	- Gastos de ropería.		€
	- Gastos de material de higiene personal.		€
	- Gastos derivados de la contratación del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren con la entidad solicitante.		€
	- Otros gastos que correspondan al sostenimiento y normal funcionamiento de la actividad del albergue o servicio:		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	-		€
	- N.B. en dietas, gastos de viaje y desplazamientos, máximo del 10% del importe concedido		€
	Subtotal gastos		€
	TOTAL PRESUPUESTO (Personal+Gastos)		€
	IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD		€
	IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.		€
4.3.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIÓNADAS			
	Entidad / Empresa	Actividad / Servicios subcontratados	Cuantía
			€
			€
			€
		TOTAL	€
4.4.- COSTES Y FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO			
	- Solicitado a la C.I.P.S.		€
	- Aportación Entidad		€
	- Aportaciones públicas/privadas		€
	- Coste total		€
5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.(Continuación)	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

002344/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIO 1.- Contenido técnico del programa : (0-35 puntos).	
CRITERIO 2.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-30 puntos).	
CRITERIO 3.- Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones subvencionadas (0-15 puntos).	
CRITERIO 4.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. (0-10 puntos).	
CRITERIO 5.- Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios por un porcentaje superior al establecido en el apartado 7a) del cuadro resumen. (0-10 puntos).	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002344/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 14135)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 6

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

ÁMBITO FUNCIONAL

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

--	--	--	--	--	--	--	--

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
 CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
 DESESTIMADA.
 DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002344/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002344/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES (Código procedimiento: 14137)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 7.

ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E] [S] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []							
SWIFT [] [] [] [] / [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []							
		Código Banco		País		Localidad / Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
						Código Postal [] [] [] []	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002345/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

002345/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

1.2 Número de personas socias y/o número de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia.

1.3 Número de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia.

2. DESCRIPCIÓN.

2.1 Plazo de ejecución.

2.2 Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el que solicita la subvención.

002345/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.3 DESGLOSE DE LOS GASTOS DE PERSONAL, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS, PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO, NÚMERO DE HORAS SEMANALES, NÚMERO DE MESES, COSTE MENSUAL Y COSTE TOTAL.

Nº Trabajadores/as	Titulación/Categoría	Nº horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total

Subtotal Personal:

2.4 DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, DE ACUERDO CON EL APARTADO 5.c. 1º DEL CUADRO RESUMEN, ESPECIFICANDO SU CUANTÍA Y TIPOLOGÍA, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS POR TERCEROS.

Conceptos	Precio unitario	Nº unidades	Importe total
- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos (máximo 10 % del coste total de la actividad subvencionada)			
- Alquiler de inmueble sede de la entidad solicitante.			
- Gastos corrientes de luz, gas y agua relativos a los inmuebles objeto de la subvención.			
- Gastos de limpieza de las sedes y de seguridad si se consideran éstos necesarios.			
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención de riesgos laborales y otros.			
- Gastos de telefonía e internet (hasta un máximo del 10% del coste total de la actuación subvencionada).			
- Seguros de carácter general de los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento.			
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los inmuebles objeto de la subvención.			
- Gasto de material fungible asociado al normal funcionamiento de la entidad.			
- Gastos de gestoría.			
- Gastos derivados de la contratación del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren en las actuaciones de la entidad solicitante.			
- Gastos derivados del pago de cuotas de la entidad solicitante por su pertenencia a Federaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial y provincial.			
- Otros que correspondan al sostenimiento y normal funcionamiento de la actividad de la entidad (Indicar)			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
Subtotal gastos			Eur
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos)			Eur
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD			Eur
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.			Eur

002345/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1.- Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos).

Criterio 2.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos).

002345/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 3.- Número de entidades y personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-15 puntos).

3.1. Número de entidades

3.2. Número de personas previstas

0 – 25 años		26 – 50 años		51 – 65 años		Más de 65 años		
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal		
							Total personas beneficiarias:	

CRITERIO 4.- Ámbito territorial de la actuación de la entidad (0-10 puntos).

CRITERIO 5.- Composición paritaria de la Junta Directiva (0-10 puntos). (Indicación de las personas que integran la junta directiva de la entidad)

CRITERIO 6.- Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-10 puntos).

CRITERIO 7.- Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos)

002345/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002345/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 14135)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 7

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

ÁMBITO FUNCIONAL:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002345/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002345/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (Código procedimiento: 13704)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 8 PROGRAMAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA.**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text" value="E S"/> / <input type="text" value=""/>							
SWIFT <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/>							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
						Código Postal <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/>	



002793D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002793D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

002793D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1 MANTENIMIENTO			
ÁMBITO DE LA ENTIDAD			
<input type="checkbox"/> DOS O MÁS PROVINCIAS (ÁMBITO AUTONÓMICO). <input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES SÓLO EN LA SIGUIENTE PROVINCIA:			
¿SE ENCUENTRA FEDERADA O CONFEDERADA A OTRAS ENTIDADES?			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, ¿A QUE ENTIDAD?			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE: HASTA:			
PREVISIÓN DE INGRESOS/GASTOS			
INGRESOS		GASTOS	
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€
6.2. PROGRAMAS			
ÁMBITO DEL PROGRAMA (MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE)			
<input type="checkbox"/> PROGRAMAPRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN DOS O MÁS PROVINCIAS. <input type="checkbox"/> PROGRAMAPRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN UNA SOLA PROVINCIA.			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE: HASTA:			
OBJETO SUBVENCIONABLE EN RELACIÓN CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.			
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN <input type="checkbox"/> SENSIBILIZACIÓN <input type="checkbox"/> ENCUENTROS			
LUGAR/ES DE REALIZACIÓN:			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:			
CONTENIDO: TEMAS A TRATAR EN LOS CURSOS, CAMPAÑAS O ENCUENTROS:			
DÍAS/HORAS DE DURACIÓN:			
OTROS DATOS DE INTERÉS:			

002793D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA					
CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO (A)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (B)	OTRAS APORTACIONES (PARA EL MISMO PROYECTO) (C)		
1.- GASTOS DE PERSONAL	€	€	€	€	
2.- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (max 10%)	€	€	€	€	
3.- MATERIAL FUNGIBLE	€	€	€	€	
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS Y REPROGRAFÍA.	€	€	€	€	
5.- ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, LIMPIEZA, SEGURIDAD Y SERVICIOS.	€	€	€	€	
6.- GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO (LUZ, AGUA, TELÉFONO E INTERNET (MAX 10%))	€	€	€	€	
7.- GASTOS DE GESTORIA Y ASIMILADOS, LOS INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y OTROS.	€	€	€	€	
TOTAL	€	€	€	€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD N°:		TOTAL A + TOTAL B + TOTAL C			€
DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO					
1.- PERSONAL CONTRATADO					
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	DIAS/HORAS DE TRABAJO MENSUALES IMPUTADOS AL PROYECTO	SUELDO BRUTO MENSUAL IMPUTADO AL PROYECTO	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
		€		€	
2.- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (PERSONAL TRABAJADOR DE LA ENTIDAD O VOLUNTARIO DE LA MISMA): N.º DE DESPLAZAMIENTOS, LUGARES Y CÁLCULO DE LA CANTIDAD SOLICITADA (HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD) LÍMITE CUANTÍAS ESTABLECIDAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO II DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL D. 54/1989 DE 21 DE MARZO					
3.- MATERIAL FUNGIBLE					
TITULACIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL		
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS					
TITULACIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL		
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	
		€	€	€	

002793D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
5.- ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
5.1.- PERSONAL CONTRATADO EN ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	HORAS TRABAJO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
5.2.- CONTRATACIÓN DE ENTIDADES O EMPRESAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS O TALLERES				
ENTIDAD / EMPRESA (SI SE CONOCE)	Nº HORAS DURACIÓN CONTRATO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
5.3.- ALQUILER DE LOCALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
CONCEPTO	LOCALIDAD /PROVINCIA	DIAS /HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
5.4.- ALQUILER DE MEDIOS TÉCNICOS Y/O AUDIOVISUALES				
CONCEPTO	LOCALIDAD /PROVINCIA	DIAS /HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
5.5.- ALQUILER DE AUTOBUSES				
CONCEPTO			COSTE TOTAL	
DESDE:			€	
HASTA:			€	
DESDE:			€	
HASTA:			€	
DESDE:			€	
HASTA:			€	
DESDE:			€	
HASTA:			€	
DESDE:			€	
HASTA:			€	

002793D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
5.6.- CONTRATACIÓN DE CATERING O SERVICIO DE COMIDAS			
MOTIVO	LOCALIDAD / PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
5.7.- ALOJAMIENTOS EN HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES			
MOTIVO	LOCALIDAD / PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
5.8.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA			
MOTIVO			COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
6.- GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO			
6.1.- GASTOS DE LUZ			
LUGAR / SEDE	GASTOS MENSUAL		COSTE TOTAL
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
6.2.- GASTOS DE AGUA			
LUGAR / SEDE	GASTOS MENSUAL		COSTE TOTAL
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
6.3.- GASTOS DE TELEFONÍA E INTERNET			
LUGAR / SEDE	GASTOS MENSUAL		COSTE TOTAL
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€

002793D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)											
7.- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS: N.º DE PERSONAS VOLUNTARIAS ASEGURADAS, COSTE UNITARIO Y COSTE TOTAL												
6.3.-CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.FECHA DE INICIO Y FIN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVBR.	DICBRE.
ACT.1												
ACT.2												
ACT.3												
ACT.4												
ACT.5												

002793D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 11)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
A) MODALIDAD Y MANTENIMIENTO			
CRITERIO 1. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA (0-30 PUNTOS)			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-20 PUNTOS)			
CRITERIO 3. EXISTENCIA DE JUNTA PARITARIA (0-20 PUNTOS) LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ COMPUESTA POR:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (0-10 PUNTOS)			
CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)			
CANTIDAD SOLICITADA:	€	%	DEL COSTE TOTAL
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:	€	%	DEL COSTE TOTAL
OTRAS APORTACIONES:	€	%	DEL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	€	%	DEL COSTE TOTAL
CRITERIO 6. ANTIGÜEDAD DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-5 PUNTOS)			
CRITERIO 7. EXISTENCIA DE UN PLAN DE CALIDAD. (0-5 PUNTOS)			
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:		
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE PLAN DE CALIDAD.		
B) MODALIDAD PROGRAMAS			
CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)			
PRIORIDADES: PROGRAMAS DIRIGIDOS A:			
<input type="checkbox"/>	MAYORES.		
<input type="checkbox"/>	DISCAPACITADOS.		
<input type="checkbox"/>	FAMILIAS LGTBI.		
<input type="checkbox"/>	INMIGRANTES, REFUGIADOS O EMIGRANTES RETORNADOS (TODOS LGTBI).		
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN RELACIÓN A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS:			

002793D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
RESULTADOS ESPERADOS	
INDICADORES DE EVALUACIÓN:	
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN RELACIÓN A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS:	
PLAN DE CALIDAD:	
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE PLAN DE CALIDAD.
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO Y/O TRABAJADOR EN MATERIA DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-35 PUNTOS).	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL.	
NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL	
NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	
APORTACIÓN DE MATERIALES QUE NO SUPONGAN COSTE AL PROYECTO:	

002793D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)			
CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS).			
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS ENCUENTROS:			
CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CRITERIO 4. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)			
CANTIDAD SOLICITADA:	€	% DEL COSTE TOTAL	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:	€	% DEL COSTE TOTAL	
OTRAS APORTACIONES:	€	% DEL COSTE TOTAL	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	€	% DEL COSTE TOTAL	
CRITERIO 5. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO. (0-10 PUNTOS).			
<input type="checkbox"/>	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.		
<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO.		
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO.		
<input type="checkbox"/>	EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD. DESCRIPCIÓN:		

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002793D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (Código procedimiento: 13704)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 8 PROGRAMAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA.**CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002793/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002793/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002793/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL (Código procedimiento: 14138)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 10.

ÁMBITO TERRITORIAL:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:						
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:		
					[][][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1) TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN:	[E]	[S]	[][][]	/	[][][][]	/	[][][][][]
			SWIFT	[][][][]	/	[][]	/
			Código Banco		Pais	Localidad	Sucursal
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:					Provincia:	Código Postal
						[][][][][]	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002348/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002348/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

1.2 Número de personas socias y/o número de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia.

1.3 Número de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia.

2. DESCRIPCIÓN.

2.1 Plazo de ejecución.

2.2 Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el que solicita la subvención.

2.3 TIPO DE RECURSO: Sede de la entidad Casa de acogida

002348/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.3 Desglose de los gastos de personal, especificando el número de personas contratadas, puesto de trabajo desempeñado, número de horas semanales, número de meses, coste mensual y coste total.

Nº Trabajadores/as	Titulación/Categoría	Nº horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
Subtotal Personal:					

2.4 Desglose del resto de los gastos, de acuerdo con el apartado 5. c) 1º del cuadro resumen, especificando su cuantía y tipología, así como las prestaciones de servicios realizadas por terceros.

Conceptos	Precio unitario	Nº unidades	Importe total
- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos (máximo 10% del coste total de la actuación subvencionada).			
- Alquiler de inmueble sede de la entidad solicitante.			
- Gastos corrientes de luz, gas y agua relativos a los inmuebles objeto de la subvención.			
- Gastos de limpieza de las sedes y de seguridad si se consideraran estos necesarios.			
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención de riesgos laborales y otros.			
- Gastos de telefonía e internet (hasta un máximo del 10% del coste total de la actuación subvencionada).			
- Seguros de carácter general de los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento.			
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los inmuebles objeto de la subvención.			
- Gasto de material fungible asociado al normal funcionamiento de la entidad.			
- Gastos de alimentación.			
- Gastos de material farmacéutico.			
- Gastos de gestoría.			
- Gastos de ropería.			
- Gastos de material de higiene personal.			
- Gastos derivados de la contratación del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren en las actuaciones de la entidad solicitante.			
- Gastos derivados del pago de cuotas de la entidad solicitante por su pertenencia a Federaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial y provincial.			
- Otros que correspondan al sostenimiento y normal funcionamiento de la actividad de la entidad (Indicar)			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
Subtotal gastos			€
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos)			€
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD			€
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.			€

002348/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1.- Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos).

Criterio 2.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos).

002348/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 3.- Número de entidades y personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-15 puntos).

3.1. Número de entidades

3.2. Número de personas previstas

0 – 25 años		26 – 50 años		51 – 65 años		Más de 65 años		
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal		
							Total personas beneficiarias:	

CRITERIO 4.- Ámbito territorial de la actuación de la entidad (0-10 puntos).

CRITERIO 5.- Composición paritaria de la Junta Directiva (0-10 puntos). (Indicación de las personas que integran la junta directiva de la entidad)

CRITERIO 6.- Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-10 puntos).

CRITERIO 7.- Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos)

002348/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002348/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL (Código procedimiento: 14138)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 10.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

ÁMBITO FUNCIONAL:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002348/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002348/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, Y POLÍTICAS SOCIALES



MINISTERIO
 DE SANIDAD, SERVICIOS
 SOCIALES E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. (Código procedimiento: 14139)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 11.

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

B) ÁMBITO TERRITORIAL:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
SWIFT / / / /							
Código Banco		País		Localidad		Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
						Código Postal: / / / /	



002349/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002349/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002349/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
6.1.1. Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía: _____		
6.1.2. N° de personas socias y/o n° de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia: _____		
6.1.3. N° de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia: _____		
6.2	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
6.2.1. Denominación del programa:		
6.2.2. Actuación subvencionable (Conforme a las previstas en la convocatoria):		
6.2.4. Plazo de ejecución:		
6.2.4. Persona de contacto: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____		
6.2.5. Problemática que el programa pretende abordar: exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención, especificando el grupo o colectivo de población al que se dirige:		

002349/2D

ANEXO I

(Página 6 de 11)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	6.2.7.	Descripción de los objetivos generales y objetivos específicos que se persiguen con el programa:
	OBJETIVO GENERAL	
	OBJETIVO GENERAL	
	OBJETIVO GENERAL	

002349/2D

ANEXO I

(Página 7 de 11)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
OBJETIVO ESPECÍFICO COINCIDENTE CON APDO. 2.7	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO/FECHA FINAL

002349/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.2.9. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades.

6.2.10. Para programas de continuidad, aportar indicadores de evaluación de años anteriores e información sobre si se han establecido mejoras.

002349/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 11)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.3	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA				
6.3.1 PERSONAL					
Nº TRABAJADORES/AS	TITULACIÓN / CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL:					
6.3.2. GASTOS DEL PROGRAMA					
CONCEPTOS			PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	IMPORTE TOTAL
- Gastos de desplazamientos.					
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente, planes de prevención de riesgos laborales y otros.					
- Alquiler de inmueble para el desarrollo de las actividades.					
- Gastos de telefonía e Internet.					
- Suministros (electricidad, agua, gas, etc.).					
- Gastos de limpieza.					
- Material fungible.					
- Material de reprografía.					
- Material de talleres.					
- Publicidad y propaganda.					
- Publicaciones.					
- Gastos de ropería.					
- Gastos de material de higiene personal.					
- Gastos de alimentación.					
- Gastos derivados de la contratación del seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren con la entidad que ejecute el programa.					
- Gastos derivados del seguro de responsabilidad civil de las personas beneficiarias de las actividades del programa.					
- Gastos del seguro de carácter general de los inmuebles vinculados a las actividades del programa.					
- Gastos de gestoría.					
- Becas de inserción socio-laboral y/o de apoyo a la inserción social.					
- Gastos de material farmacéutico.					
- Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina.					
- Gastos de combustible.					
- Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas.					
- Gastos de seguridad.					
- Otros Gastos que correspondan a la ejecución del programa: (indicar)					
Subtotal gastos:					
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos):					
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD:					
IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.:					

002349/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO I

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

CRITERIO 1: Contenido técnico del programa (0-35 puntos):

CRITERIO 2: Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-30 puntos).

CRITERIO 3: Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones (0-15 puntos).

0 - 25 AÑOS		26 - 50 AÑOS		51 - 65 AÑOS		MÁS DE 65 AÑOS	
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL	
TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS							

002349/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

7 **CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación).
(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 4: Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa: (0-10 puntos).

CRITERIO 5: Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-10 puntos).

PARA PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA

- 1) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-15 puntos).
- 2) Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones subvencionadas (0-15 puntos).
- 3) Ámbito territorial de la actuación subvencionada (0-10 puntos).
- 4) Experiencia de la entidad solicitante en materia de solidaridad alimentaria y capacidad de gestión del programa (0-10 puntos).
- 5) Actuaciones de coordinación de la entidad con los servicios sociales comunitarios (0-10 puntos).
- 6) Presentación del programa para su realización en red con otras entidades (0-10 puntos).
- 7) Número de personas voluntarias que participan en la ejecución del programa presentado (0-10 puntos).
- 8) Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10 puntos).
- 9) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-5 puntos).
- 10) Grado de implantación de un plan de calidad (0-5 puntos).

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002349/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, Y POLÍTICAS SOCIALES



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL. (Código procedimiento: 14139)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 11.

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

B) ÁMBITO TERRITORIAL:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Nº DE EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
						
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002349/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002349/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002349/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: GESTIÓN DE CENTROS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□							
SWIFT □□□□ / □□ / □□□□ / □□□□							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
						Código Postal □□□□	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002350/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002350/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:			
COBERTURA TERRITORIAL:			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE: HASTA:			
HORARIO DE ANTECIÓN:			
6.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. (SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN APARTADO POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS).			
6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. ACT. N.º (NUMERAR POR ORDEN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
OBJETO SUBVENCIÓN DE LA PRESENTE ACTIVIDAD, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUBVENCIÓN EN LAS QUE SE ENCUADRA EL PROGRAMA CONFORME A LAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. <input type="checkbox"/> FORMACIÓN <input type="checkbox"/> SENSIBILIZACIÓN <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: CONTENIDO: TEMAS A TRATAR EN LOS CURSOS Y/O CAMPAÑAS:			
DÍAS/HORAS DE DURACIÓN DE LOS CURSOS Y/O CAMPAÑAS:			
ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PREVISTAS, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS VOLUNTARIAS Y/O A LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO:			
6.2.2. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD. (SEGÚN EL APARTADO 5.C) 1 DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS)			
CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO (A)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (B)	OTRAS APORTACIONES (PARA EL MISMO PROYECTO) (C)
1.- GASTOS DE PERSONAL	€	€	€
2.- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS	€	€	€
3.- MATERIAL FUNGIBLE	€	€	€
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS	€	€	€
5.- ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS.	€	€	€
6.- GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO (LUZ, AGUA, TELÉFONO)	€	€	€
7.- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	€	€	€
TOTAL	€	€	€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD N.º:	TOTAL A + TOTAL B + TOTAL C		
€			
6.2.3. DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD			
1.- PERSONAL CONTRATADO			
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	DÍAS/HORAS DE TRABAJO MENSUALES IMPUTADOS AL PROYECTO
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

002350/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
2.- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (PERSONAL TRABAJADOR DE LA ENTIDAD O VOLUNTARIO DE LA MISMA): N.º DE DESPLAZAMIENTOS, LUGARES Y CÁLCULO DE LA CANTIDAD SOLICITADA.(HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD).				
3.- MATERIAL FUNGIBLE				
CONCEPTO	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL	
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS				
CONCEPTO	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL	
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
5.- ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
5.1.- PERSONAL CONTRATADO EN ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	HORAS TRABAJO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
5.2.- CONTRATACIÓN DE ENTIDADES O EMPRESAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS O TALLERES				
ENTIDAD / EMPRESA (SI SE CONOCE)	Nº HORAS DURACIÓN CONTRATO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL	
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
5.3.- ALQUILER DE LOCALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
CONCEPTO	LOCALIDAD / PROVINCIA	DIAS /HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL	
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€

002350/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)												
6.- GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO												
6.1.- GASTOS DE LUZ												
LUGAR / SEDE						GASTOS MENSUAL			COSTE TOTAL			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
6.2.- GASTOS DE AGUA												
LUGAR / SEDE						GASTOS MENSUAL			COSTE TOTAL			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
6.3.- GASTOS DE TELEFONÍA E INTERNET												
LUGAR / SEDE						GASTOS MENSUAL			COSTE TOTAL			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
						€			€			
7.- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS: N.º DE PERSONAS VOLUNTARIAS ASEGURADAS, COSTE UNITARIO Y COSTE TOTAL												
6.3.- CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. FECHA DE INICIO Y FIN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVBRE.	DICBRE.
ACT.1												
ACT.2												
ACT.3												
ACT.4												
ACT.5												
6.5. COSTE TOTAL DEL PROYECTO DESGLOSADO POR ACTIVIDAD												
ACT. Nº	IMPORTE SOLICITADO (A)			APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (B)			OTRAS APORTACIONES (C)			COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD (D)		
	€			€			€			€		
	€			€			€			€		
	€			€			€			€		
	€			€			€			€		
	€			€			€			€		
	€			€			€			€		
	€			€			€			€		
	€			€			€			€		
TOTAL	€			€			€			€		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A) + (B) + (C)											€	

002350/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIO 1. CONTENIDOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)	
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- RESULTADOS ESPERADOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- PLAN DE CALIDAD:	
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD.
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO Y/O TRABAJADOR EN MATERIA DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-30 PUNTOS)	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL	
NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	
APORTACIÓN DE MATERIALES QUE NO SUPONGAN COSTE AL PROYECTO:	

002350/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS)	
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN:	HOMBRES MUJERES.
N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN:	HOMBRES MUJERES.
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS ENCUENTROS:	HOMBRES MUJERES.
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
CRITERIO 4. NÚMERO DE ENTIDADES JURÍDICAS QUE FORMAN PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	ENTRE 1 Y 10 ENTIDADES JURÍDICAS.
<input type="checkbox"/>	ENTRE 11 Y 20 ENTIDADES JURÍDICAS.
<input type="checkbox"/>	ENTRE 21 Y 30 ENTIDADES JURÍDICAS.
<input type="checkbox"/>	MÁS DE 30 ENTIDADES JURÍDICAS.
CRITERIO 5. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO (0-10 PUNTOS)	
<input type="checkbox"/>	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.
<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN:
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO
<input type="checkbox"/>	EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD. DESCRIPCIÓN:
CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)	
CANTIDAD SOLICITADA:	€ % DEL COSTE TOTAL
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:	€ % DEL COSTE TOTAL
OTRAS APORTACIONES:	€ % DEL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	€ % DEL COSTE TOTAL

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 · 41071 · Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002350/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento: 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: GESTIÓN DE CENTROS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- Otra/s:** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002350/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002350/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: PROGRAMAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
SWIFT <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/>							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	
						Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002351/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

002351/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA			
ÁMBITO DEL PROGRAMA(MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE)			
<input type="checkbox"/> PROYECTO PRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN DOS O MÁS PROVINCIAS (ÁMBITO AUTONÓMICO) <input type="checkbox"/> PROYECTO PRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN LA SIGUIENTE PROVINCIA:			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE: HASTA:			
6.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. (SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN APARTADO POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS).			
6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. ACT. N.º (NUMERAR POR ORDEN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA)			
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
OBJETO SUBVENCIÓNABLE DE LA PRESENTE ACTIVIDAD, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES EN LAS QUE SE ENCUADRA EL PROGRAMA CONFORME A LAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.			
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN <input type="checkbox"/> SENSIBILIZACIÓN <input type="checkbox"/> ENCUENTROS			
LUGAR DE REALIZACIÓN:			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:			
CONTENIDO: TEMAS A TRATAR EN LOS CURSOS, CAMPAÑAS O ENCUENTROS:			
DÍAS/HORAS DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
OTROS DATOS DE INTERÉS:			
6.2.2. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD. (SEGÚN EL APARTADO 5.C) 1 DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS)			
CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO (A)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (B)	OTRAS APORTACIONES (PARA EL MISMO PROYECTO) (C)
1.- GASTOS DE PERSONAL	€	€	€
2.- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (10% DEL IMPORTE CONCEDIDO)	€	€	€
3.- MATERIAL FUNGIBLE	€	€	€
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS	€	€	€
5.- ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS.	€	€	€
6.- GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO (LUZ, AGUA, TELÉFONO)	€	€	€
7.- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	€	€	€
TOTAL	€	€	€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD N.º:	TOTAL A + TOTAL B + TOTAL C		
€			
6.2.3. DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD			
1.- PERSONAL CONTRATADO			
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	DÍAS/HORAS DE TRABAJO MENSUALES IMPUTADOS AL PROYECTO
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

002351/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
2.- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (PERSONAL TRABAJADOR DE LA ENTIDAD O VOLUNTARIO DE LA MISMA): N.º DE DESPLAZAMIENTOS, LUGARES Y CÁLCULO DE LA CANTIDAD SOLICITADA. (HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD).				
3.- MATERIAL FUNGIBLE				
CONCEPTO	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS				
CONCEPTO	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
5.- ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
5.1.- PERSONAL CONTRATADO EN ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	HORAS TRABAJO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
5.2.- CONTRATACIÓN DE ENTIDADES O EMPRESAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS O TALLERES				
ENTIDAD / EMPRESA (SI SE CONOCE)	Nº HORAS DURACIÓN CONTRATO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
		€	€	
5.3.- ALQUILER DE LOCALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
CONCEPTO	LOCALIDAD / PROVINCIA	DIAS / HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	

002351/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
5.4.- ALQUILER DE MEDIOS TÉCNICOS Y/O AUDIOVISUALES			
CONCEPTO	LOCALIDAD / PROVINCIA	DIAS / HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
5.5.- ALQUILER DE AUTOBUSES			
CONCEPTO			COSTE TOTAL
DESDE:			€
HASTA:			€
DESDE:			€
HASTA:			€
DESDE:			€
HASTA:			€
DESDE:			€
HASTA:			€
5.6.- CONTRATACIÓN DE CATERING O SERVICIO DE COMIDAS			
MOTIVO	LOCALIDAD / PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
5.7.- ALOJAMIENTOS EN HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES			
MOTIVO	LOCALIDAD / PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
5.8.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA			
MOTIVO			COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

002351/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)												
6.- GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO												
6.1.- GASTOS DE LUZ												
LUGAR / SEDE		GASTOS MENSUAL		COSTE TOTAL		COSTE TOTAL IMPUTADO AL PROYECTO						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
6.2.- GASTOS DE AGUA												
LUGAR / SEDE		GASTOS MENSUAL		COSTE TOTAL		COSTE TOTAL IMPUTADO AL PROYECTO						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
6.3.- GASTOS DE TELEFONÍA E INTERNET												
LUGAR / SEDE		GASTOS MENSUAL		COSTE TOTAL		COSTE TOTAL IMPUTADO AL PROYECTO						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
		€		€		€						
7.- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS: N.º DE PERSONAS VOLUNTARIAS ASEGURADAS, COSTE UNITARIO Y COSTE TOTAL												
6.3.- CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. FECHA DE INICIO Y FIN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVBRE.	DICBRE.
ACT.1												
ACT.2												
ACT.3												
ACT.4												
ACT.5												
6.5. COSTE TOTAL DEL PROYECTO DESGLOSADO POR ACTIVIDAD												
ACT. Nº	IMPORTE SOLICITADO (A)		APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (B)		OTRAS APORTACIONES (C)		COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD (D)					
	€		€		€		€					
	€		€		€		€					
	€		€		€		€					
	€		€		€		€					
	€		€		€		€					
	€		€		€		€					
	€		€		€		€					
	€		€		€		€					
TOTAL	€		€		€		€					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A) + (B) + (C)											€	

002351/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIO 1. CONTENIDOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)	
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- RESULTADOS ESPERADOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- PLAN DE CALIDAD:	
<input type="checkbox"/>	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
<input type="checkbox"/>	NO DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD.
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO Y/O TRABAJADOR EN MATERIA DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-30 PUNTOS)	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL	
NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	
APORTACIÓN DE MATERIALES QUE NO SUPONGAN COSTE AL PROYECTO:	

002351/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS)	
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN: HOMBRES MUJERES.	
N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: HOMBRES MUJERES.	
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS ENCUENTROS: HOMBRES MUJERES.	
JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:	
CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO (0-10 PUNTOS)	
<input type="checkbox"/>	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.
<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN:
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO
<input type="checkbox"/>	EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD. DESCRIPCIÓN:
CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)	
CANTIDAD SOLICITADA:	€ % DEL COSTE TOTAL
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:	€ % DEL COSTE TOTAL
OTRAS APORTACIONES:	€ % DEL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	€ % DEL COSTE TOTAL

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002351/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento: 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: PROGRAMAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

002351/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002351/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS (Código procedimiento: 14141)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Ámbito Territorial:

- Mantenimiento.
 Programa. Denominación del Programa:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002352/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002352/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
Persona de contacto:		
Teléfono:		Correo electrónico:
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA		
1.1. Título del programa:		
1.2. Entidad responsable del programa:		
1.3. Representación legal de la entidad:		
Personal Técnico de contacto:		
Teléfono:		Correo electrónico:
2. DESCRIPCIÓN Y FINES		
2.1. Análisis de situación y justificación de las necesidades objeto de intervención en el programa.		
2.2. Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios (los datos se aportarán desagregados por sexo).		
2.3. Descripción de los objetivos generales y específicos que se persiguen con el programa.		
Objetivos generales	Objetivos específicos	
2.4 Descripción del programa: actuaciones a realizar.		

002352/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.5. Descripción de actividades siguiendo el siguiente esquema:

2.5.1. Tipo de actividad:

--

2.5.2. lugar de realización. Descripción del lugar.

Se especificarán las sedes y/o emplazamientos, así como las zonas desfavorecidas, de la realización de la actividad (*).

--

(*) Ver lista de zonas desfavorecidas en la última hoja del formulario. En caso de que no corresponda, indicar "no procede".

2.5.3. Ámbito geográfico.

--

2.5.4. Descripción de las actividades.

2.5.4.1. Programa Universitario para personas mayores: Curso académico, jornadas, conferencias, talleres, seminarios y otras actividades complementarias.

--

2.5.4.2. Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores y otras experiencias intergeneracionales.

--

2.5.5. Cronograma, fecha de inicio y fin de las actividades.

2.5.5.1. Programa Universitario para personas mayores: programación detallada del curso académico, jornadas, conferencias, talleres, seminarios y otras actividades complementarias.

--

2.5.5.2. Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores y otras experiencias intergeneracionales.

--

002352/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
2.5.6. Resultados esperados e indicadores de evaluación de los objetivos.						
3. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO						
3.1. Personal técnico y de gestión.						
Nº Trabajadores/as	Titulación/Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
SUBTOTAL PERSONAL					€	
3.2. Personal administrativo.						
Nº Trabajadores/as	Titulación/Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
				€	€	
SUBTOTAL PERSONAL					€	
3.3. Personal docente (Programa Universitario para personas mayores)						
Calificación	Número docentes	Número de horas lectivas	Coste / hora lectiva	Presupuesto total		
DOCENCIA CURSO ACADÉMICO						
Personal propio				€	€	
Personal externo				€	€	
Subtotal				€	€	
DOCENCIA CONFERENCIAS						
Personal propio				€	€	
Personal externo				€	€	
Subtotal				€	€	
DOCENCIA TALLERES Y SEMINARIOS						
Personal propio				€	€	
Personal externo				€	€	
Subtotal				€	€	
DOCENCIA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
Personal propio				€	€	
Personal externo				€	€	
Subtotal				€	€	
TOTAL GASTOS DOCENCIA				€		

002352/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS).

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-30 puntos).

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS, NÚMERO DE MATRICULACIONES EN EL CASO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PERSONAS MAYORES A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA SOLICITADO (0-15 PUNTOS).

Número de personas beneficiarias previstas:

Hombres: (%) Mujeres: (%)

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA (0-10 PUNTOS).

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).

Presupuesto total del programa: €

Subvención solicitada: €

Aportación de la entidad con fondos propios: €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: %

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002352/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS (Código procedimiento: 14141)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.**CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

Ámbito Territorial:

 Mantenimiento. Programa. Denominación del Programa:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

002352/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002352/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD**SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.**
(Código procedimiento: 14142)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

Ámbito Territorial:

 Mantenimiento. Programa. Denominación del Programa:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Correo electrónico:								Nº teléfono móvil:	



002353/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002353/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

B) PROGRAMAS

Personal Técnico de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

1. Identificación del programa.

1.1. Denominación del programa:

1.2. Actuación subvencionable en la que se encuadra el programa conforme a las previstas en la convocatoria:

1.3. Entidad responsable del programa:

1.4. Responsable legal de la entidad:

1.5. Plazo de ejecución:

2. Descripción y fines.

2.1. Análisis de situación y justificación de las necesidades objeto de intervención en el programa.

2.2. Descripción de los objetivos generales y específicos que se persiguen con el programa.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Correspondencia con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de Convocatoria

2.3. Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios (los datos se aportarán desagregados por sexo).

002353/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
3.3. Presupuesto de gastos desglosado por partidas.		
Concepto	Detalle	Importe
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES		€
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA		€
4. Financiación del programa		
4.1. Contribución de la entidad solicitante:		€
4.2. Contribución de otras entidades		
Entidad	Aportación	€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

002353/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.
A) MODALIDAD MANTENIMIENTO.	
CRITERIO 1. ANTIGÜEDAD DE IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-25 puntos).	
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-25 puntos).	
CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS EN ASOCIACIONES, USUARIAS EN CENTROS O ENTIDADES ASOCIADAS EN FEDERACIONES Y AGRUPACIONES DE ASOCIACIONES A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).	
Número de entidades asociadas:	
Hombres: (..... %) Mujeres: (..... %)	
CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD (0-10 PUNTOS)	
<input type="checkbox"/> Local:	
<input type="checkbox"/> Varias localidades:	
<input type="checkbox"/> Provincial:	
<input type="checkbox"/> Autonómico:	
CRITERIO 5. COMPOSICIÓN PARITARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA (0-10 PUNTOS).	
La Junta Directiva se compone de hombres y mujeres.	
CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).	
Presupuesto total del programa: €	
Subvención solicitada: €	
Aportación de la entidad con fondos propios: €	
Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: %	
CRITERIO 7. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (0-5 PUNTOS)	
La entidad dispone de Plan de Calidad: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Indique cuál:	
El plan se encuentra en fase de implantación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Indique cuál:	
B) MODALIDAD PROGRAMAS	
CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA.(0-35 puntos).	
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-30 puntos).	

002353/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.**CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).**

Número de personas beneficiarias previstas:

Hombres: (..... %) Mujeres: (..... %)

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA(0-10 PUNTOS).**CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).**

Presupuesto total del programa: €

Subvención solicitada: €

Aportación de la entidad con fondos propios: €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: %

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

 ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa, 14 41071 -Sevilla-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002353/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO. (Código procedimiento: 14142)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores**CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****Nº DE EXPEDIENTE:**

Ámbito Territorial:

 Mantenimiento. Programa. Denominación del Programa:

de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

- ALEGO** lo siguiente:

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

002353/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002353/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el marco de la referida orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación, y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima que se especifica con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indica:

Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
1. Diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas.	826.729,80 euros	1300160000 G/32E/46000/00

Las Entidades Locales beneficiarias podrán percibir, conforme al artículo 33 de la Orden de 3 de mayo de 2018 de bases reguladoras, el importe máximo establecido en el Anexo I de la presente orden.

2. La financiación de esta Línea de subvención se hará con cargo al presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80%, mediante la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), y la Junta de Andalucía en un 20%.

Segundo. Bases reguladoras y régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018).

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo II de la presente orden. Tanto esta solicitud como el formulario Anexo III de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, de la presente orden, irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, presentándose conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/procedimientos.xhtml.

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, las entidades interesadas podrán identificarse electrónicamente utilizando cualquiera de los sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Igualmente, las entidades interesadas podrán firmar electrónicamente a través de cualquier medio establecido en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las mismas.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Serán inadmisibles las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la identificación de los límites geográficos de la zona desfavorecida en la o las que se va a intervenir por parte de la Entidad Local, debiendo utilizar para ello la herramienta informática munymap, o la que determine el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a través del enlace: <http://www.callejodeandalucia.es/portal/web/cdau/callejero>, remitiéndose el archivo generado a la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de los medios establecidos en el apartado 1 del presente ordinal.

Cuarto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 3 de mayo de 2018, las notificaciones de los actos que deban realizarse a la Entidad Local beneficiaria, relativas al procedimiento de concesión de ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se cursarán mediante notificación electrónica individual conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la plataforma Notific@.

2. Por tratarse de actuaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo, en toda información y publicidad se hará constar dicha cofinanciación y se utilizará el logotipo del Fondo Social Europeo en la documentación relacionada con el procedimiento de concesión.

Quinto. Forma de pago.

Se abonará tras la resolución de concesión, en un único pago anticipado, con justificación diferida, por importe del 100% de la subvención íntegra, de acuerdo con el artículo 35.1 de la Orden de 3 de mayo de 2018.

Sexto. Plazo de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto será de tres meses, desde la presentación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas, conforme dispone el artículo 24 de la Orden de 3 de mayo de 2018.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



ANEXO I

ANEXO 1. CUANTÍAS MÁXIMAS PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS.								
Provincia	Entidad Local	Total zonas	Nº personas 2 meses	Nº personas 3 meses refuerzo	Nº personas 2 meses refuerzo	Total nº de meses	Total nº de personas	Total importe por Entidad Local
Almería	Almería	4	4	1		11	5	34.977,03
Almería	Dip. Almería: La Mojonera	1	1			2	1	6.359,46
Almería	Ejido, El	3	3		1	8	4	25.437,84
Almería	Níjar	1	1			2	1	6.359,46
Almería	Roquetas de Mar	1	1			2	1	6.359,46
Almería	Vícar	1	1			2	1	6.359,46
Cádiz	Algeciras	1	1	1		5	2	15.898,65
Cádiz	Arcos de la Frontera	2	2		1	6	3	19.078,38
Cádiz	Barbate	1	1			2	1	6.359,46
Cádiz	Cádiz	2	2	1		7	3	22.258,11
Cádiz	Chiclana de la Frontera	1	1			2	1	6.359,46
Cádiz	Dip. Cádiz: Puerto Serrano (1); Medina-Sidonia (1)	2	2	1		7	3	22.258,11
Cádiz	Jerez de la Frontera	3	3	1		9	4	28.617,57
Cádiz	Línea de la Concepción, La	2	2		1	6	3	19.078,38
Cádiz	Puerto de Santa María, El	1	1			2	1	6.359,46
Cádiz	San Fernando	1	1			2	1	6.359,46
Cádiz	San Roque	1	1			2	1	6.359,46
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	1	1			2	1	6.359,46
Córdoba	Córdoba	3	3	1		9	4	28.617,57
Córdoba	Dip Córdoba: Baena (1); Peñarroya-Pueblonuevo (1)	2	2	1		7	3	22.258,11
Córdoba	Palma del Río	1	1			2	1	6.359,46
Córdoba	Puente Genil	2	2		1	6	3	19.078,38
Granada	Baza	1	1			2	1	6.359,46
Granada	Dip. Granada: Atarfe (1); Fuentevaqueros (1); Guadix (1) Huéscar (1); Iznalloz (1); Pinos Puente (1)	6	6	1		15	7	47.695,95
Granada	Granada	2	2	1		7	3	22.258,11
Granada	Loja	1	1			2	1	6.359,46
Granada	Motril	3	3		1	8	4	25.437,84



Provincia	Entidad Local	Total zonas	Nº personas 2 meses	Nº personas 3 meses refuerzo	Nº personas 2 meses refuerzo	Total nº de meses	Total nº de personas	Total importe por Entidad Local
Huelva	Almonte	1	1			2	1	6.359,46
Huelva	Dip Huelva: Cortegana (1); Minas de Río Tinto (1); Nerva (1)	3	3	1		9	4	28.617,57
Huelva	Huelva	4	4	1		11	5	34.977,03
Huelva	Isla Cristina	1	1			2	1	6.359,46
Jaén	Andújar	1	1			2	1	6.359,46
Jaén	Dip. Jaén: Bailén (1); Beas de Segura (1); La Carolina (1); Guarromán (1); Pozo Alcón (1); Villanueva del Arzobispo (1)	6	6	1		15	7	47.695,95
Jaén	Jaén	2	2	1		7	3	22.258,11
Jaén	Linares	2	2		1	6	3	19.078,38
Jaén	Úbeda	1	1			2	1	6.359,46
Málaga	Dip Málaga: Álora (1)	1	1			2	1	6.359,46
Málaga	Málaga	6	6	1		15	7	47.695,95
Málaga	Marbella	1	1			2	1	6.359,46
Málaga	Ronda	1	1			2	1	6.359,46
Málaga	Torremolinos	1	1			2	1	6.359,46
Málaga	Vélez-Málaga	4	4		1	10	5	31.797,30
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	1	1			2	1	6.359,46
Sevilla	Camas	1	1			2	1	6.359,46
Sevilla	Coria del Río	1	1			2	1	6.359,46
Sevilla	Dip. Sevilla: Lora del Río	1	1			2	1	6.359,46
Sevilla	Dos Hermanas	1	1	1		5	2	15.898,65
Sevilla	Morón de la Frontera	1	1			2	1	6.359,46
Sevilla	Palacios y Villafranca, Los	1	1			2	1	6.359,46
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	1	1			2	1	6.359,46
Sevilla	Sevilla	6	6	1		15	7	47.695,95
	TOTAL	99	99	16	7	260	122	826.729,80

Nota: El coste mensual de una persona grado medio como personal laboral de la Junta de Andalucía con complemento de jornada en 2018 asciende a 3.179,73,00€

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCIA (Código procedimiento: 14092)

LÍNEA 1

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, REPRESENTANTE Y CONTACTO						
1.1	ENTIDAD						
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.2	REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
CARGO:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	PERSONA DE CONTACTO						
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
CARGO:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA						
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							



002789D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

3 DATOS BANCARIOSIBAN: [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []
SWIFT [] [] [] [] / [] [] / [] [] / [] [] [] []
Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal [] [] [] []

4 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Se comprometo a elaborar y presentar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales el Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de concesión de la presente Línea dfe subvención.
- Acepta, para el supuesto de resultar beneficiaria, a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre o norma que la sustituya.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€

- Otra/s (especificar)
-
-
-

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO

DOCUMENTACIÓN:

- Se adjunta el archivo generado para la identificación de los límites geográficos de la/s zona/s desfavorecida/s en la/s que se va a intervenir por parte de la Entidad Local, debiendo utilizar para ello la herramienta informática MUNYMAP, o la que determine el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a través del siguiente enlace: <http://www.callejodeandalucia.es/portal/web/ctdau/callejero>.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002789D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

5		DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES								
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:								
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
Marque una de las opciones.								
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.								
6		DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN						
6.1 DATOS DE LOS COSTES ECONÓMICOS SOLICITADOS								
Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	PRESUPUESTO MENSUAL (1)			MESES	TOTAL COSTES (Total X Meses)	SUBCONT	
		RETRIBUCIÓN BRUTA	CUOTA PATRONAL S.S.	TOTAL (Retribución bruta + Cuota Patronal S.S.)			SI	NO
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTAL COSTES ECONÓMICOS SOLICITADOS (suma total columna TOTAL COSTES)								
(1) La jornada laboral deberá ser JORNADA COMPLETA según artículo 33.1 a de las Bases Regulatoras.								
6.2		DATOS DE LOS COSTES FINANCIADOS POR LA ENTIDAD LOCAL						
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN		IMPORTE				
TOTAL COSTES FINANCIADOS POR LA ENTIDAD LOCAL (suma total columna IMPORTE)								
TOTAL COSTES DEL DISEÑO DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN (TOTAL COSTES ECONÓMICOS SOLICITADOS + TOTAL COSTES FINANCIADOS POR LA ENTIDAD)								

002789D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

..... euros.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de la subvención solicitada, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. Hytasa, 14. 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002789D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 14092)

LÍNEA 1

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, REPRESENTANTE Y CONTACTO						
1.1	ENTIDAD						
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.2	REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
CARGO:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	PERSONA DE CONTACTO						
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
CARGO:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA**
 DESESTIMADA.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
 DESISTO de la solicitud.
 ALEGO lo siguiente:

.....

- OTROS:**

.....

3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO

Presento la siguiente documentación (Los documentos serán copias auténticas o copias, siendo aplicable a la regulación contenida en los apartados del 4 y 7 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- 1 Certificado Bancario acreditativo de la cuenta corriente diferenciada -véase artº 12 de las Bases Regulatoras- cuya titularidad corresponda a la entidad solicitante.
- 2 En el supuesto que el importe total solicitado supere lo establecido en el Anexo I, Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- 3 Otros:

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporta copia del DNI/NIE.

002789/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de la subvención solicitada, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. Hytasa, 14. 41071 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002789/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 397772 (L1), 397774 (L2).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 2 de agosto de 2017, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones institucionales en materia de inversiones en centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	310.000,00 €	1300170000 G/31B/76600/00 A197105511 1300170000 G/31B/78200/00 A197105511
Línea 2. Subvenciones institucionales en materia de accesibilidad en infraestructuras sociales, atendiendo de manera especial al colectivo de personas con discapacidad.	395.080,00 €	1300170000 G/31R/76500/00 A197105512

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades públicas o privadas descritas para cada una de las líneas en el Anexo I que se acompaña.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 2 de agosto de 2017 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de cada una de las líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el Anexo I que se acompaña.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud se podrán obtener, además de en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sevilla,

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

Línea 1. Subvenciones institucionales en materia de inversiones en centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	- Entidades Locales y Entes Públicos de ellas dependientes. - Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto o fin social sea la atención a las drogodependencias y adicciones.
OBJETO	Las subvenciones reguladas en este cuadro resumen tendrán por objeto las inversiones a llevar a cabo para la edificación de centros nuevos de atención a las drogodependencias y adicciones, así como para la reforma de centros ya existentes para su adecuación a las necesidades derivadas de su funcionamiento.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado.

Línea 2. Subvenciones institucionales en materia de accesibilidad en infraestructuras sociales, atendiendo de manera especial al colectivo de personas con discapacidad.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Ayuntamientos.
OBJETO	Facilitar la progresiva eliminación de barreras detectadas en los espacios públicos y en edificaciones sociales, en la medida en que aquellas actuaciones benefician a las personas con discapacidad.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar la cuantía máxima de 50.000 € en los términos previstos en el apartado 5.a) el cuadro resumen de la presente línea.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 397909; 397914; 397911; 397861; 397868; 397866; 397863; 397864; 397862; 397867; 397865; 397860.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018) de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	429.553,94	1300010000 G/31R/48804/00 01
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	366.376,35	1300010000 G/31R/48807/00 01
Línea 3. Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad.	9.703,00	1300010000 G/31E/48603/00 01 2018 1300010000 G/31E/48603/00 01 2019
Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	6.025.930,55	1300010000 G/31R/48800/00 01
Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	1.084.944,00	1300010000 G/31G/46004/00 01
Línea 7. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	535.000,00	1300010000 G/31B/48202/00 01
Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	100.000,00	1300010000 G/31H/48808/00 01
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	356.027,00	1300010000 G/31G/48500/00 01
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	8.101.874,68	1300010000 G/31G/48500/00 01 1300180000 G/31G/48808/00 S0164
Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	601.254,77	1300010000 G/31H/48800/00 01 1300020000 G/31H/48800/00 01

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	184.816,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	464.713,02	1300010000 G/31R/46301/00 01 1300010000 G/31R/46701/00 01 1300010000 G/31R/46801/00 01 1300010000 G/31R/46901/00 01 1300010000 G/31R/48803/00 01

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o las entidades públicas o privadas descritas para cada una de las líneas en el Anexo I que se acompaña.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de cada una de las líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el Anexo I que se acompaña.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

Para la Línea 3. Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente hasta el 31 de mayo del año en curso. No obstante, en el supuesto de que dicha publicación fuese posterior al 15 de mayo del año correspondiente, el plazo será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación.

Para las demás líneas: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud se podrán obtener, además de en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y en las sedes de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

Sevilla.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al 1,25 veces el IPREM, tener cumplidos 65 años, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar la cuantía máxima de 600 euros, en los términos previstos en el apartado 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de la presente línea.

Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.
OBJETO	Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, mediante la financiación de algunos de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de vehículos a motor. - Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS. - Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar las siguientes cuantías máximas, en los términos previstos en el apartado 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de la presente línea: <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación de vehículos de motor: 750 € - Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: <ul style="list-style-type: none"> 1.º Auditiva: 1.200 € (600 € por cada audífono). 2.º Ocular: 400 € 3.º Dental: 600 € - Adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad: coste de la actuación, con el límite máximo de 6.050 euros. - Gastos de desplazamiento en transporte público o privado: 109 €/mes.

Línea 3. Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas que residan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una edad comprendida entre 18 y 28 años a 31 de diciembre del año natural de presentación de la solicitud, que se encuentren cursando durante el período de vigencia de la subvención estudios universitarios, Bachillerato o Formación Profesional, debiendo matricularse al menos de la mitad de las asignaturas del curso. En el caso de jóvenes que hayan sido tutelados o tuteladas podrán ser tenidas en cuenta otras modalidades formativas (Formación Profesional Ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficio, etc.). Para ambos supuestos es exigible que no hayan sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario y que no hayan sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Quienes hayan recibido subvención en el curso anterior y sean solicitantes de nuevo, deberán acreditar haber aprobado al menos la mitad de las asignaturas del curso alegado a efectos de obtención de la ayuda, o superarlas antes de la iniciación del curso siguiente, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Facilitar el acceso a la formación reglada y en su caso, no reglada de jóvenes a quienes se haya aplicado anteriormente una medida de acogimiento residencial o cualquier otra medida de protección, posibilitar la interacción entre estudiantes, preferentemente del ámbito de las Ciencias de la Educación y Sociales y de las personas menores que se encuentren en acogimiento residencial de modo que redunde en un mayor conocimiento de las necesidades de la infancia y de la defensa de sus derechos.
IMPORTE	El importe de la subvención podrá alcanzar la cuantía máxima de 1.078,18 euros, en los términos previstos en el apartado 5.a) del cuadro resumen de la presente línea.

Línea 5. Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, para la modalidad de mantenimiento y para la modalidad de programas, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Financiar el mantenimiento de sedes de entidades, no centros, dedicadas a la atención a personas con discapacidad. Financiar la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía y de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria. Así, con carácter general, se podrán subvencionar programas que contemplen las siguientes actuaciones: atención integral: social, rehabilitación y psicológica; promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme al I Plan Andaluz; atención a menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla conforme al Plan de menores de 6 años; prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad; apoyo a entidades tutelares; atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género; ocio y participación en actividades sociales y culturales; información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares; autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad; inserción social y laboral de personas con discapacidad; apoyo a las familias cuidadoras; formación y encuentros: congresos, seminarios y jornadas y transporte y movilidad puerta a puerta.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales y las agencias administrativas locales de ambos, consorcios, mancomunidades de municipios, cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En el supuesto de programas de información, orientación y asesoramiento a la población inmigrante sobre la realidad andaluza para facilitar su proceso de integración, sólo podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, y las agencias administrativas locales de ambas, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	La financiación de programas desarrollados por las Entidades Locales que tengan como finalidad la mejora de las condiciones de vida de las personas migrantes y el fomento de la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía. Asimismo tiene como objeto el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 7. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local y Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial. En ambos casos su objeto o fin social ha de ser la prevención y/o atención a las adicciones, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	El mantenimiento de las sedes de las entidades dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades cuyos estatutos esté previsto que sean LGTBI y que entre sus principales destinatarios se encuentre dicho colectivo o sus familiares.
OBJETO	La realización de programas dirigidos a reflejar la realidad LGTBI y sus familiares se hagan visibles en la sociedad, de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, así como la financiación del mantenimiento de entidades LGTBI mediante el sostenimiento de las sedes y de la actividad ordinaria de las mismas, a través de la gastos de personal y generales de funcionamiento.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local y Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial.
OBJETO	El mantenimiento de entidades privadas, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, de sus sedes, servicios de acogida y, en su caso, centros, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento, dedicadas a la atención de los siguientes sectores: a) Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de atención a la comunidad gitana. b) Entidades, servicios y centros que tengan por objeto la atención de personas sin hogar. c) Sedes de federaciones y asociaciones de emigrantes andaluces retornados. d) Albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados. e) Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de ayuda al inmigrante.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del presente cuadro resumen. No obstante, las subvenciones destinadas a financiar programas de formación en materia de adicciones sólo podrán ser solicitadas por las federaciones de asociaciones regionales o provinciales y por entidades privadas de ámbito supraprovincial, cuyo objeto o fin social sean la atención a las drogodependencias y/o adicciones.
OBJETO	El desarrollo de programas en los siguientes ámbitos de actuación: a) Comunidad gitana. b) Personas migrantes. c) Personas sin hogar. d) Personas que pertenezcan a otros colectivos que requieran atención social preferente. f) Programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, conforme a las siguientes modalidades: 1. Actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes. 2. Actuaciones para ofrecer un servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos en los términos que establezca la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, imposibilitadas para acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa por carecer en su localidad del mismo o por tener otro tipo de limitación que le impida acudir a aquél presencialmente. 3. Actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para programas dirigidos a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	- Para los programas de voluntariado, las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro. - Para los programas destinados a la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, las asociaciones que, al menos durante 4 meses de los doce anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, hayan estado funcionando como centro de recursos.
OBJETO	La realización de programas de acción voluntaria organizada dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado y programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Las Universidades Públicas Andaluzas, integradas en el sistema universitario andaluz, inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales regulado mediante el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, según se establece en las bases reguladoras
OBJETO	Financiar programas destinados a la formación científica, cultural, tecnológica y social de personas mayores en universidades públicas andaluzas, y al fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del colectivo de personas mayores, incluyendo la promoción del alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores, para la modalidad de programas, y para la modalidad de mantenimiento, únicamente las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de sedes y centros de entidades dedicados a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención de dichas personas.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión de fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se procede a la convocatoria para el ejercicio de 2018, de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

BDNS (Identif): 397925.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la Línea 1 de subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones de la Línea 1, cuyas bases reguladoras están aprobadas por la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018) en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Segundo. Entidades Beneficiarias.

Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y sus entidades instrumentales, así como las Diputaciones Provinciales, en municipios con población inferior a veinte mil habitantes y sus entidades instrumentales, según establece el artículo 33.3 de La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), que en el ámbito de su delimitación territorial exista una o varias zonas desfavorecidas.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Línea 1 de subvenciones, el diseño y elaboración de Planes Locales de intervención en las zonas desfavorecidas identificadas en el Anexo I de la Orden de 3 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. El objetivo es la mejora de la inserción socio-laboral de las personas residentes en los barrios desfavorecidos identificados, que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, y el acceso a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 87, de 8 de mayo).

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1300160000 G/32E/46000/00, por un importe total de 826.729,80 euros, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80%, mediante la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), y la Junta de Andalucía en un 20%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, conforme dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

1. Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria, como Anexos II y III, y deberán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/procedimientos.xhtml.

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la identificación de los límites geográficos de la zona desfavorecida en la o las que se va a intervenir por parte de la Entidad Local, debiendo utilizar para ello la herramienta informática munymap, o la que determine el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a través del enlace: <http://www.callejodeandalucia.es/portal/web/cdau/callejero>, remitiéndose el archivo generado a la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sevilla,

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30.4.2018).

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018) , se procede a su corrección en los siguientes términos:

Respecto al Cuadro Resumen de la Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

- En la página 109, en el apartado 5.b)2.a),

Donde dice:

«...conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (70+C2)\%$$

Debe decir:

«...conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Modalidad programa: } PA = IS \times (70+C2)\%$$

$$\text{Modalidad mantenimiento: } PA = IS \times (75+C2)\%$$

Respecto al Cuadro Resumen de la Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

- En la página 146, en el apartado 12.a)PROGRAMAS 6),

Donde dice:

«6) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-10 puntos)»

Debe decir:

«6) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-10 puntos)»

- En la página 146, en el apartado 12.a)PROGRAMAS 7),

Donde dice:

«7) Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5%)»

Debe decir:

«7) Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos)»

- En la página 146, en el apartado 12.a)MANTENIMIENTO 4),
Donde dice:
«4) Cofinanciación mediante fondos propios o ajenos del mantenimiento solicitado (0-15%)»
Debe decir:
«4) Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-15 puntos)»

- En la página 155, en el apartado 26.c),
Donde dice:
« Fotocopias compulsadas.»
Debe decir:
« Fotocopias compulsadas.»

Respecto al cuadro resumen de la Línea 7. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.

- En la página 163, en el apartado 5.b)2.a),
Donde dice:
«...conforme a la siguiente fórmula:
 $PA = IS \times (70+C2)\%$ »

Debe decir:
«...conforme a la siguiente fórmula:
 $PA = IS \times (75+C2)\%$ »

- En la página 169, en el apartado 12.a)6),
Donde dice:
«6) Cofinanciación mediante fondos propios o ajenos del mantenimiento solicitado (0-10%).»
Debe decir:
«6) Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-10 puntos)»

- En la página 169, en el apartado 12.a)7),
Donde dice:
«7) Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5%)»
Debe decir:
«7) Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos).»

- En la página 177, en el apartado 24.a)2º,
Debe suprimirse la siguiente referencia:
«Cuando se comprometan pagos con cargo a anualidades futuras:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	Según porcentaje especificado en la convocatoria	Tras la firma de la Resolución de concesión	Según art. 26.b) del Cuadro Resumen	
2º o sucesivos pagos de anualidades futuras	Según porcentaje especificado en la convocatoria	Tras el inicio del ejercicio presupuestario.	Según art. 26.b) del Cuadro Resumen	

Respecto al cuadro resumen de la Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.

- En la página 242, en el apartado 5.b)2.a),

Donde dice:

«...conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (70+C2)\%$$

Debe decir:

«...conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (75+C2)\%$$

Respecto al cuadro resumen de la Línea 11: Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

- En la página 263, en el apartado 1.F.3,

Donde dice:

«Actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.»

Debe decir:

«Actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar. Junto con las actuaciones mencionadas, los programas deberán contemplar necesariamente acciones complementarias de carácter socioeducativo relacionadas con el apoyo de los contenidos curriculares de ocio y tiempo libre, de educación en valores, actividades que desarrollen la imaginación y la creatividad o de educación para la salud.»

- En la página 266, en el apartado 2.a)E.3,

Donde dice:

«Actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.»

Debe decir:

«Actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar. Junto con las actuaciones mencionadas, los programas deberán contemplar necesariamente acciones complementarias de carácter socioeducativo relacionadas con el apoyo de los contenidos curriculares de ocio y tiempo libre, de educación en valores, actividades que desarrollen la imaginación y la creatividad o de educación para la salud.»

- En la página 269, en el apartado 5.b)2,

Donde dice:

«a) El presupuesto ajustado es el resultado de aplicar al importe solicitado un índice corrector, en función de la puntuación obtenida en el criterio de valoración 2 («Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones») conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (70+C2)\%$$

PA= presupuesto ajustado

IS= importe solicitado

C2= criterio de valoración 2 («Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones»).»

Debe decir:

«a.1) Para los ámbitos de actuación contemplados en los subapartados a), b), c) d) y e) del apartado 1 de este cuadro resumen, el presupuesto ajustado es el resultado de aplicar al importe solicitado un índice corrector, en función de la puntuación obtenida en el criterio de valoración 2 («Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones») conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (70+C2)\%$$

PA= presupuesto ajustado

IS= importe solicitado

C2= criterio de valoración 2 («Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones»).

a.2) Para el ámbito de actuación contemplado en el subapartado f) del apartado 1 de este cuadro resumen, el presupuesto ajustado es el resultado de aplicar al importe solicitado un índice corrector, en función de la puntuación obtenida en el criterio de valoración 1 («Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones») conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (85+C1)\%$$

PA= presupuesto ajustado

IS= importe solicitado

C1= criterio de valoración 1 («Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones».)»

- En la página 278, en el apartado 12.a)b)9,

Donde dice:

«9) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-5 puntos).»

Debe decir:

«9) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-5 puntos).»

Respecto al cuadro resumen de la Línea 14: Subvenciones Institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

- En la página 357, en el apartado 5.b)2.a),

Donde dice:

«...conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (70+C2)\%»$$

Debe decir:

«...conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Modalidad programa: } PA = IS \times (70+C2)\%$$

$$\text{Modalidad mantenimiento: } PA = IS \times (75+C2)\%»$$

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).

Mediante Orden de 12 de mayo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, en las modalidades de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

La disposición adicional única de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y, del mismo modo, de acuerdo con el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD), así como en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, para el ejercicio de 2018, la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (Modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (Modalidad TRD). El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en los artículos 10 a 17 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

Formulario de solicitud (Anexo I).

Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Tercero. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/, pudiéndose presentar exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/> según consta en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Cuarto. Las subvenciones concedidas para el «Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas» (Modalidad FOGF), y para la «Tecnificación y el Rendimiento Deportivo» (Modalidad TRD), en virtud de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, se financiarán en los ejercicios 2018-2019, con cargo a las partidas presupuestarias 1700010000 G/46B/48900/00 01 y 1700010000 G/46B/78700/00 01, respectivamente, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 5.656.654,05 euros, de la cual 855.179,04 euros corresponden a la Modalidad FOGF y 4.801.475,01 euros corresponden a la Modalidad TRD, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, y lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que se indica a continuación.

MODALIDAD	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA CONVOCATORIA
FOGF	641.384,28	213.794,76	855.179,04
TRD	3.601.106,26	1.200.368,75	4.801.475,01
TOTAL	4.242.490,54	1.414.163,51	5.656.654,05

Sexto. Según lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, esto es, tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Octavo. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, entre ellos, los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte.

Noveno. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 27)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. (Marque una de las opciones)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002575/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 27)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF)		
PLAZO DE LA ACTIVIDAD:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
OBJETO: Actuaciones destinadas a sufragar los gastos ocasionados para el sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas.	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO
	€	€
Convocatorias de la asamblea general (desplazamiento, manutención y alojamiento).	€	€
Convocatorias de la junta directiva (desplazamiento, manutención y alojamiento).	€	€
Gastos por trabajos administrativos (nóminas o facturas).	€	€
Asesorías (auditorías, asesoría fiscal, laboral y contable).	€	€
Material fungible de oficina.	€	€
Alquiler sede federativa.	€	€
Comunicaciones (correo, mensajería y teléfono).	€	€
Creación y mantenimiento de página web, difusión de la actividad y redes sociales.	€	€
Gastos de suministro de la sede federativa (luz, agua, calefacción y limpieza).	€	€
TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD)		
PLAZO DE LA ACTIVIDAD:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
OBJETO: Fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas.	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO
	€	€
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.	€	€
Gastos de personal técnico-deportivo.	€	€
Gastos derivados de la adaptación, utilización y adecuación de espacios deportivos.	€	€
Gastos de competición (arbitraje, servicios médicos, seguros de responsabilidad civil, gastos de cartelería, gastos de material deportivo fungible, gastos de inscripción).	€	€
Gasto de premiaciones: trofeos, medallas, material deportivo, etc.	€	€
Gastos de inversión en equipamiento deportivo.	€	€
Gastos de material informático y de comunicación (fotocopiadoras, móviles, equipos informáticos, fax)	€	€
Gastos de equipaciones deportivas.	€	€
Otros gastos imprescindibles para la adecuada realización de la actividad subvencionada: (detallar)	€	€
.....	€	€

002575/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS									
7.1 LÍNEA TRD, según el punto 12.a) del Cuadro Resumen.									
1. PROYECTO DEPORTIVO DE TECNIFICACIÓN (Hasta un máximo de 540 puntos).									
A) PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS EN EDAD ESCOLAR (Máximo 400 puntos y hasta 18 años inclusive).									
ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 155 puntos, subprograma I.III).									
TABLA GENERAL									
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (representadas en los Campeonatos de Andalucía)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			PRESUPUESTO			
			TOTAL	MUJERES	HOMBRES				
TABLA DETALLE									
DEROMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		
					TOTAL	MUJERES			
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									

- Sólo se contabilizarán los deportistas participantes en la fase final de la competición, así como la duración de esta fase final.

- Aquellos Campeonatos de Andalucía (en adelante CA) en los que coincidan varias categorías de menores en el mismo lugar y fecha, se tendrán en cuenta sólo una vez.

- Aquellos CA, en los que coincidan todas las categorías de edad, ya sean mayores o menores, se contabilizarán una vez en este apartado y otra vez en el de mayores, con las participaciones separadas.

- Aquellos CA, sin fase final, que consisten en la organización de varias pruebas a lo largo de la temporada, se contarán como una actuación, debiéndose indicar en la denominación tal circunstancia.

- En este apartado no se valoran las competiciones con formato liga, independientemente de su denominación, por lo que se incluirán en el apartado de otras competiciones oficiales, excepto en el caso de que la liga tenga fase final, se contabilizará en este apartado dicha fase.

002575/1D



ANEXO I

(Página 5 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
PARTICIPACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 80 puntos, subprograma I.II).									
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	TABLA GENERAL			PRESUPUESTO				
		Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		TOTAL					
		MUJERES	HOMBRES						
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		
					TOTAL	MUJERES			
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									

- Se distinguirán aquellas competiciones organizadas por el Consejo Superior de Deportes o por la Federación Española correspondiente.

- No se tendrán en cuenta los Campeonatos de España de Clubes, en sus diferentes formatos (ligas, etc.).

- Se contabilizarán en este apartado aquellas competiciones que sean individuales, en las que la Federación Andaluza, selecciona a los deportistas para apoyar la participación de éstos en competiciones oficiales.

002575/1D



ANEXO I

(Página 6 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
CONCENTRACIONES DE LAS SELECCIONES ANDALUZAS (Hasta un máximo de 70 puntos, subprograma I.II).										
Nº DE CONCENTRACIONES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			TOTAL	PRESUPUESTO	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			PRESUPUESTO
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL			MUJERES	HOMBRES	TOTAL	
TABLA DETALLE										
DENOMINACIÓN (especialidad/es deportivas, objetivos relacionados en su caso con una competición, etc)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO		
				TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES		
1.-										
2.-										
3.-										
4.-										
5.-										
6.-										
7.-										
8.-										
9.-										
10.-										
11.-										
12.-										
13.-										
14.-										
15.-										

- Las concentraciones en Centros de Rendimiento (CLEAR, CETD o Centros Andaluces con convenios), se computan en el punto 4 de los criterios de valoración (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases reguladoras ó artículo 14.)

002575/1D

ANEXO I

(Página 7 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
ACTUACIONES DE PROMOCIÓN O TECNIFICACIÓN (Hasta un máximo de 50 puntos, subprograma 1.1).									
Nº DE ACTUACIONES	DURACIÓN (nº total de días)	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA (nº de provincias en las que se desarrollan la actuaciones de promoción)		Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
		DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA (nº de provincias en las que se desarrolla)		Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									

002575/1D



ANEXO I

(Página 8 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
ORGANIZACIÓN DE OTRAS COMPETICIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO U OTRAS COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 35 puntos, subprograma I.III).									
Se valorará tanto la organización de competiciones oficiales de ámbito autonómico, distintas de los Campeonatos de Andalucía (Ligas, Torneos Andaluces, Copas de Andalucía, etc.), como la organización de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional.									
Nº DE COMPETICIONES OFICIALES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		TOTAL	PRESUPUESTO	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			
		MUJERES	HOMBRES			TOTAL	MUJERES	HOMBRES	PRESUPUESTO
TABLA GENERAL									
TABLA DETALLE									
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
1.-				TOTAL					
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									

- Se valorarán distintamente las competiciones de ámbito nacional o internacional
 - Las ligas, se valorarán en esta apartado, indicándose una sola vez y contabilizando el número total de jornadas. En el apartado de fechas y lugar, se indicarán "VARIOS".

002575/1D



ANEXO I

(Página 9 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
ORGANIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE COMPETICIONES DEPORTIVAS PUNTUALES (Hasta un máximo de 10 puntos, subprograma I.III).						
TABLA DETALLE						
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
				TOTAL	MUJERES / HOMBRES	
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						

- En el caso de que necesiten indicar alguna actividad, competición, etc., que no se haya podido reflejar en el apartado correspondiente por ser insuficiente el número de filas, se añadirá a continuación debiendo reflejar todos los datos que se piden en la actuación de referencia.

002575/1D

ANEXO I

(Página 10 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
B) PROGRAMAS DE EXCELENCIA EN EL RENDIMIENTO DEPORTIVO EN CATEGORÍA ABSOLUTA O INFERIOR (Para mayores de 18 años y hasta un máximo de 130 puntos).										
ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 50 puntos, subprograma II.II).										
TABLA GENERAL										
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (representadas en los Campeonatos de Andalucía)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO					
			TOTAL	MUJERES		HOMBRES				
TABLA DETALLE										
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS (denominaciones)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
					TOTAL	MUJERES	HOMBRES			
1.-										
2.-										
3.-										
4.-										
5.-										
6.-										
7.-										
8.-										
9.-										
10.-										
11.-										
12.-										
13.-										
14.-										
15.-										

- Sólo se contabilizarán los deportistas participantes en la fase final de la competición, así como la duración de esta fase.

- Aquellos Campeonatos de Andalucía (en adelante CA), en los que coincidan varias categorías de edad inferiores a la absoluta, pero de edad superior a 18 años, en el mismo lugar y fecha, se tendrán en cuenta sólo una vez.

- Aquellos CA, en los que coincidan todas las categorías de edad, ya sean mayores o menores, se contabilizarán una vez en este apartado y otra vez en el de menores, con las participaciones separadas.

- Aquellos CA, sin fase final, que consisten en la organización de varias pruebas a lo largo de la temporada, se contarán como una actuación, debiéndose indicar en la denominación tal circunstancia.

- En este apartado no se valoran las competiciones con formato liga, independientemente de su denominación, por lo que se incluirán en el apartado de otras competiciones oficiales, excepto en el caso de que la liga tenga fase final, se contabilizará en este apartado dicha fase.

002575/1D



ANEXO I

(Página 11 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
PARTICIPACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 40 puntos; subprograma II.I).									
Nº DE CAMPEONATOS	DURACIÓN (nº total de días)	TABLA GENERAL			PRESUPUESTO				
		TOTAL	MUJERES	HOMBRES					
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, el formato de la competición, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO			
				TOTAL	MUJERES				
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									

- No se tendrán en cuenta los Campeonatos de España de Clubes, en sus diferentes formatos (ligas, etc.).

- Se contabilizarán en este apartado aquellas competiciones que sean individuales, en las que la Federación Andaluza, selecciona a los deportistas para apoyar la participación de éstos en competiciones oficiales.

002575/1D



ANEXO I

(Página 12 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
CONCENTRACIONES DE LAS SELECCIONES ANDALUZAS (Hasta un máximo de 30 puntos, subprograma II.I).									
Nº DE CONCENTRACIONES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		TOTAL	PRESUPUESTO	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			PRESUPUESTO
		MUJERES	HOMBRES			TOTAL	MUJERES	HOMBRES	
TABLA DETALLE									
DENOMINACIÓN (especialidad/es deportivas, objetivos relacionados en su caso con una competición, etc)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO	
				TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									

- Las concentraciones en Centros de Rendimiento (CLEAR, CEJD o Centros Andaluces con convenios), se computan en el punto 4 de los criterios de valoración (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases reguladoras ó artículo 14.)

002575/1D

ANEXO I

(Página 13 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)									
ORGANIZACIÓN DE OTRAS COMPETICIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO U OTRAS COMPETICIONES OFICIALES (Hasta un máximo de 8 puntos, subprograma II.ii).									
Se valorará tanto la organización de competiciones oficiales de ámbito autonómico, distintas de los Campeonatos de Andalucía (Ligas, Torneos Andaluces, Copas de Andalucía, etc.), como la organización de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional.									
Nº DE COMPETICIONES OFICIALES	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			PRESUPUESTO	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES			
		TOTAL	MUJERES	HOMBRES		TOTAL	MUJERES	HOMBRES	PRESUPUESTO
TABLA GENERAL									
TABLA DETALLE									
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES TOTAL	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES MUJERES	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES HOMBRES	PRESUPUESTO	
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									

- Se valorarán distintamente las competiciones de ámbito nacional o internacional.
 - Las ligas, se valorarán en esta apartado, indicándose una sola vez y contabilizando el número total de jornadas. En el apartado de fechas y lugar, se indicarán "VARIOS".

002575/1D



ANEXO I

(Página 14 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)							
ORGANIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE COMPETICIONES DEPORTIVAS PUNTUALES (Hasta un máximo de 2 puntos, subprograma III.I).							
TABLA DETALLE							
DENOMINACIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
					TOTAL	MUJERES / HOMBRES	
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
5.-							

- En el caso de que necesiten indicar alguna actividad, competición, etc., que no se haya podido reflejar en el apartado correspondiente por ser insuficiente el número de filas, se añadirá a continuación debiendo reflejar todos los datos que se piden en la actuación de referencia.

002575/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
C) PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 10 puntos). Este dato, será incluido por la Comisión de Valoración a partir de la última publicación en BOJA del Plan de Deporte en edad escolar de Andalucía. En este apartado se valora el número de programas incluidos en dicho plan.	

2. IMPACTO EN EL SISTEMA DEPORTIVO Y SOCIAL EN ANDALUCÍA (Hasta un máximo de 260 puntos). - CON RESPECTO A LAS LICENCIAS DEPORTIVAS ANUALES (Hasta un máximo de 195 puntos). INDIQUE:												
DEPORTISTAS			ENTRENADORES			JUECES-ÁRBITROS			TOTALES			
HASTA 18 AÑOS		MAYORES 18 AÑOS	MAYORES 18 AÑOS		MAYORES 18 AÑOS		MAYORES 18 AÑOS		MAYORES 18 AÑOS		MAYORES 18 AÑOS	
TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	TOTALES FEDERACION

-A partir de estos datos, se valorará el número de licencias totales, su relación con las licencias femeninas y con las licencias de deportistas en edad escolar, así como los incrementos de todas ellas.
- SI REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL Y GRUPOS SOCIALES DESFAVORECIDOS O EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL ASÍ COMO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DESTINADOS A PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LA MUJER, UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE CATEGORÍAS DE EDAD SUPERIORES A LA ABSOLUTA REALIZADAS DIRECTAMENTE POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE O EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O ASOCIACIONES PRIVADAS O CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (Hasta un máximo de 35 puntos). INDIQUE:

TABLA GENERAL				
Nº DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DURACIÓN (nº total de días)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
		TOTAL	MUJERES	

TABLA DETALLE							
DENOMINACIÓN (indicando colectivo/s que participan)	OBJETIVOS	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
					TOTAL	MUJERES	

- Incluir aquí los campeonatos de Andalucía de "veteranos", además de aquellas competiciones en las que se integre deporte adaptado.							
- SI REALIZAN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TUTELA EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LAS SALUDAS PROFESIONALES DE LOS/LAS DEPORTISTAS AL FINALIZAR SU CARRERA DEPORTIVA CON EL FIN DE MEJORAR SU PERFIL DE EMPLEABILIDAD EN RELACIÓN CON EL MERCADO LABORAL (Hasta un máximo de 15 puntos)., INDIQUE Y DESCRIBA BREVEMENTE CUALES:							
DENOMINACIÓN (indicando tipología, formato, ámbito, edad, etc.)	OBJETIVOS	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		PRESUPUESTO
					TOTAL	MUJERES	

002575/1D



ANEXO I

(Página 16 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)										
- NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS DE CLUBES DEPORTIVOS Y SU DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL (Hasta un máximo de 10 puntos).										
TOTAL	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA		

- Datos referidos al año anterior a la convocatoria.

DENOMINACIÓN (indicando tipología, formato, ámbito, edad, etc.)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	Nº LICENCIAS				TOTALES FEDERACIÓN		TOTALES FEDERACIÓN
			HASTA 18 AÑOS		MAYORES 18 AÑOS		MUJERES	HOMBRES	
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL	TOTAL			

- Datos referidos al año anterior a la convocatoria.

3. IDIOSINCRASIA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA (Hasta un máximo de 50 puntos). (marcar todas las casillas que procedan):
- TIPOLOGÍA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA (Hasta un máximo de 35 puntos).
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA INDIVIDUAL Y/O DE EQUIPO I (atletismo, badminton, tiro olímpico, lucha, ...)
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA INDIVIDUAL CON ALGUNA ESPECIALIDAD DE EQUIPO II (natación, piragüismo, ...)
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA DE EQUIPO II (fútbol, baloncesto, ...)
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA CON NECESIDAD DE CIRCUITO CERRADO DE COMPETICIÓN (automovilismo y motociclismo).
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA CON INFRAESTRUCTURA ESPECIAL DE COMPETICIÓN EN MEDIO NATURAL (deportes aéreos, vela, ciclismo, etc.).
<input type="checkbox"/> FEDERACIONES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- RELEVANCIA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL (Hasta un máximo de 15 puntos).
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA OLÍMPICA (incluida en el programa de los Juegos de la Olimpiada o Juegos Olímpicos de Invierno).
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DEPORTIVA PARALÍMPICA (incluida en el programa de los Juegos de la Olimpiada o Juegos Olímpicos de Invierno).

4. CENTROS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO (Hasta un máximo de 50 puntos).			
CONCENTRACIONES EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) , pertenecientes a programas de tecnificación de la Federación Andaluza. (remo, piragüismo, tiro olímpico...)			
CONCENTRACIÓN PERMANENTE (mínimo de 3 meses de duración)			
DURACIÓN (indique nº de meses)	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
CONCENTRACIÓN NO PERMANENTE			
DURACIÓN (indique nº de días)	MUJERES	HOMBRES	TOTAL

002575/1D



ANEXO I

(Página 17 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
4. CENTROS DEPORATIVOS DE RENDIMIENTO (Hasta un máximo de 50 puntos). (Continuación)			
CONCENTRACIONES EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (CETD) . (Tenis, Gimnasia, Tenis de Mesa, Deportes de Invierno, Natación, Golf, Vela, ...)			
CONCENTRACIÓN PERMANENTE (mínimo de 3 meses de duración)			
DURACIÓN (Indique nº de meses)	Nº DE PARTICIPANTES		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
CONCENTRACIÓN NO PERMANENTE			
DURACIÓN (Indique nº de días)	Nº DE PARTICIPANTES		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
TIPO DE PROGRAMA SEGÚN CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES			
<input type="checkbox"/> AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> ALTO RENDIMIENTO			
CONCENTRACIONES EN CENTROS ANDALUCES DE ENTRENAMIENTO, con convenio de colaboración en vigor con la Administración Autonómica (Esgrima, Bádminton, ...)			
CONCENTRACIÓN PERMANENTE (mínimo de 3 meses de duración)			
DURACIÓN (Indique nº de meses)	Nº DE PARTICIPANTES		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
CONCENTRACIÓN NO PERMANENTE			
DURACIÓN (Indique nº de días)	Nº DE PARTICIPANTES		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
5. DEPORTE DE RENDIMIENTO (Hasta un máximo de 50 puntos)			
- Este dato, será incluido por la Comisión de Valoración a partir de las tres relaciones anuales de Deporte de Rendimiento de Andalucía publicadas en BOJA (datos referidos al año anterior de la convocatoria). En este apartado se valora el número de personas incluidas de cada Federación Deportiva Andaluza, diferenciando el Alto Rendimiento y el Alto Nivel de Andalucía.			
6. ÍNDICE DE CALIDAD DEL PROYECTO DEPORTIVO (Hasta un máximo de 50 puntos)			
- Este índice será calculado por la Comisión de Valoración, y viene determinado por la suma de puntos alcanzada en los anteriores criterios de valoración y su relación con la máxima puntuación total posible, que asciende a 1.000 puntos.			

002575/1D



ANEXO I

(Página 18 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

7.2. LÍNEA FOGF, según el punto 12.a) del Cuadro Resumen.

1.- SOPORTE EN LA GESTIÓN DE SUS ACTUACIONES (hasta un máximo de 600 puntos)

GESTIÓN DE ACTUACIONES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (hasta un máximo de 300 puntos, se entregará con el Anexo II, según formato establecido)

Todas las actuaciones del Calendario Oficial de la Federación coinciden con las incluidas en el Proyecto Deportivo de Tecnificación.
En este caso la Comisión de Valoración valorará la gestión de las actuaciones y competiciones correspondientes incluidas en el apartado 7.1, teniendo en cuenta el número de actuaciones/competiciones, así como los participantes total y mujeres, el ámbito andaluz o superior, incluso la categoría de edad, así como las actuaciones dirigidas a personas con discapacidad.

Además de las actuaciones incluidas en el Proyecto Deportivo de Tecnificación, ésta federación realiza las siguientes actuaciones incluidas en su Calendario Oficial.
En este caso la Comisión de Valoración valorará la gestión de las actuaciones y competiciones correspondientes incluidas en el apartado 7.1., junto con las que se detallan a continuación, que sean distintas a las anteriores, teniendo en cuenta igualmente el número de actuaciones/competiciones, así como los participantes total y mujeres, el ámbito andaluz o superior, incluso la categoría de edad, así como las actuaciones dirigidas a personas con discapacidad.

TABLA GENERAL

ÁMBITO (ANDALUZ O SUPERIOR)	NÚMERO DE ACTUACIONES/ COMPETICIONES	CATEGORÍA DE EDAD (HASTA 18 AÑOS / MÁS DE 18 AÑOS)	NÚMERO DE PARTICIPANTES	
			MUJERES	HOMBRES
			TOTAL	
NÚMERO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (en su caso)				
DENOMINACIÓN	LUGAR	FECHA	Nº PARTICIPANTES	

*Este apartado no se rellenará en el caso de ser una federación exclusivamente para deportistas con discapacidad.

TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO ANDALUZ HASTA 18 AÑOS

DENUMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/ es y /a/ s categoría/ s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	
				TOTAL	MUJERES HOMBRES
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					

002575/1D



ANEXO I

(Página 19 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO ANDALUZ HASTA 18 AÑOS (Continuación)						
DENUMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/ es y /a/ s categoría/ s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		
				TOTAL	HOMBRES	
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (E). Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.

TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO ANDALUZ DESDE 18 AÑOS						
DENUMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/ es y /a/ s categoría/ s de edad)						
DENUMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/ es y /a/ s categoría/ s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		
				TOTAL	HOMBRES	
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (E). Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.

002575/1D



ANEXO I

(Página 20 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO SUPERIOR AL ANDALUZ HASTA 18 AÑOS						
	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/ es y /a/ s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DE PORTISTAS PARTICIPANTES	
					TOTAL	MUJERES HOMBRES
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (Ej. Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.

002575/1D

(Página 21 de 27) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
TABLA ACTUACIONES / COMPETICIONES ÁMBITO SUPERIOR AL ANDALUZ DESDE 18 AÑOS						
DENUMINACIÓN ACTUACIÓN/COMPETICIÓN (deben quedar claros aspectos tales como el ámbito, la modalidad o especialidad/es y /la/s categoría/s de edad)	DURACIÓN (nº de días)	FECHA (inicio en DD/MM/AAAA)	LUGAR (localidad - provincia)	Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES		
				TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						
13.-						
14.-						
15.-						

- Aquellas actuaciones/competiciones que incluyan varias pruebas (Ej. Circuito de pruebas puntuables), debe ponerse la denominación y en paréntesis el número de pruebas o actuaciones que incluya.

NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS DEPORTIVAS ANUALES	NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS DE ÁMBITO TEMPORAL INFERIOR (dirigidas a la participación en competiciones puntuales, en actividades de promoción, en escuelas deportivas u otros/as que en su caso se expliquen)

- Datos referidos al año anterior a la convocatoria

- GESTIÓN DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO (hasta un máximo de 90 puntos) Este dato, será incluido por la Comisión de Valoración a partir de las tres relaciones anuales de Deporte de Rendimiento de Andalucía publicadas en BOJA (datos referidos al año anterior de la convocatoria). En este apartado se valora la tramitación y gestión por parte de la Federación Deportiva Andaluza, en relación con las solicitudes de inclusión de las distintas personas en las relaciones de deporte de rendimiento de Andalucía.	
- GESTIÓN DE ENSEÑANZAS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS (hasta un máximo de 25 puntos)	
	SÍ / NO (Según proceda)
	NÚMERO
	NIVEL I
	NIVEL II
	NIVEL III
CURSOS DE FORMACIÓN REGLADA ORGANIZADOS POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA AUTORIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
CENTRO/S AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y GESTIONADOS POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE	

002575/1D

ANEXO I

(Página 23 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7		CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)																					
COMPOSICIÓN DE ASAMBLEA GENERAL												ESTATUNTOS		NÚMERO DE MIEMBROS									
ESTATUNTOS				NÚMERO DE MIEMBROS				ESTATUNTOS				NÚMERO DE MIEMBROS											
- NÚMERO DE LICENCIAS DE CLUBES DEPORTIVOS (hasta un máximo de 60 puntos)																							
TOTAL		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA														
- Datos referidos al año anterior a la convocatoria																							
- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (hasta un máximo de 45 puntos)																							
Nº de delegaciones territoriales:																							
Se valorará el número de Delegaciones Territoriales, diferentes a la sede de la federación, con horario de atención al público y sede permanente y propia (no domicilio particular ni espacio compartido con otras entidades).																							
DELEGACIÓN:														DELEGACIÓN:									
DIRECCIÓN COMPLETA:														DIRECCIÓN COMPLETA:									
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:														CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:									
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):														OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):									
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...														TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...									
CORREO ELECTRÓNICO:														CORREO ELECTRÓNICO:									
DELEGACIÓN:														DELEGACIÓN:									
DIRECCIÓN COMPLETA:														DIRECCIÓN COMPLETA:									
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:														CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:									
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):														OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):									
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...														TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...									
CORREO ELECTRÓNICO:														CORREO ELECTRÓNICO:									

002575/1D



ANEXO I

(Página 24 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
DELEGACIÓN:	DELEGACIÓN:
DIRECCIÓN COMPLETA:	DIRECCIÓN COMPLETA:
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):	OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...	TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DELEGACIÓN:	DELEGACIÓN:
DIRECCIÓN COMPLETA:	DIRECCIÓN COMPLETA:
CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA:
OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):	OFICINA (días de la semana y horario de atención al público):
TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...	TELÉFONO 1, TELÉFONO 2, FAX...
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:
- NÚMERO DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS REPRESENTADAS EN LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (hasta un máximo de 30 puntos):	
DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD DEPORTIVA	DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO
1.-	FECHA DEL CAMPEONATO (DD/MM/AAAA)
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	

002575/1D

ANEXO I

(Página 25 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

PRESENCIA DE MUJERES EN LA JUNTA DIRECTIVA (hasta un máximo de 20 puntos): SÍ NO

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO QUE REPRESENTA

EXISTENCIA DE UNA COMISIÓN DE MUJER Y DEPORTE (hasta un máximo de 15 puntos): SÍ NO

FECHA DE CREACIÓN Y APROBACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL (en su caso) (DD/MM/AAAA)

INDICAR LAS ÚLTIMAS ACTUACIONES, REUNIONES, ETC. DE DICHA COMISIÓN:

002575/1D

ANEXO I

(Página 26 de 27)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
3.- GESTIÓN Y PRESUPUESTO (hasta un máximo de 150 puntos):		
3.1.- PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE DEPORTE RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL EN EL AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA (hasta un máximo de 60 puntos): Este porcentaje será calculado por la Comisión de Valoración, a partir de los datos que figuran en el expediente de subvención del año anterior a esta convocatoria.		
3.2.- DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD Y REDES SOCIALES (hasta un máximo de 60 puntos):		
3.2.1.- REDES SOCIALES (poner enlaces). Debe tener una actividad con periodicidad como mínimo semanal.		
3.2.2.- APLICACIONES MÓVILES (APP) (poner denominaciones y lugares de descarga)		
3.3.- PÁGINA WEB ACTUALIZADA (hasta un máximo de 30 puntos); Indique denominación: Se entenderá por página web actualizada, aquella que contenga actualizados la siguiente información:		
CONTENIDO DE LA WEB		
ESTATUTOS	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CALENDARIO OFICIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESULTADOS DE LAS COMPETICIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DATOS DE CONTACTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOTICIAS Y NOVEDADES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ENLACE A REDES SOCIALES Y APLICACIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

002575/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 27 de 27)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la/s subvención/subvenciones indicada/s en el punto 6.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado "Gestión de Subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002575/1D



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE

- FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES ANDALUZAS (FOGF)
- TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
DENOMINACIÓN DE LA FEDERACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:			NOMBRE VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PISO:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACION:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:							SEXO:	DNI/NIE:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CARGO POR EL QUE ACTÚA:				FECHA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA QUE SE NOMBRA:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
CÓDIGO IDENTIFICATIVO SOLICITUD ANEXO I:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
3.1 FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES ANDALUZAS (FOGF)	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . Nuevo presupuesto: € <input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente: 	



002575/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

3.2 TECNIFICACIÓN Y RENDIMIENTO DEPORTIVO (TRD)

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** Nuevo presupuesto: €
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

- Copia del NIF de la Federación.
- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Documento denominado "datos básicos", cuyo formato se facilitará a las federaciones deportivas andaluzas en el plazo a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la Convocatoria hasta el fin del plazo establecido en la misma para la presentación de las solicitudes, e incluirá, entre otros, la cumplimentación de datos tales como número de licencias (agrupadas por estamento, sexo y provincia), composición de la Junta Directiva y composición de la Asamblea General.
- Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre, correspondiente al año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Calendario oficial de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria, indicando lugar, fecha, categoría de edad y prueba deportiva.
- Proyecto deportivo de tecnificación del año natural o temporada deportiva, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Calendario de actividades del proyecto deportivo de tecnificación (Calendario PDT).
- Presupuesto de gastos de gestión de la federación desglosado, con indicación de los ingresos previstos para sufragarlos, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.
- Certificado del Secretario de la federación que acredite la aprobación por la Junta Directiva/Asamblea General de la federación de la siguiente documentación:
- 1.- Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre del año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria, expresando el importe del Activo y del Pasivo, si contempla o no la existencia de beneficios, y, en caso de que los hubiere, indicar importe, el cual será destinado a fines deportivos o sociales propios de la federación.:
 - 2.- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación correspondiente al año de la convocatoria indicando los importes de ingresos y gastos.
 - 3.- Calendario oficial de la federación.
 - 4.- Proyecto deportivo de tecnificación del año natural o temporada deportiva, indicando el importe total al que asciende.
 - 5.- Presupuesto anual de gastos de gestión de la Federación indicando el importe total al que asciende.
- Otra documentación aportada:

002575/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 3 2

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado "Gestión de Subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002575/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de convocatoria de la Resolución de 4 de mayo de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).

BDNS (Identif): 397466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), en la cuantía máxima de 5.656.654,05 euros, de las cuales 855.179,04 euros de cuantía máxima en la modalidad FOGF y 4.801.475,01 euros de cuantía máxima en la modalidad TRD, y con cargo a las partidas presupuestarias:

1700010000 G/46B/48900/00 01 (modalidad FOGF)

1700010000 G/46B/78700/00 01 (modalidad TRD).

Segundo. Beneficiarios.

Federaciones Deportivas Andaluzas.

Tercero. Objeto.

Ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas (modalidad TRD).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria está regulada por la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de tecnificación y rendimiento deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas.

P R E Á M B U L O

El objetivo principal de las normas de higiene comunitarias es garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores en relación con la seguridad alimentaria. En este sentido, el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, establece un planteamiento integrado para garantizar la seguridad alimentaria desde el lugar de producción primaria hasta su puesta en el mercado o exportación. En el caso de los productos de origen animal, en los que se han observado con frecuencia riesgos microbiológicos y químicos, estas normas generales se complementan con las del Reglamento (CE) núm. 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Al objeto de proteger la salud pública, la legislación comunitaria establece controles oficiales específicos para este tipo de productos, a través del Reglamento (CE) núm. 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

En el caso particular de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos, la reglamentación comunitaria prevé el establecimiento de zonas de producción (y en su caso, zonas de reinstalación) delimitadas por la autoridad competente, como únicas zonas autorizadas para la recolección de estos grupos de especies con destino al consumo humano. Asimismo, la autoridad competente debe clasificar estas zonas de producción en tres categorías (A, B y C) de acuerdo con su grado de contaminación microbiológica. Conforme a esta clasificación, los moluscos bivalvos procedentes de zonas clase A podrán destinarse al consumo humano directo, los procedentes de zonas clase B sólo podrán destinarse al consumo humano tras su tratamiento en un centro de depuración o tras un proceso de reinstalación o transformación, y los procedentes de zonas clase C sólo podrán destinarse al consumo humano tras un proceso de reinstalación o transformación. Por último, la reglamentación comunitaria prevé la realización de controles oficiales periódicos en las zonas de reinstalación y de producción ya clasificadas, a fin de comprobar la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos, la presencia de plancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación, y la presencia de biotoxinas y otros contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos.

Actualmente, las zonas de producción de moluscos de Andalucía se encuentran definidas en la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta norma delimita 56 zonas de producción de moluscos bivalvos a lo largo del litoral andaluz. Sin embargo, en muchos casos, los límites de estas zonas de producción no coinciden con la distribución de los bancos naturales de moluscos ni las áreas de actividad marisquera, y en otros, el listado de especies no se corresponde con la relación de especies naturales o en producción. Además, la reglamentación comunitaria permite actualmente la recolección de algunas de estas especies fuera de las zonas de producción, por lo que deben excluirse del listado de especies de recolección exclusiva en dichas zonas.

Por otra parte, la revisión periódica de las zonas de producción debe tener en cuenta las limitaciones espaciales procedentes de otros ámbitos normativos, así como las recomendaciones de la Guía comunitaria para los principios de buenas prácticas en la clasificación microbiológica y seguimiento de las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos. En particular, la delimitación de las zonas de producción debe excluir los puntos de vertido de aguas residuales continuas o intermitentes, o de purines de animales o zonas de mezcla de estos. Asimismo, deberán excluirse las zonas dentro de puertos y marinas activos, así como una zona de 300 metros de radio alrededor de los mismos.

Por último, hay que señalar que la delimitación de las zonas de producción, su clasificación sanitaria, y la relación de especies declaradas en las mismas, responde a criterios de carácter dinámico, como la localización de los bancos naturales de moluscos, el desarrollo de la actividad acuícola, los resultados de los controles sanitarios, o la variación de los puntos de vertido, por lo que resulta necesario prever la actualización de las zonas de producción por parte de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Los controles oficiales de las zonas de producción se llevan a cabo a través del Programa de control y seguimiento de las zonas de producción declaradas en aguas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implementado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En este programa se designa al Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya (Huelva) para el análisis de las muestras oficiales, y se establecen disposiciones relativas a la toma de decisiones en función de los resultados de los análisis. En particular, se asigna a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la facultad para prohibir o autorizar la recolección y comercialización de especies en las zonas de producción en función de los resultados obtenidos en los controles sanitarios oficiales. Asimismo, se incorpora un mecanismo destinado a interrumpir formalmente los controles sanitarios (con la consiguiente prohibición de la actividad) durante periodos prolongados de contaminación o periodos en los que se interrumpe la actividad productiva por motivos ajenos a las condiciones sanitarias. Así por ejemplo, este mecanismo permitiría interrumpir los controles sanitarios durante las vedas de larga duración, o durante los periodos de inactividad estacional de las pesquerías y empresas acuícolas, economizando así la realización de los controles sanitarios. En cualquier caso, resulta conveniente incluir estas disposiciones en una norma de carácter general, a efectos del Reglamento (CE) núm. 854/2004, de 29 de abril de 2004, y el Reglamento (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

Por todo lo expuesto, resulta necesario revisar la delimitación geográfica, clasificación sanitaria y relación de especies de las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como establecer disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas. Al objeto de simplificar la regulación existente, esta revisión se llevará a cabo en una nueva norma, procediendo a derogar la Orden de 15 de julio de 1993. Asimismo, la actualización del listado de especies de captura exclusiva en las zonas de producción, requiere la modificación de la Orden de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémona de Mar en el Litoral Andaluz, al objeto de permitir la recolección de anémonas fuera de las zonas de producción, en consonancia con las modificaciones producidas en la reglamentación comunitaria.

El artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de marisqueo y acuicultura. El desarrollo de estas actividades está sometido a la reglamentación comunitaria en materia de higiene de los productos alimenticios, que limita la recolección y producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos destinados al consumo humano

exclusivamente a las zonas de producción y reinstalación delimitadas y clasificadas por la autoridad competente. En este sentido, el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incorpora en su artículo 11.3 la obligación de capturar los moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos filtradores, equinodermos y tunicados marinos en las zonas de producción delimitadas y clasificadas conforme al Reglamento 853/2004, de 29 de abril de 2004, y al Reglamento 854/2004, de 29 de abril de 2004.

Por otra parte, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la potestad reglamentaria de los titulares de las Consejerías en lo relativo a la organización y materias internas de las mismas, y en particular, las competencias en materia pesquera recaen en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 1.1 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En la elaboración de esta norma han sido consultadas las personas productoras, recolectoras y operadoras de los centros de depuración y expedición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como el Instituto Español de Oceanografía.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 1.1 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto la adaptación de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como establecer disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas. Las disposiciones contenidas en esta orden para los moluscos bivalvos, a excepción de las disposiciones relativas a la depuración, se aplicarán también a los moluscos gasterópodos filtradores, tunicados y equinodermos marinos vivos, en consonancia con la reglamentación comunitaria.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de la presente orden se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Artículo 3. Zonas de producción.

1. El anexo de la presente orden establece los límites geográficos de las zonas de producción de moluscos bivalvos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su clasificación sanitaria y la relación de especies incluidas en cada una de ellas.

2. Sólo podrán recogerse moluscos bivalvos vivos destinados al consumo humano en las zonas de producción del Anexo con clasificación sanitaria de tipo A, B o C, conforme al Reglamento (CE) núm. 853/2004, de 29 de abril de 2004.

3. En cada zona de producción, sólo podrán recogerse moluscos bivalvos incluidos específicamente en el Anexo en la relación de especies correspondiente a dicha zona.

Artículo 4. Clasificación sanitaria.

1. Los moluscos bivalvos recolectados en zonas de producción clase A, podrán ser destinados al consumo humano directo. Los moluscos bivalvos vivos comercializados procedentes de estas zonas deberán cumplir las correspondientes normas sanitarias contempladas en el Anexo III. Sección VII. Capítulo V del Reglamento (CE) núm. 853/2004, de 29 de abril de 2004.

2. Los moluscos bivalvos recolectados en zonas de producción clase B, únicamente pueden comercializarse para el consumo humano tras su tratamiento en un centro de depuración o su reinstalación de modo que cumplan las normas sanitarias mencionadas en el apartado 1.

3. Los moluscos bivalvos recolectados en zonas de producción clase C, únicamente pueden comercializarse tras su reinstalación durante un período prolongado, de modo que cumplan las normas sanitarias mencionadas en el apartado 1.

4. No obstante lo establecido en los apartados 2 y 3, los moluscos bivalvos vivos procedentes de zonas de producción de las clases B o C, que no hayan sido sometidos a un proceso de depuración ni de reinstalación, únicamente podrán ser destinados al consumo humano tras ser enviados a un establecimiento de transformación autorizado en el que deberá efectuarse un tratamiento para eliminar los microorganismos patógenos. Esta opción se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 853/2004, de 29 de abril de 2004 (Anexo III. Sección VII. Capítulo II.A.5).

5. En caso de recolectar durante una misma jornada moluscos bivalvos procedentes de zonas de producción con distinta clasificación sanitaria, únicamente podrán comercializarse si toda la captura se somete a un tratamiento de depuración o transformación y/o tras su reinstalación, de acuerdo con la zona de producción que presente una clasificación sanitaria con mayor riesgo microbiológico.

Artículo 5. Órganos competentes.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura:

- La declaración, modificación y eliminación de las zonas de producción de moluscos bivalvos recogidas en el anexo de la presente orden, en base a la evaluación sanitaria de las zonas afectadas, así como a la información existente sobre los bancos naturales de moluscos y las previsiones de actividad acuícola y extractiva.

- La declaración o eliminación de especies en las zonas de producción de moluscos bivalvos, en base a la información existente sobre los bancos naturales de moluscos o las previsiones de actividad acuícola y extractiva.

- La clasificación sanitaria de las zonas de producción de moluscos bivalvos en función de los resultados obtenidos en los controles oficiales de las mismas.

2. Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en las zonas de producción localizadas en su provincia:

- Cerrar y abrir las zonas de producción para la recolección de cada una de las distintas especies declaradas, en función de los resultados obtenidos en los controles sanitarios oficiales, o por circunstancias sobrevenidas que determinen la imposibilidad material de realizar dichos controles.

- Cerrar temporalmente las zonas de producción para la recolección de cada una de las distintas especies declaradas, en función de la estacionalidad de la actividad productiva o ante episodios de contaminación.

El cierre de la zona de producción para una determinada especie implica la prohibición de captura y comercialización de dicha especie en la zona afectada, por motivos higiénico-sanitarios. La apertura de la zona de producción para una determinada especie supone el fin de la prohibición anterior.

3. Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban

los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en adelante la Agencia:

- La planificación, recogida y análisis de las muestras necesarias para realizar el control sanitario de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.

- Realizar los trabajos previos necesarios para la declaración y clasificación de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.

A efectos de la aplicación del presente apartado, la Agencia podrá instar a las entidades más representativas del sector marisquero y acuícola a que formulen una propuesta de profesionales o empresas para participar en la recogida periódica de las muestras necesarias para llevar a cabo el control sanitario, y designar a los profesionales o empresas seleccionados.

Artículo 6. Laboratorios oficiales.

1. El Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya (Huelva), adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, es el laboratorio oficial designado para realizar los análisis del control sanitario oficial de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica relativa a la inscripción en el Registro Oficial de Laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, y atendiendo a las necesidades existentes en el desarrollo de las competencias de la autoridad competente, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá designar a otros laboratorios inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, u otros laboratorios acreditados conforme a la Norma UNE ISO 17025, para efectuar los análisis del control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Toma de decisión.

1. Cuando el resultado de los análisis sanitarios oficiales ponga de manifiesto que la comercialización de los moluscos bivalvos constituye un riesgo para la salud humana, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural cerrará las zonas de producción para las especies afectadas.

En todo caso, la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente cerrará las zonas de producción para las especies afectadas cuando los resultados no se ajusten a los límites sanitarios reglamentarios, o cuando no se hayan realizado los análisis oficiales obligatorios.

2. Atendiendo a la estacionalidad de la actividad productiva, o ante episodios prolongados de contaminación, la Delegación Territorial podrá cerrar las zonas de producción para especies particulares. Durante dichos periodos, la Agencia podrá suspender la realización de los análisis sanitarios oficiales.

3. La Delegación Territorial sólo podrá abrir las zonas de producción si los resultados de los análisis se ajustan a los límites sanitarios reglamentarios.

4. La Delegación Territorial mantendrá un sistema de información con la situación sanitaria en las zonas de producción. A efectos del cumplimiento del Reglamento (CE) núm. 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano (Anexo II. Capítulo II.E.b), la Delegación Territorial publicará y mantendrá permanente actualizada la situación sanitaria de las zonas de producción en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, indicando en su caso el motivo de los cierres.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente orden serán sancionadas conforme a lo establecido en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Disposición adicional única. Requisitos específicos para los gasterópodos marinos no filtradores.

Los operadores de empresa alimentaria que recolecten o manipulen gasterópodos marinos no filtradores deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en el Anexo III. Sección VII. Capítulo IX del Reglamento (CE) núm. 853/2004, de 29 de abril de 2004.

Los gasterópodos marinos no filtradores podrán ser incluidos en la relación de especies declaradas en las distintas zonas de producción, y participar en los controles sanitarios oficiales de las mismas.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente orden, y en especial:

- La Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza de forma provisional la recolección de cañailla (*Bolinus brandaris*) y busano (*Phylonotus trunculus*) en las zonas de producción del Golfo de Cádiz con clasificación sanitaria tipo A.

- La Resolución de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza de forma provisional la recolección de zamburiña (*Chlamys varia*) y volandeira (*Chlamys opercularis*) procedente de la actividad acuícola en la zona de producción AND-29 Marbella-I.

- La Resolución de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza de forma provisional la recolección de zamburiña (*Chlamys varia*) procedente de la actividad acuícola en la zona de producción AND-28 Guadalmarza.

- La Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se determina la época de veda para la captura de la coquina de fango (*Scrobicularia plana*) en determinadas zonas de producción de la provincia de Cádiz.

Disposición final primera. Modificaciones normativas.

1. Se suprime el artículo 1.2 de la Orden de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémona de Mar en el Litoral Andaluz.

2. Se modifica el artículo 1.2 de la Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se regula la pesca del longueirón (*Solen marginatus*) en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva, quedando redactado de la siguiente manera:

«2. La captura de esta especie sólo podrá realizarse en las zonas de producción del litoral onubense en las que haya sido expresamente declarada, conforme a la orden por la que se establecen las zonas de producción de moluscos bivalvos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Disposición final segunda. Referencias normativas a las zonas de producción de moluscos bivalvos.

Las referencias normativas efectuadas en otras disposiciones a la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus modificaciones, se entenderán realizadas a la presente orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

El apartado I de este anexo incluye la descripción geográfica, relación de especies y clasificación sanitaria de las zonas de producción de moluscos bivalvos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las coordenadas de los vértices utilizados en la delimitación geográfica de las zonas de producción y los puntos de exclusión se describen en los apartados II y III de este anexo. Las coordenadas de este anexo están referidas al sistema ETR89. La cartografía de este anexo está proyectada en el sistema ETRS89/UTM Zona 30N (EPSG:25830).

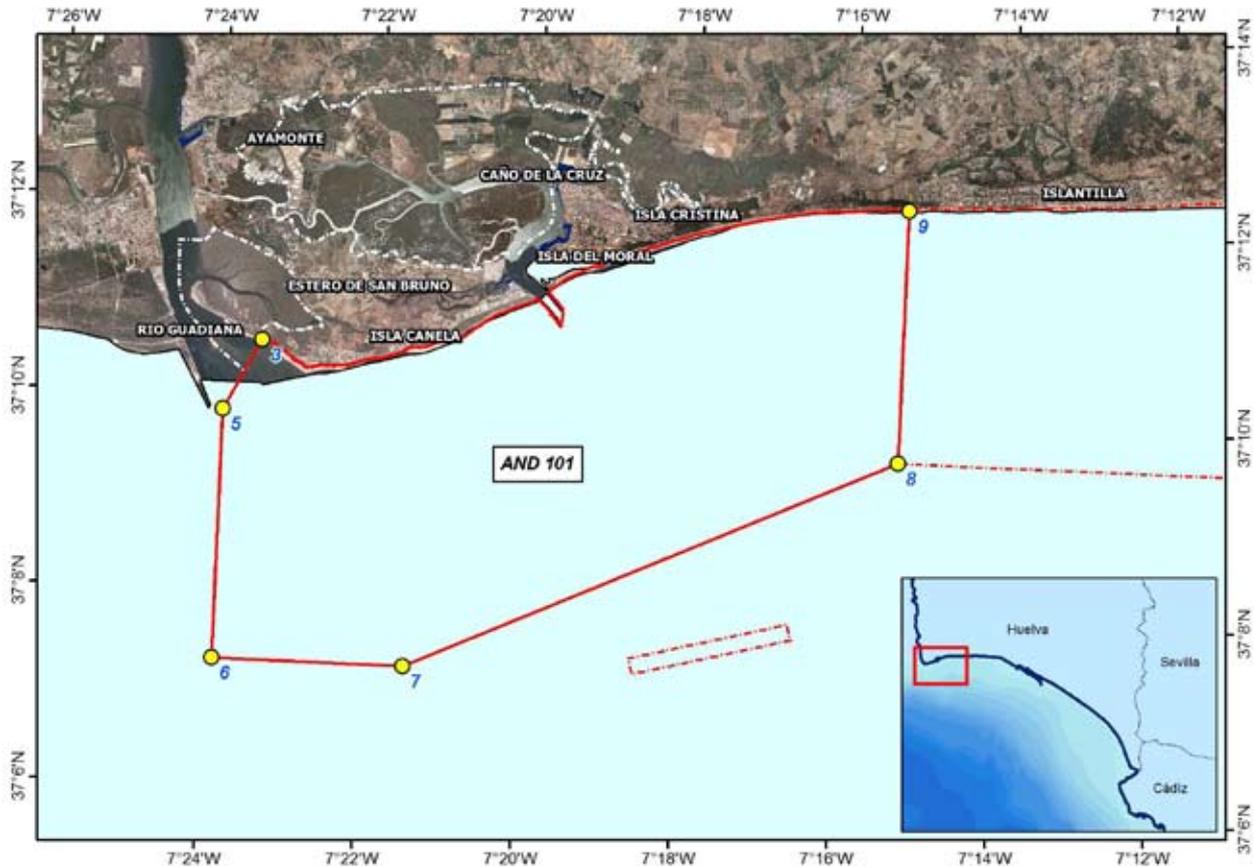
Las dársenas o marinas de los puertos y cualquier otra salida de estos quedan expresamente excluidas de las zonas de producción hasta una distancia de 300 metros medida desde las puntas más salientes de las estructuras que los conforman (diques, espigones, rompeolas, etc.).

Asimismo, se excluye de las zonas de producción un área de 300 metros de radio alrededor de cada uno de los puntos de exclusión descritos en el apartado III.

I. ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS.

1. AND 101. ISLA CANELA

a) Descripción geográfica: Zona definida por el polígono formado por los vértices 3, 5, 6, 7, 8 y 9 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Longueirón (*Solen marginatus*)

c) Clasificación sanitaria: A

2. AND 102. BARRA DEL TERRON

a) Descripción geográfica: Zona definida por el polígono formado por los vértices 9, 8, 11 y 10 (ver apartado II) y la línea de costa.



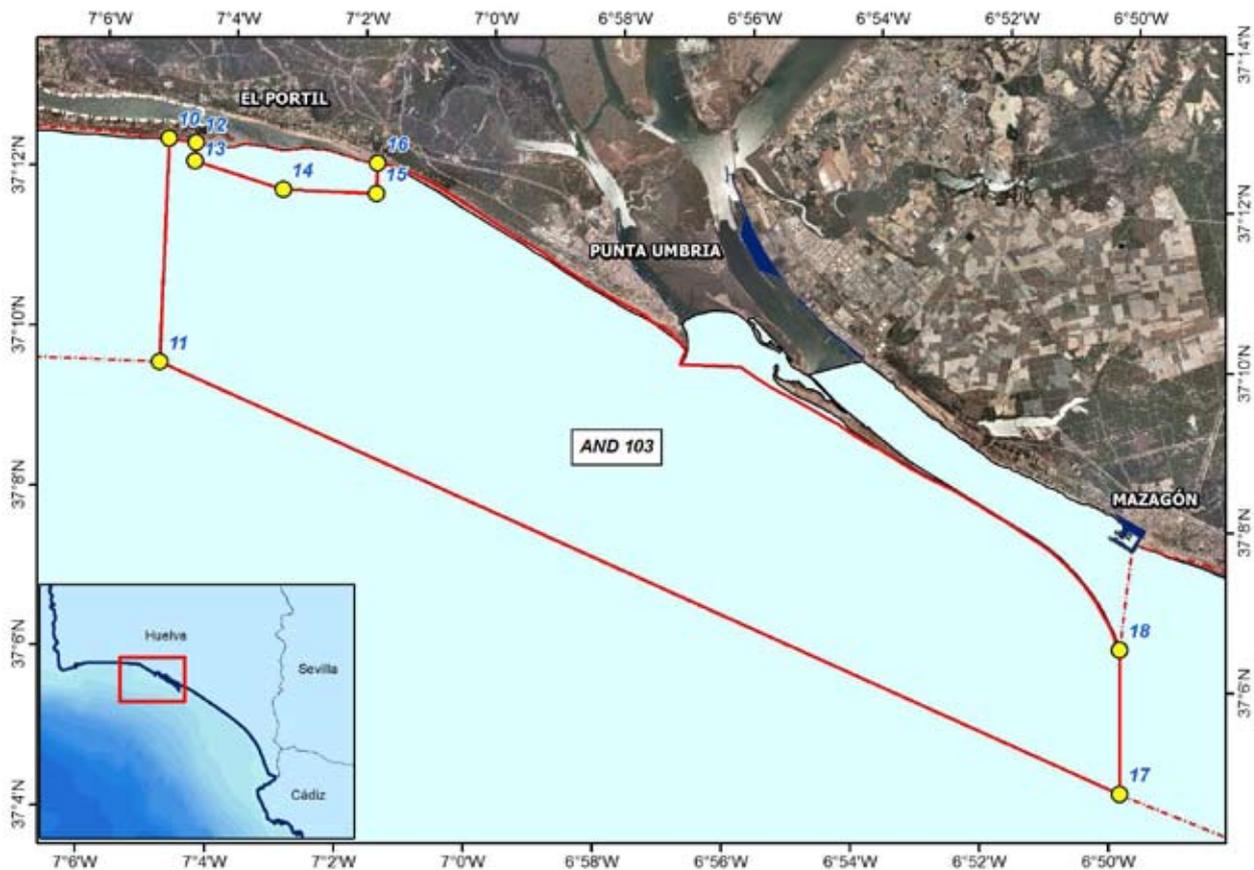
b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Longueirón (*Solen marginatus*)

c) Clasificación sanitaria: B

3. AND 103. PUNTA UMBRIA

a) Descripción geográfica: Zona definida por el polígono formado por los vértices 16, 15, 14, 13, 12, 10, 11, 17 y 18 (ver apartado II) y la línea de costa.



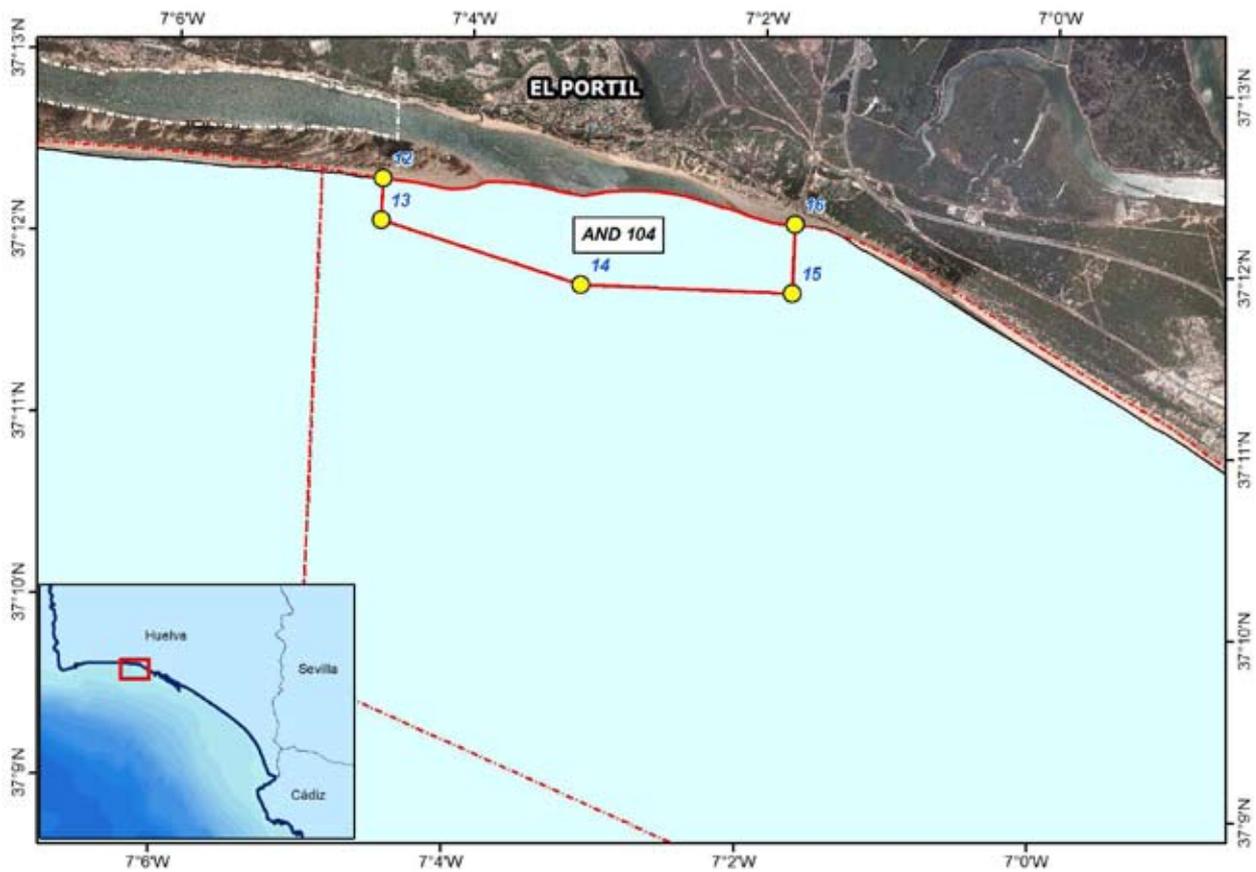
b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Longueirón (*Solen marginatus*)

c) Clasificación sanitaria: B

4. AND 104. DESEMBOCADURA DEL PIEDRAS

a) Descripción geográfica: Zona definida por el polígono formado por los vértices 12, 13, 14, 15 y 16 (ver apartado II) y la línea de costa.



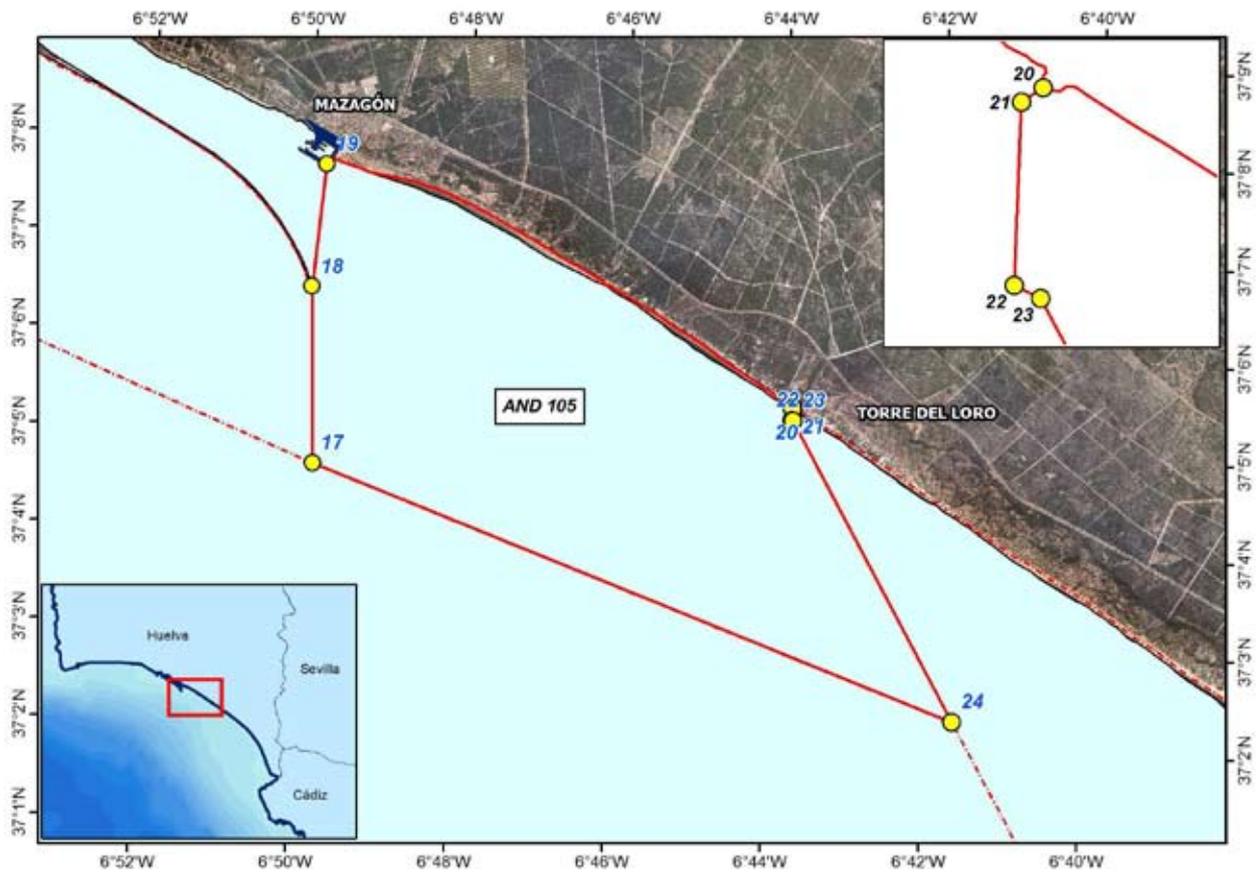
b) Especies:

- Coquina (*Donax trunculus*)

c) Clasificación sanitaria: B

5. AND 105. MAZAGON

a) Descripción geográfica: Zona definida por el polígono formado por los vértices 19, 18, 17, 24, 23, 22, 21 y 20 (ver apartado II) y la línea de costa.



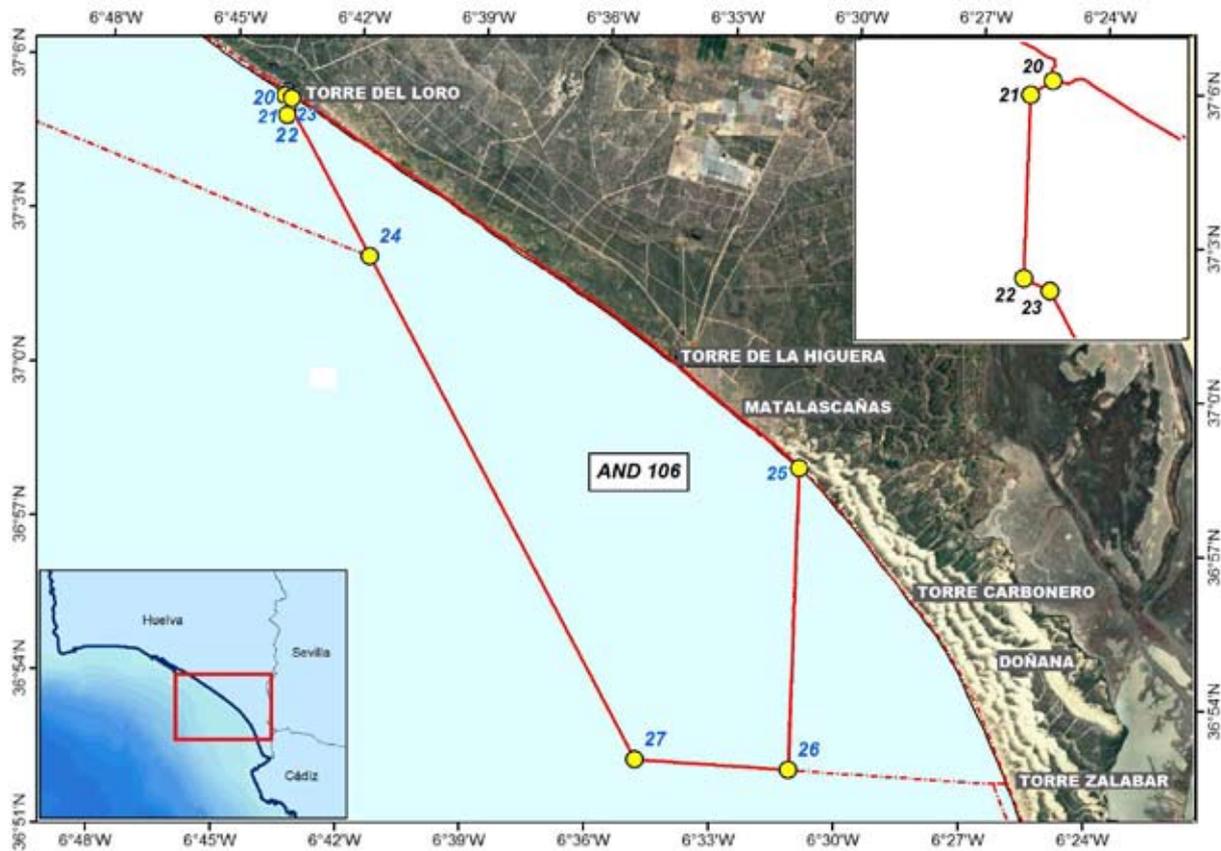
b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)

c) Clasificación sanitaria: B

6. AND 106. MATALASCAÑAS

a) Descripción geográfica: Zona definida por el polígono formado por los vértices 20, 21, 22, 23, 24, 27, 26 y 25 (ver apartado II) y la línea de costa.



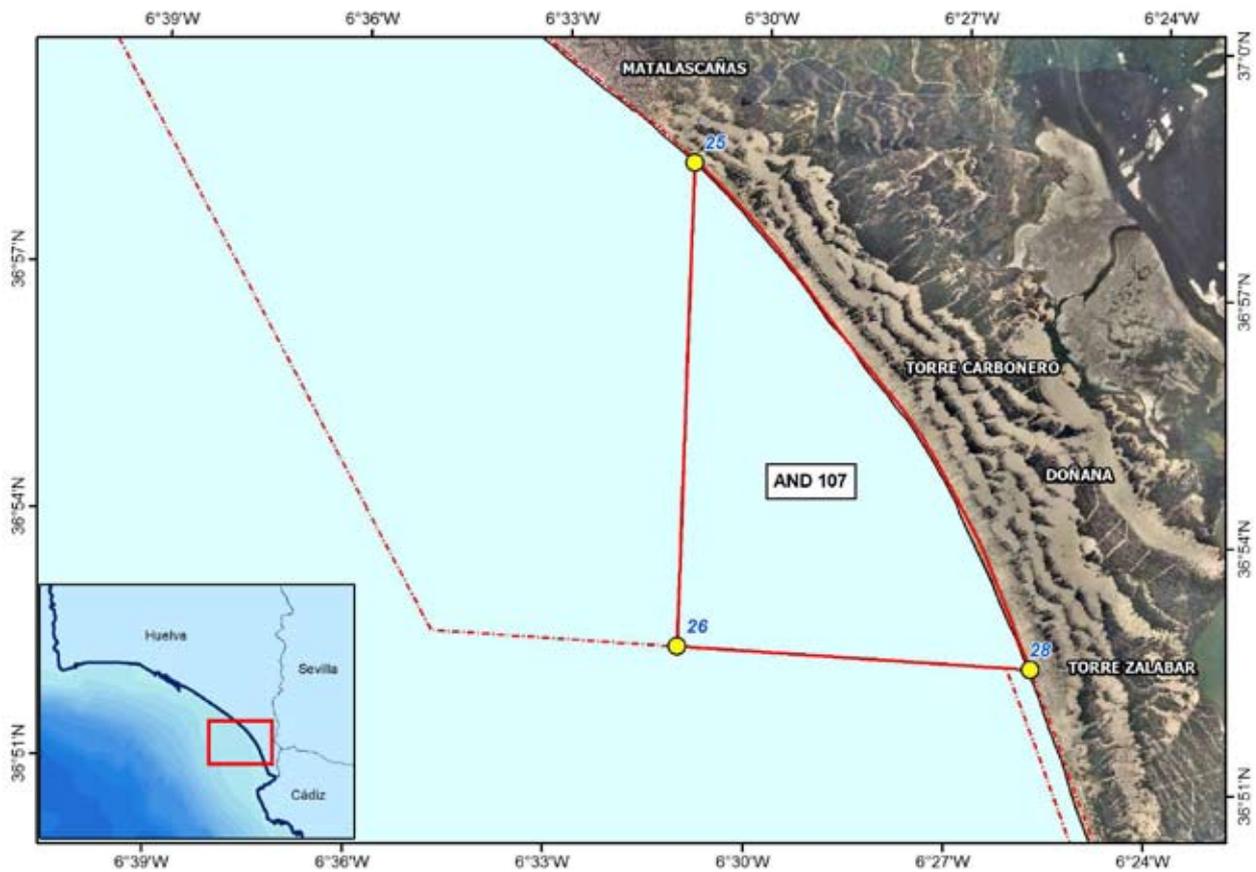
b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)

c) Clasificación sanitaria: B

7. AND 107. DOÑANA NORTE

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 25, 26, y 28 (ver apartado II) y la línea de costa.



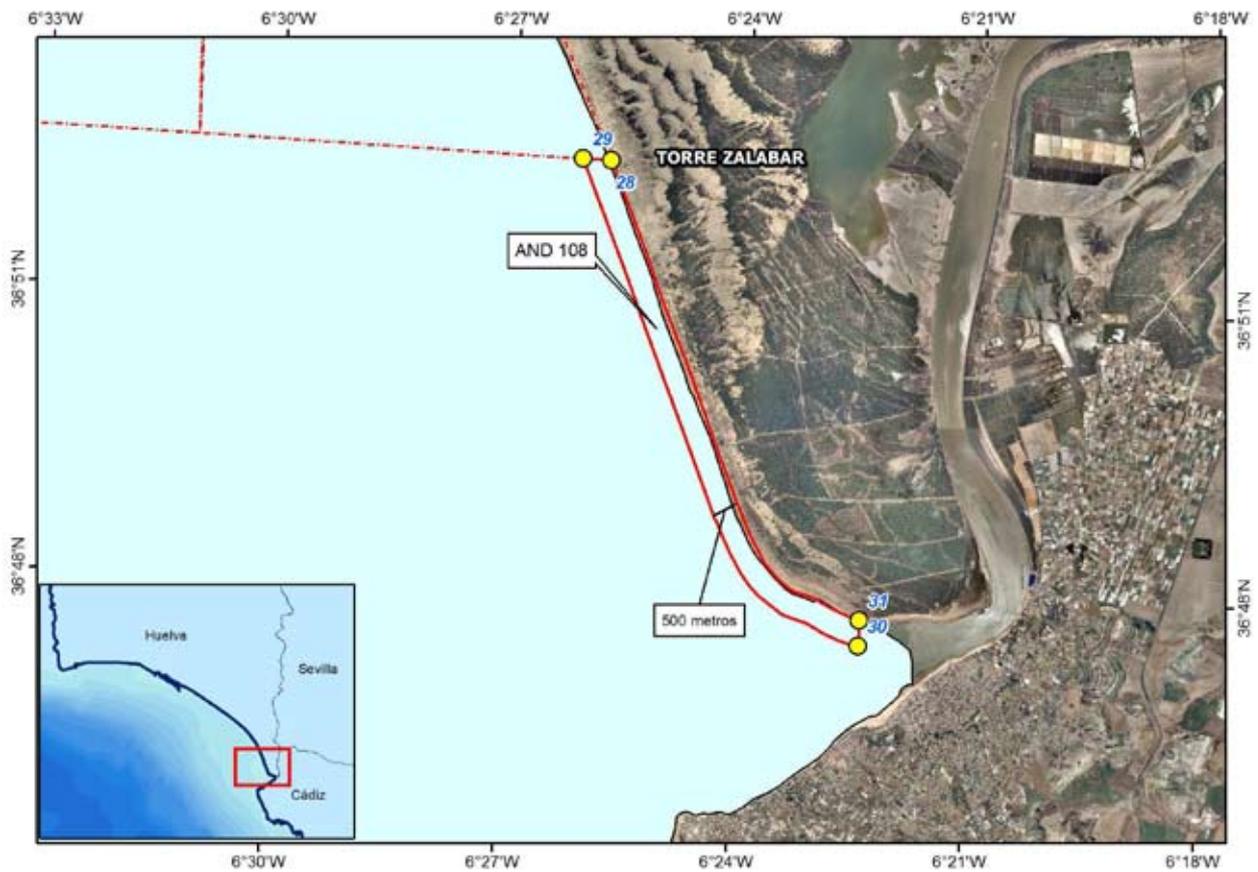
b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)

c) Clasificación sanitaria: A

8. AND 108. DOÑANA SUR

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 28, 29, 30 y 31 (ver apartado II) y la línea de costa hasta una distancia de 500 metros a partir de la misma.



b) Especies:

- Coquina (*Donax trunculus*)

c) Clasificación sanitaria: A

9. AND 109. MARISMAS GUADIANA

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen, pasando por los vértices 1, 2, 3 y 4 (ver apartado II)



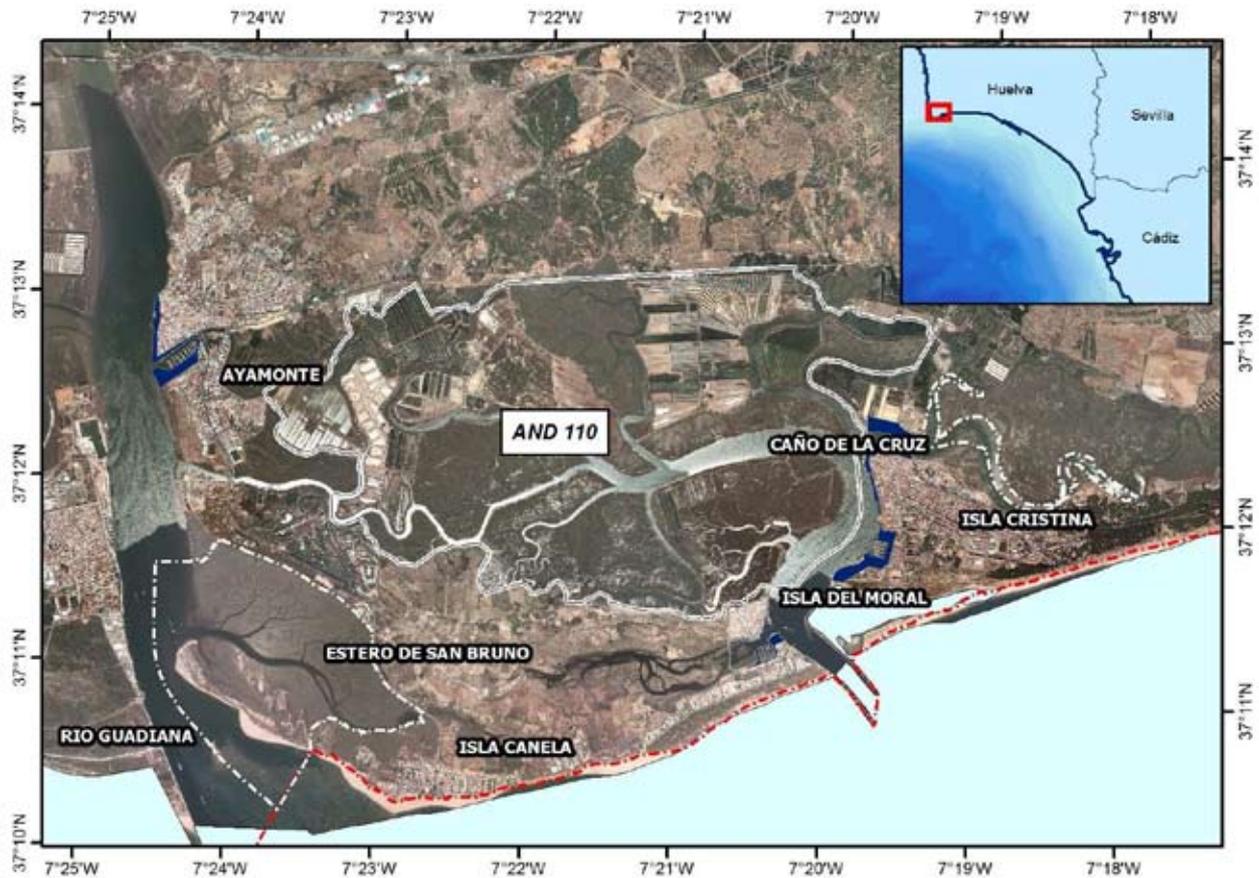
b) Especies:

- Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)
- Berberecho (*Cerastoderma edule*)
- Longueirón (*Solen marginatus*)
- Ostión (*Magallana gigas*)

c) Clasificación sanitaria: C

10. AND 110. MARISMAS ISLA CRISTINA PONIENTE

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen.



b) Especies:

- Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)
- Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)
- Ostión (*Magallana gigas*)
- Ostra (*Ostrea edulis*)

c) Clasificación sanitaria: C

11. AND 111. MARISMAS ISLA CRISTINA LEVANTE

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen.



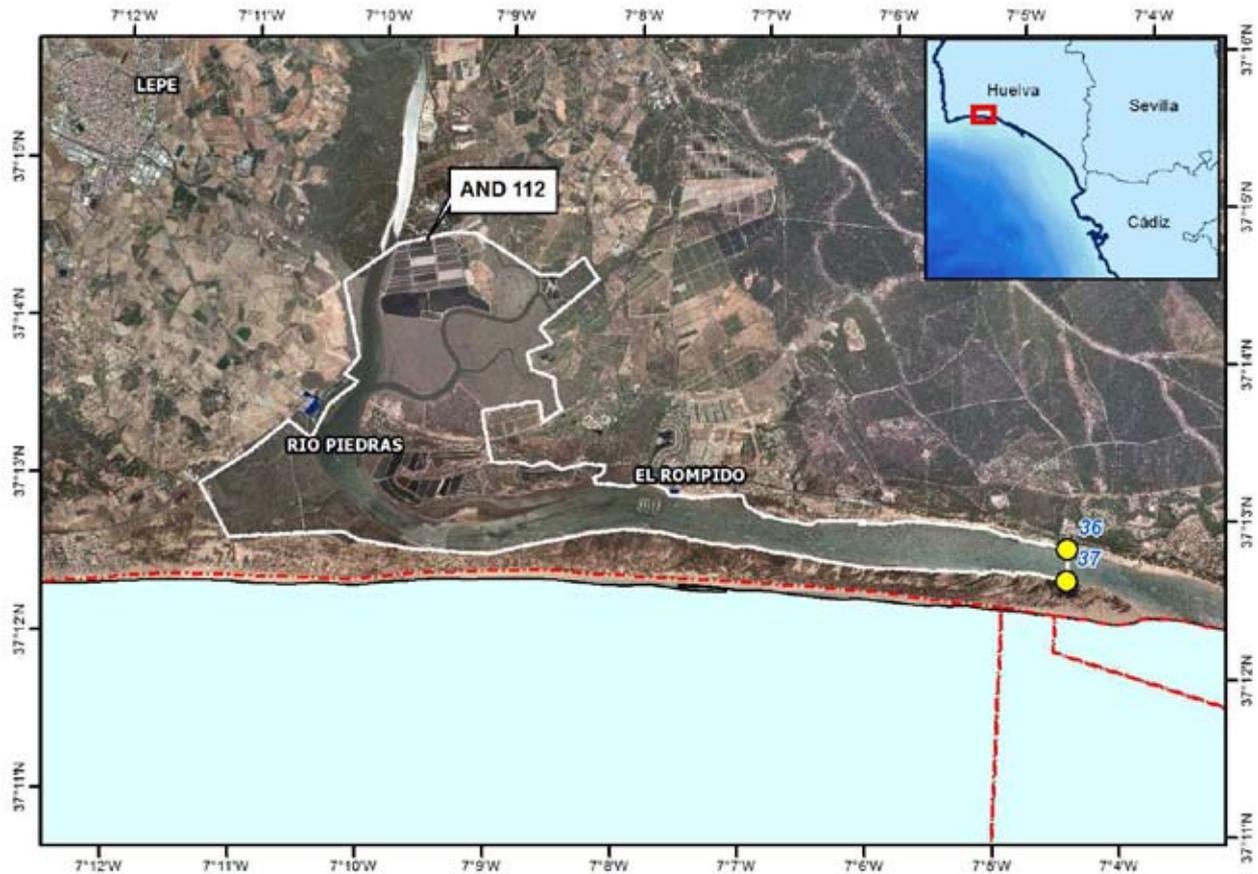
b) Especies:

- Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)
- Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)

c) Clasificación sanitaria: Sin clasificar

12. AND 112. MARISMAS DEL PIEDRAS

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen pasando por los vértices 36 y 37 (ver apartado II)



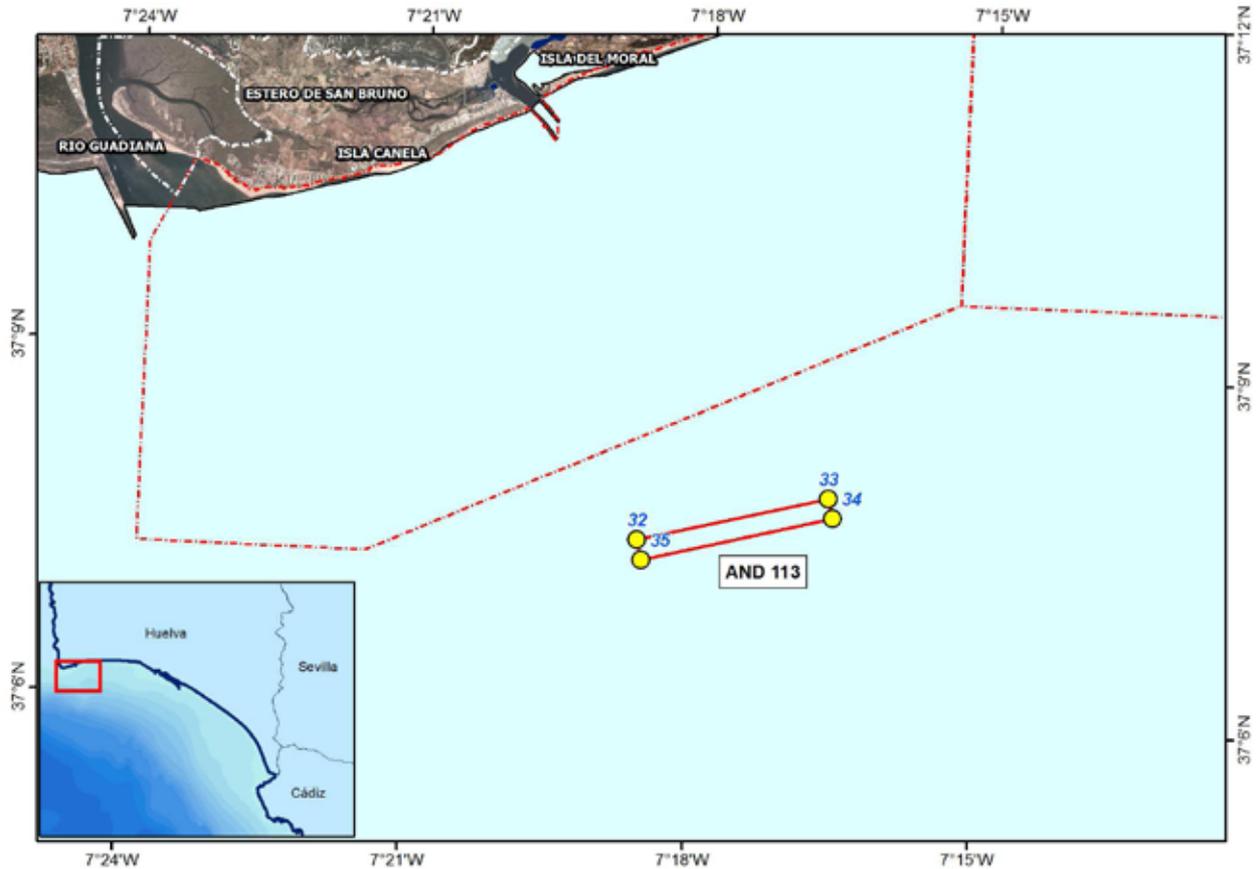
b) Especies:

- Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)
- Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)
- Berberecho (*Cerastoderma edule*)
- Longueirón (*Solen marginatus*)
- Ostión (*Magallana gigas*)
- Ostra (*Ostrea edulis*)

c) Clasificación sanitaria: B

13. AND 113. ISLA CRISTINA CULTIVOS

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 32, 33, 34 y 35 (ver apartado II).



b) Especies:

- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B

14. AND 201. ESTRECHO

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 78, 79, 80 y 81 (ver apartado II), la isóbata de 20 metros y la línea de costa.



b) Especies:

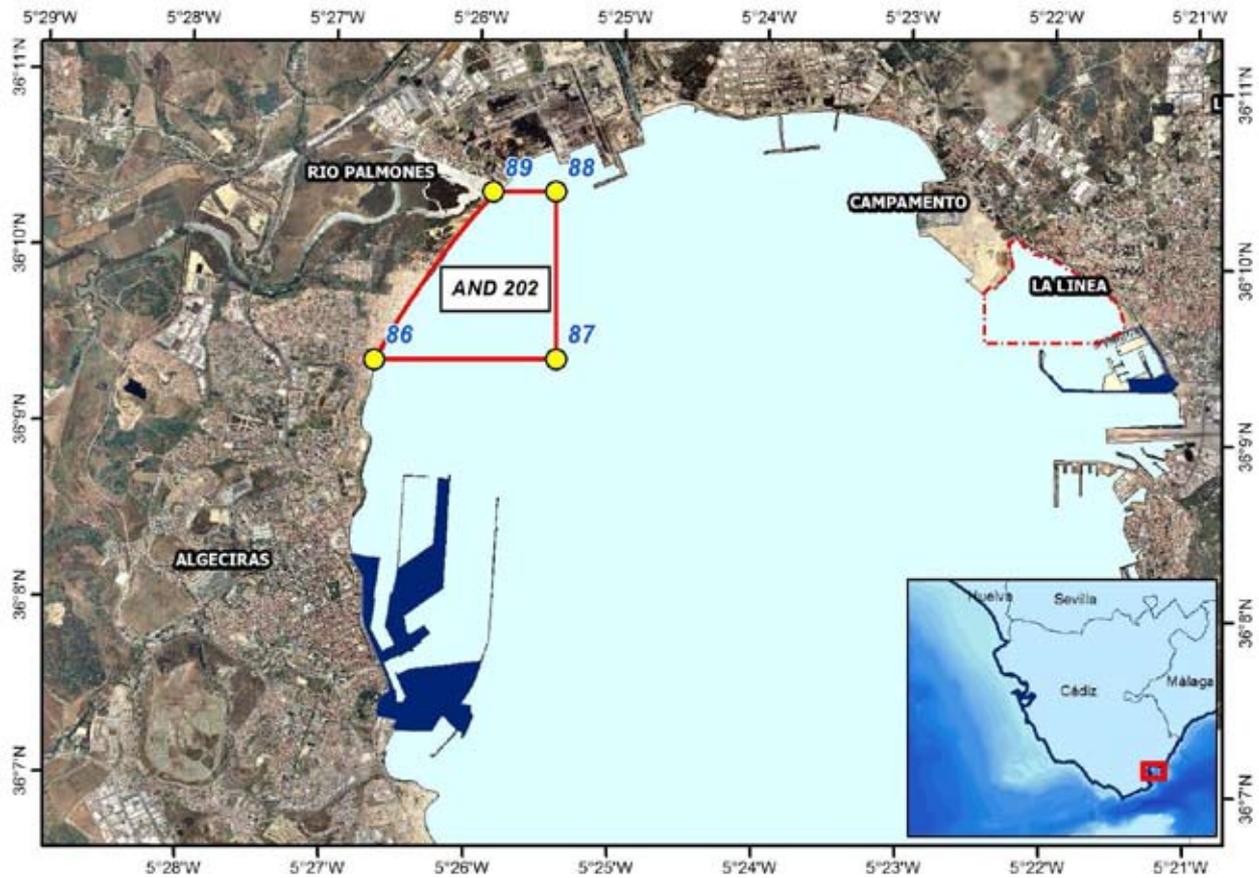
- Erizo de mar (*Paracentrotus lividus*)

c) Clasificación sanitaria: No requerida*.

* El erizo de mar no está sometido a las disposiciones relativas a la clasificación de las zonas de producción, en consonancia con el anexo III, sección VII, punto 1, del Reglamento (CE) n° 853/2004, de 29 de abril de 2004. Los operadores de empresa alimentaria que recolecten o manipulen erizo de mar deberán cumplir los requisitos específicos establecidos en el Anexo III. Sección VII. Capítulo IX del Reglamento (CE) n° 853/2004, de 29 de abril de 2004.

15. AND 202. PALMONES

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 86, 87, 88 y 89 (ver apartado II) y la línea de costa.



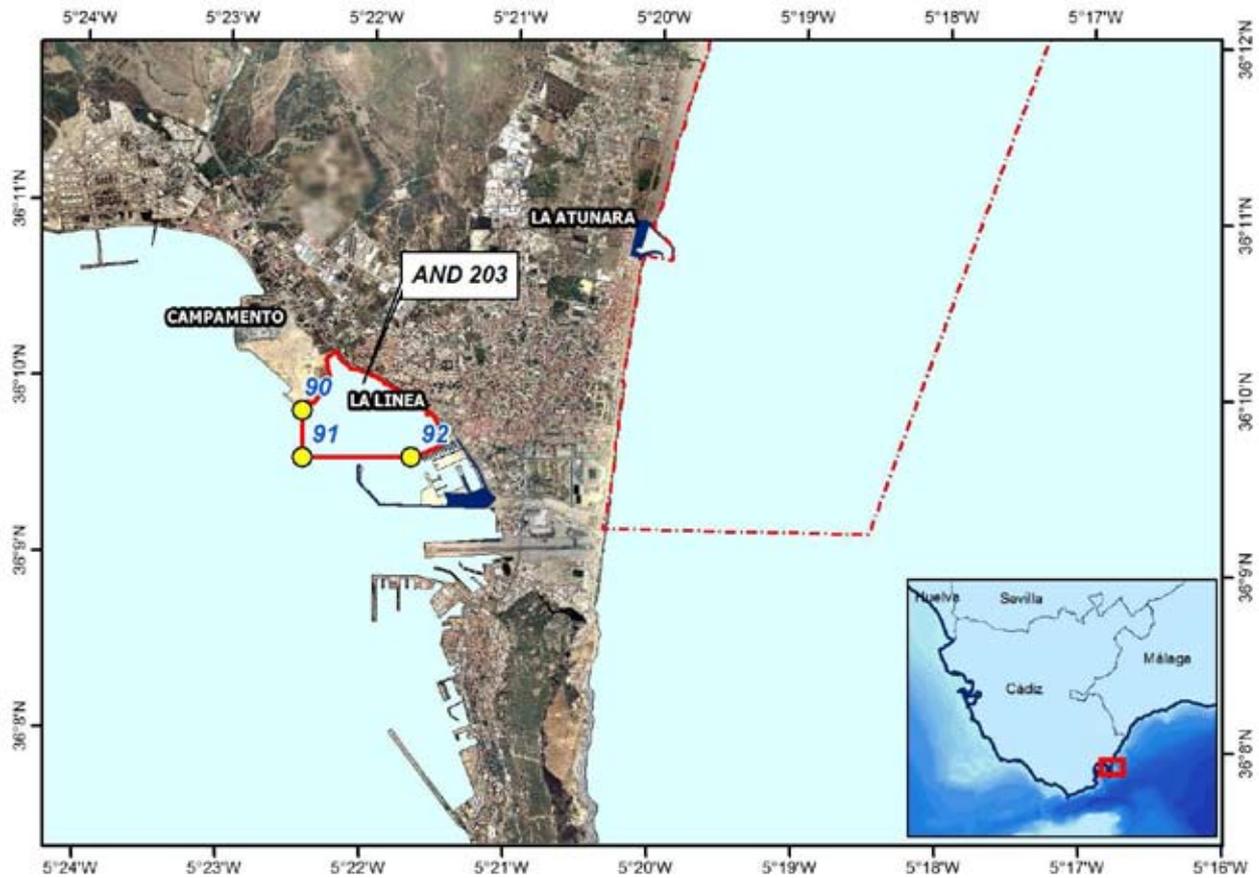
b) Especies:

- Concha fina (*Callista chione*)

c) Clasificación sanitaria: B

16. AND 203. LA LINEA-BAHIA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 90, 91 y 92 (ver apartado II) y la línea de costa.



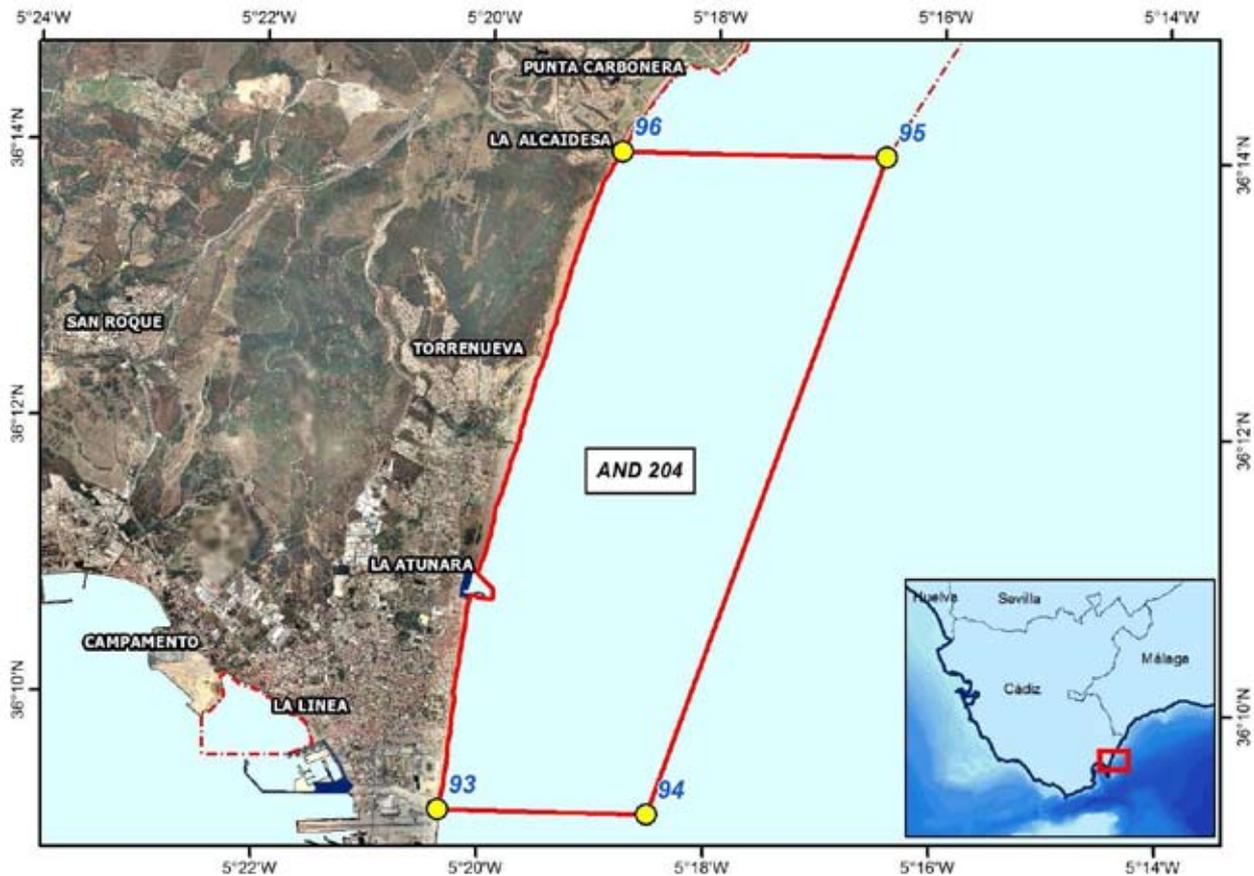
b) Especies:

- Bolo (*Venus verrucosa*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)

c) Clasificación sanitaria: B

17. AND 204. LA ATUNARA-LA ALCAIDESA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 93, 94, 95 y 96 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

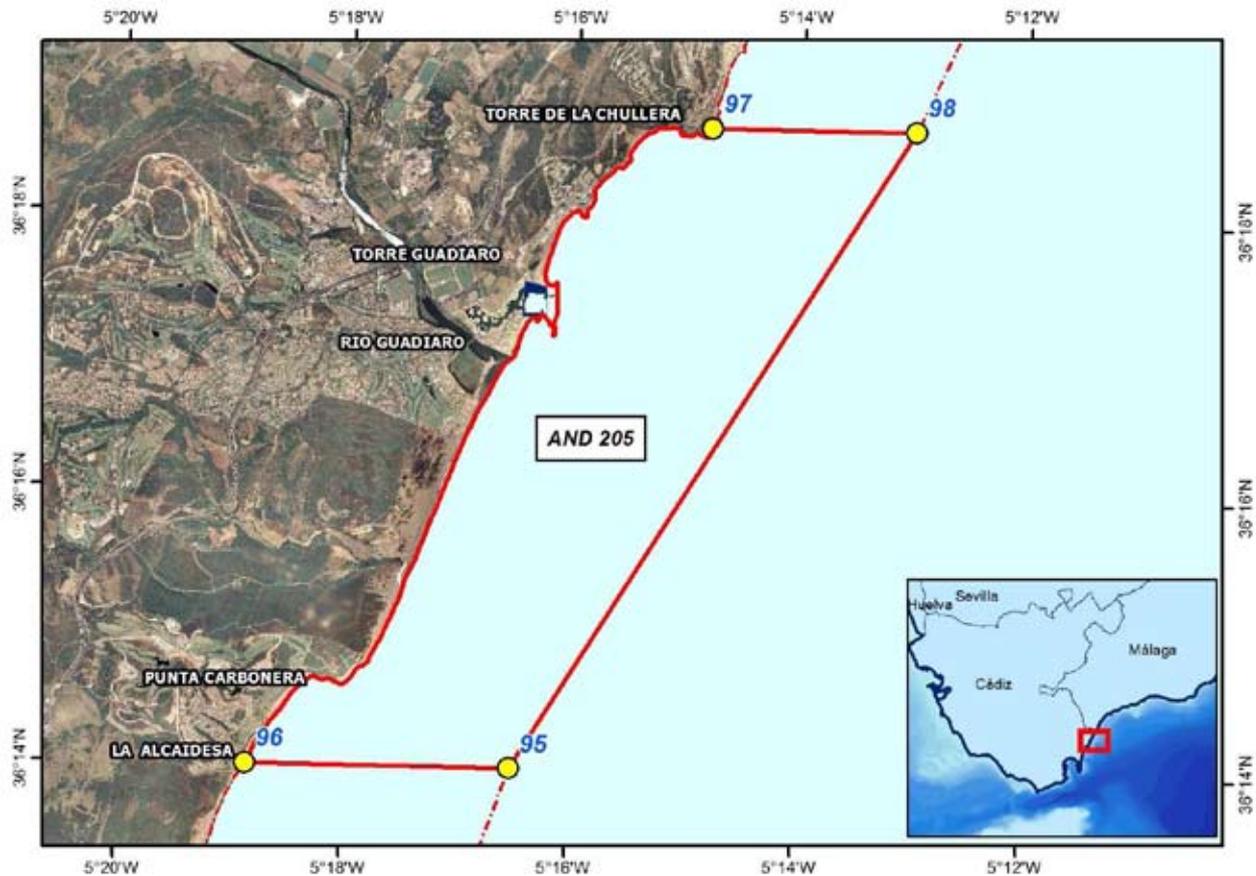
- Almeja fina (*Ruditapes decussata*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)
- Almeja tonta (*Glycymeris nummaria*)
- Bolo (*Venus verrucosa*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)
- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)
- Ostra (*Ostrea edulis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: A (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

18. AND 205. LA ALCAIDESA-PUNTA CHULLERA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 96, 95, 98 y 97 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

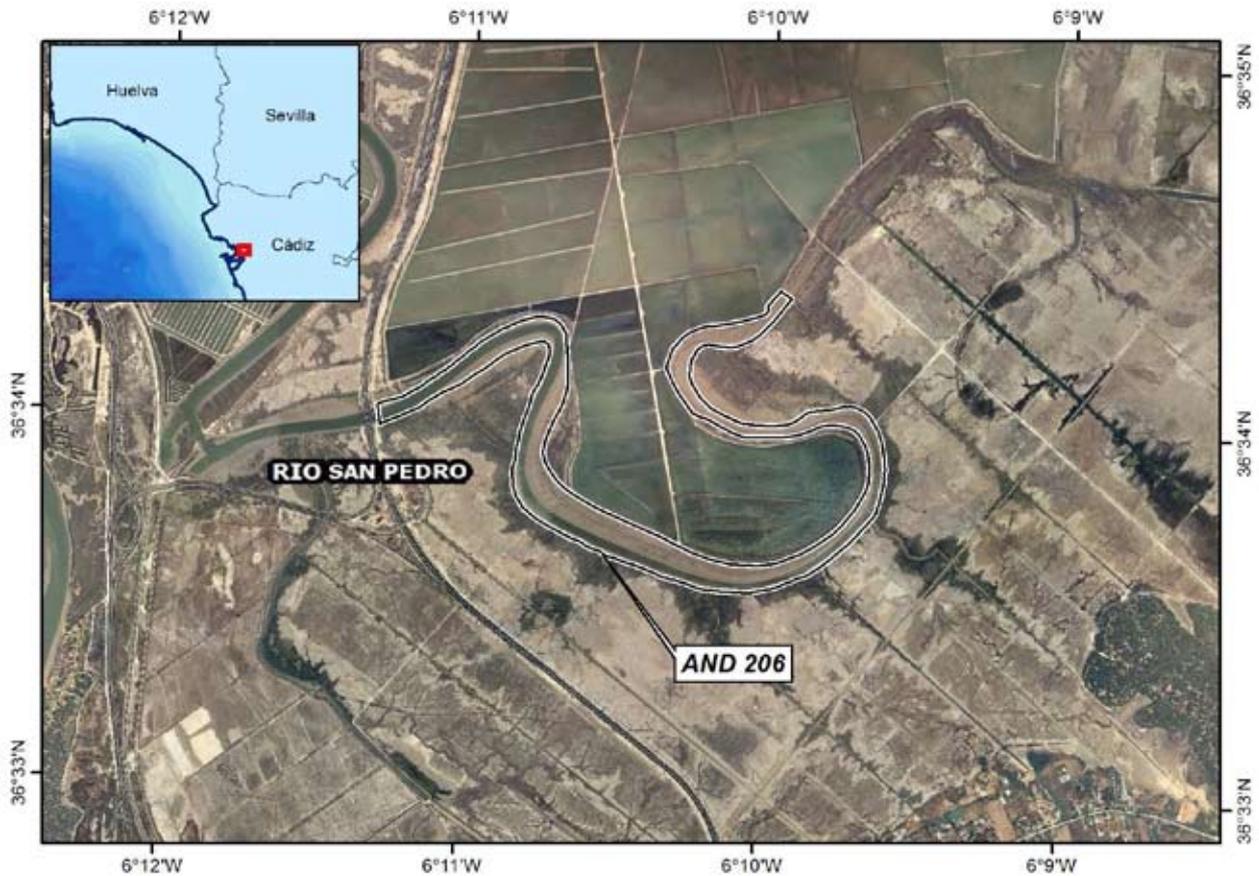
- Almeja tonta (*Glycymeris nummaria*)
- Bolo (*Venus verrucosa*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

19. AND 206. RIO SAN PEDRO.

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen.



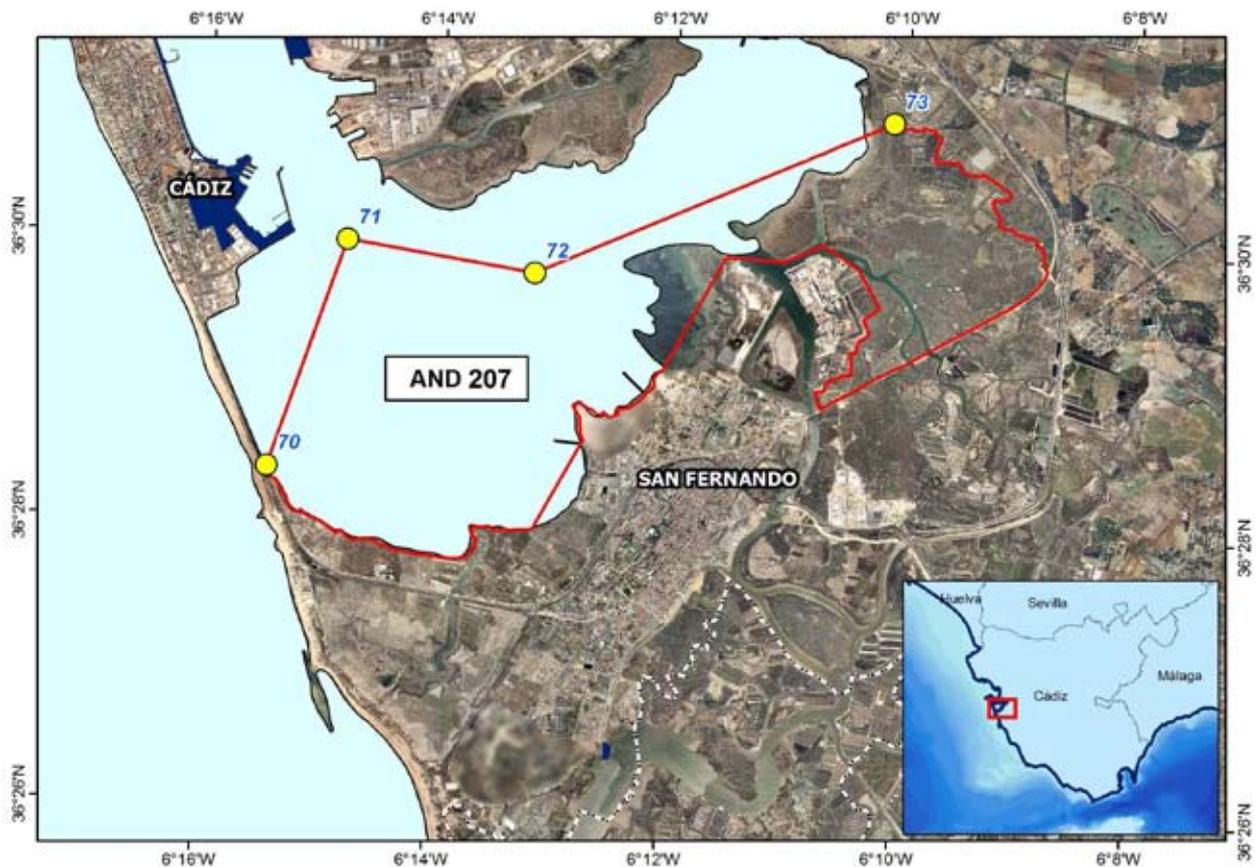
b) Especies:

- Coquina de fango (*Scrobicularia plana*)

c) Clasificación sanitaria: B

20. AND 207. SACO BAHÍA CADIZ

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen pasando por los vértices 70, 71, 72 y 73 (ver apartado II).



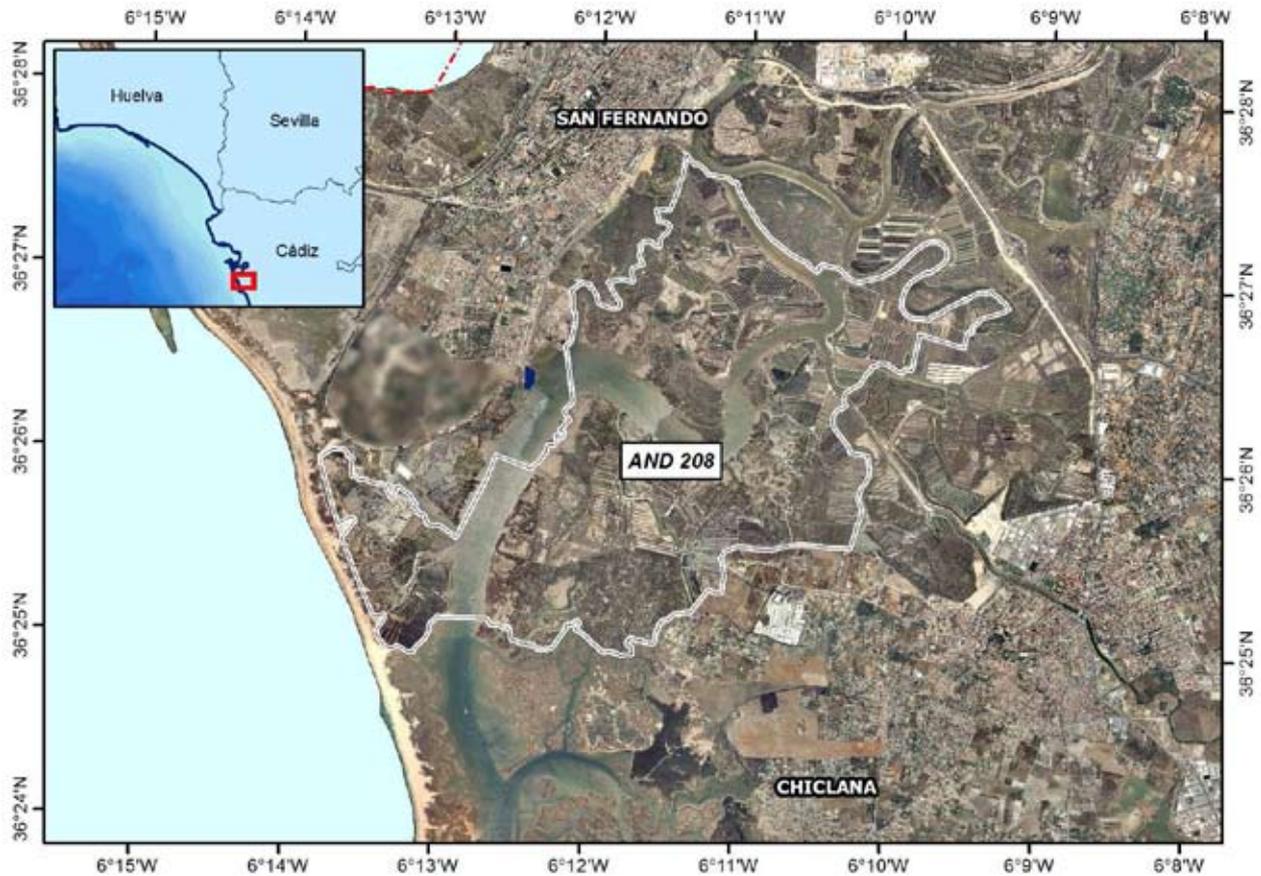
b) Especies:

- Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)
- Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)
- Coquina de fango (*Scrobicularia plana*)
- Ostión (*Magallana gigas*)
- Ostra (*Ostrea edulis*)

c) Clasificación sanitaria: B

21. AND 208. SANCTI PETRI

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen.



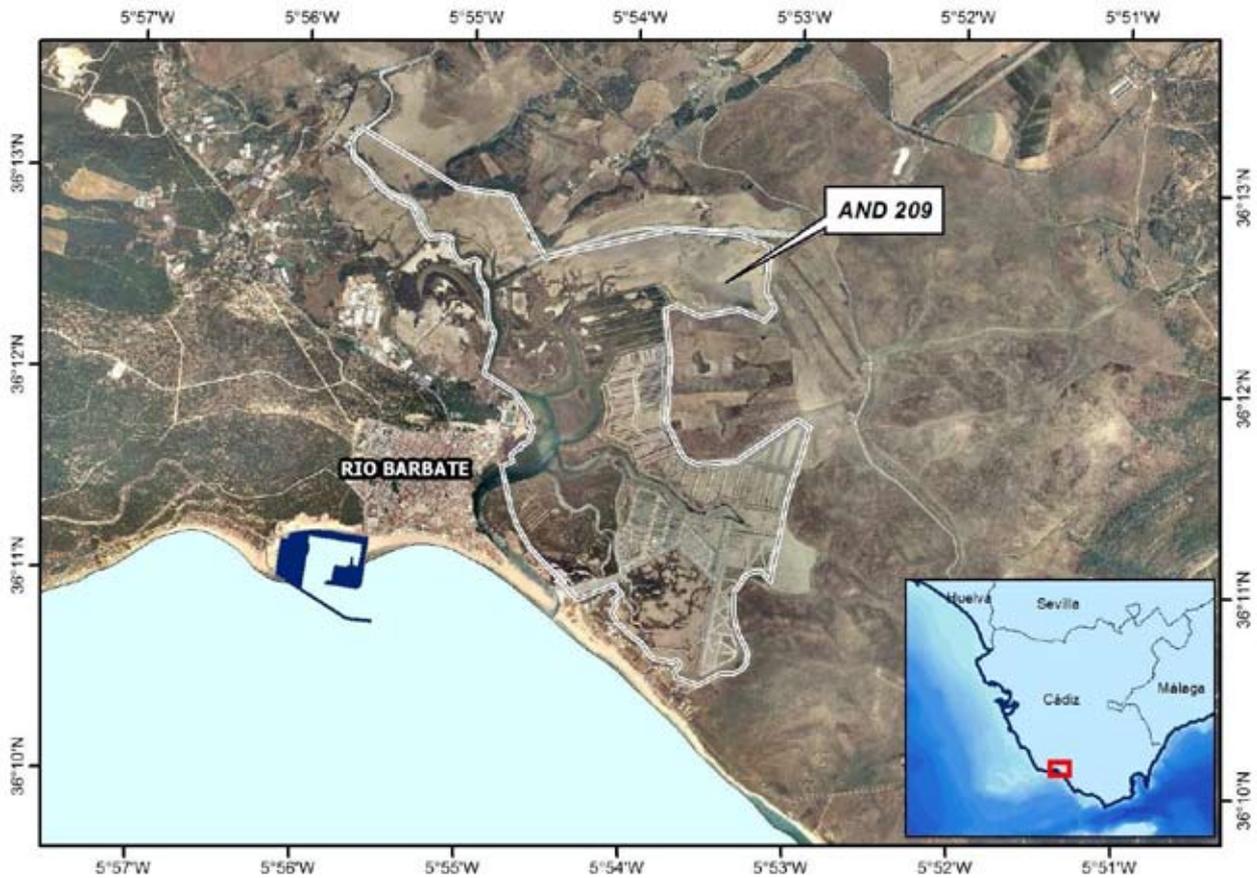
b) Especies:

- Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)
- Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)
- Coquina de fango (*Scrobicularia plana*)
- Ostión (*Magallana gigas*)
- Ostra (*Ostrea edulis*)

c) Clasificación sanitaria: B

22. AND 209. BARBATE MARISMAS

a) Límites geográficos: Comprende el área definida en la imagen.



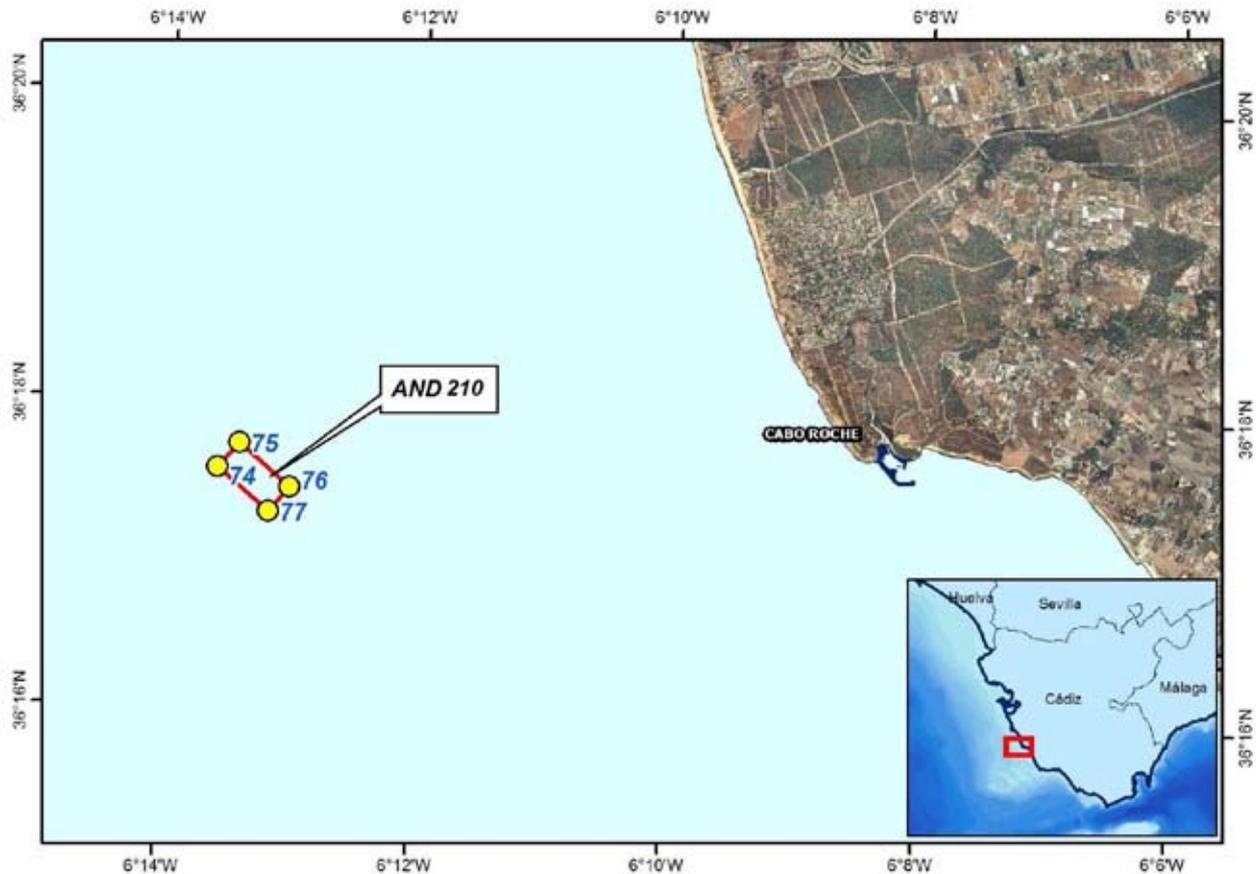
b) Especies:

- Almeja fina (*Ruditapes decussatus*)
- Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)
- Coquina de fango (*Scrobicularia plana*)
- Ostión (*Magallana gigas*)

c) Clasificación sanitaria: C

23. AND 210. CONIL CULTIVOS

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 74, 75, 76 y 77 (ver apartado II).



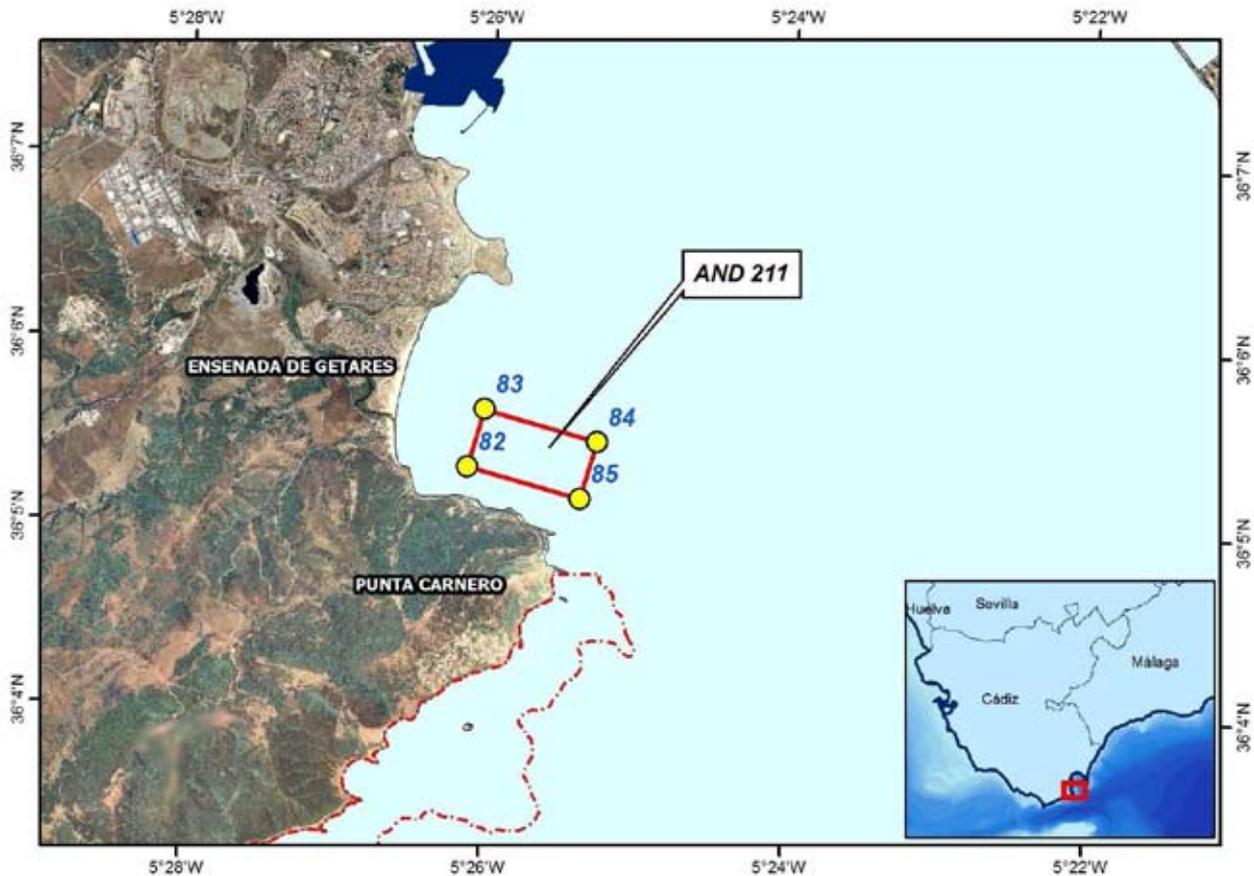
b) Especies:

- Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)
- Ostión (*Magallana gigas*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)
- Vieira (*Pecten maximus*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)
- Zamburiña (*Mimachlamys varia*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: A

24. AND 211. GETARES CULTIVOS

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 82, 83, 84 y 85 (ver apartado II).



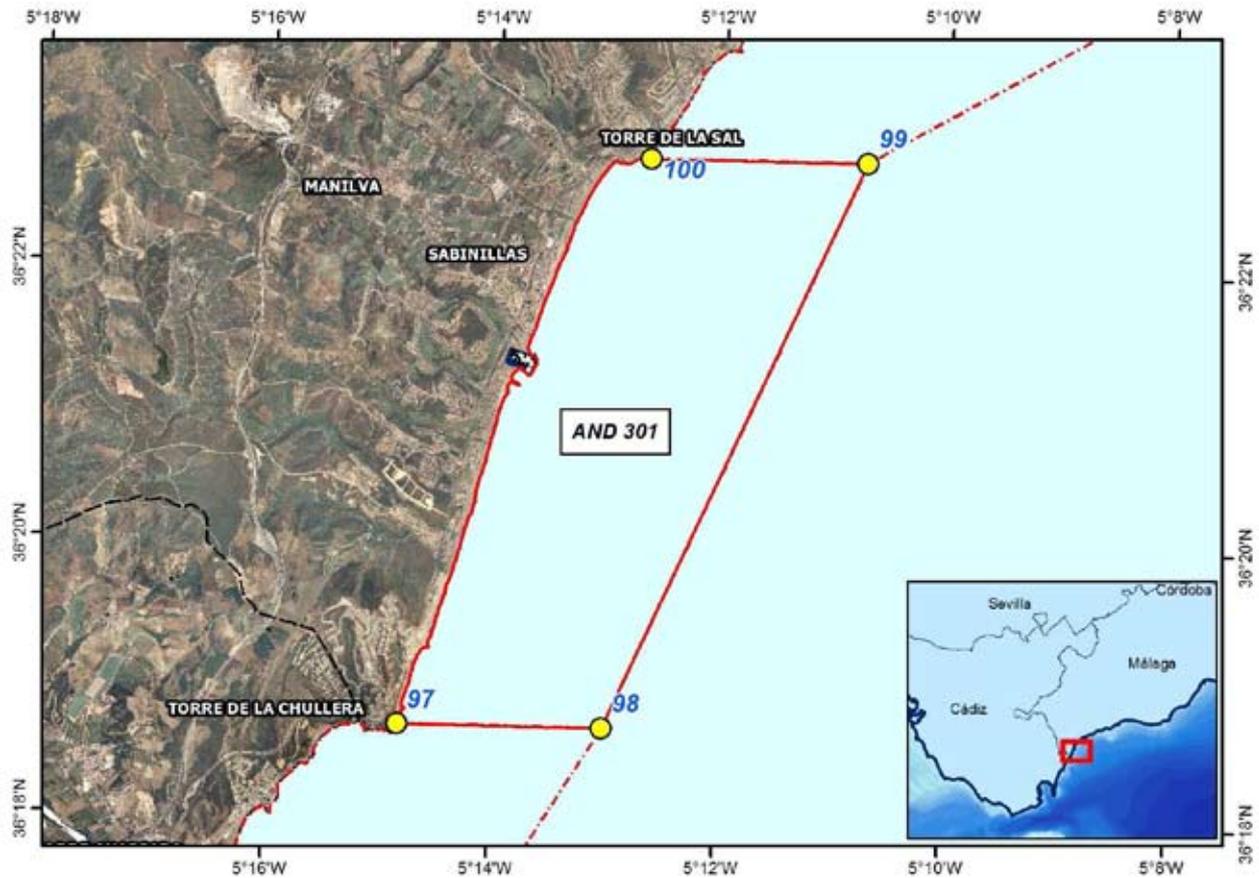
b) Especies:

- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B

25. AND 301. PUNTA CHULLERA-TORRE DE LA SAL

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 97, 98, 99 y 100 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

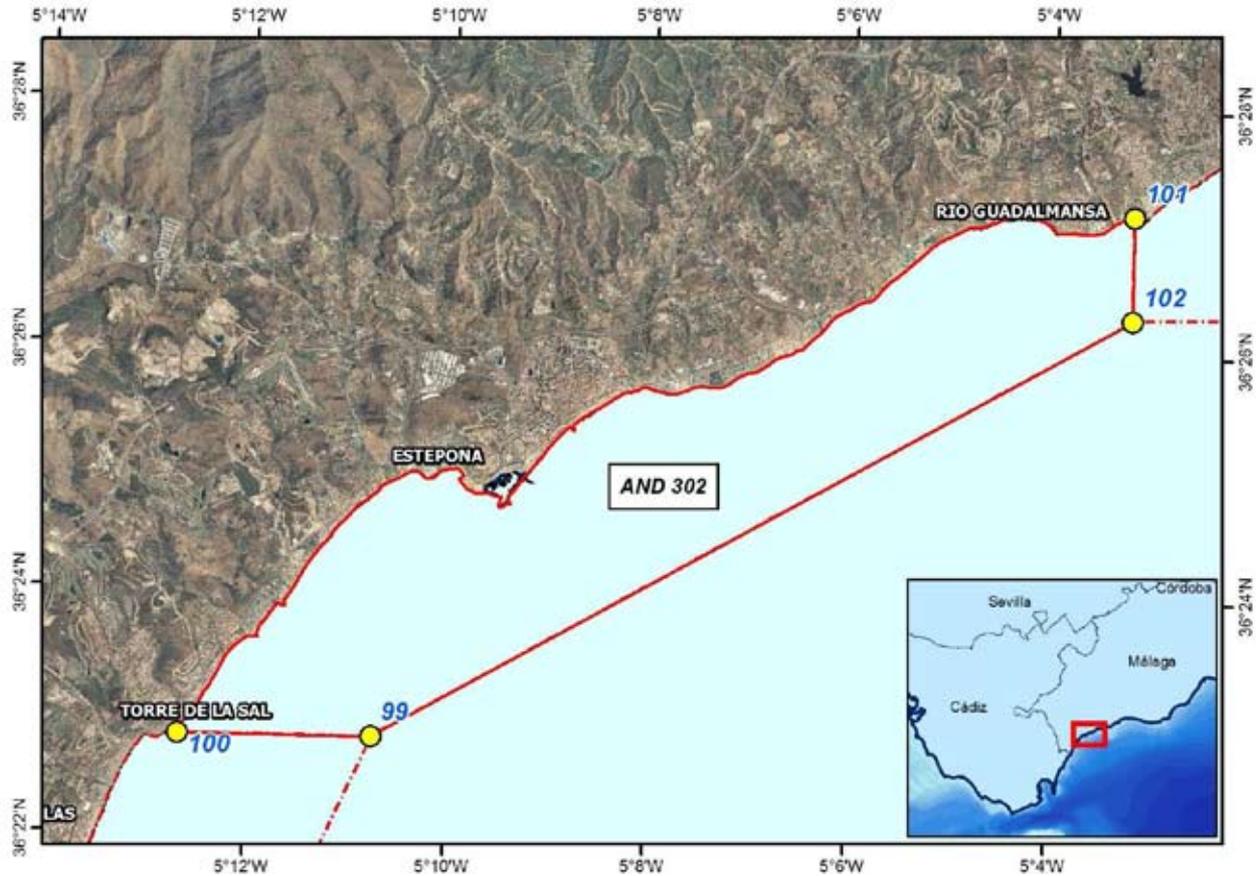
- Almeja tonta (*Glycymeris nummaria*)
- Búsano (*Hexaplex trunculus*)
- Cañailla (*Bolinus brandaris*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

26. AND 302. TORRE DE LA SAL-GUADALMANSA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 100, 99, 102 y 101 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

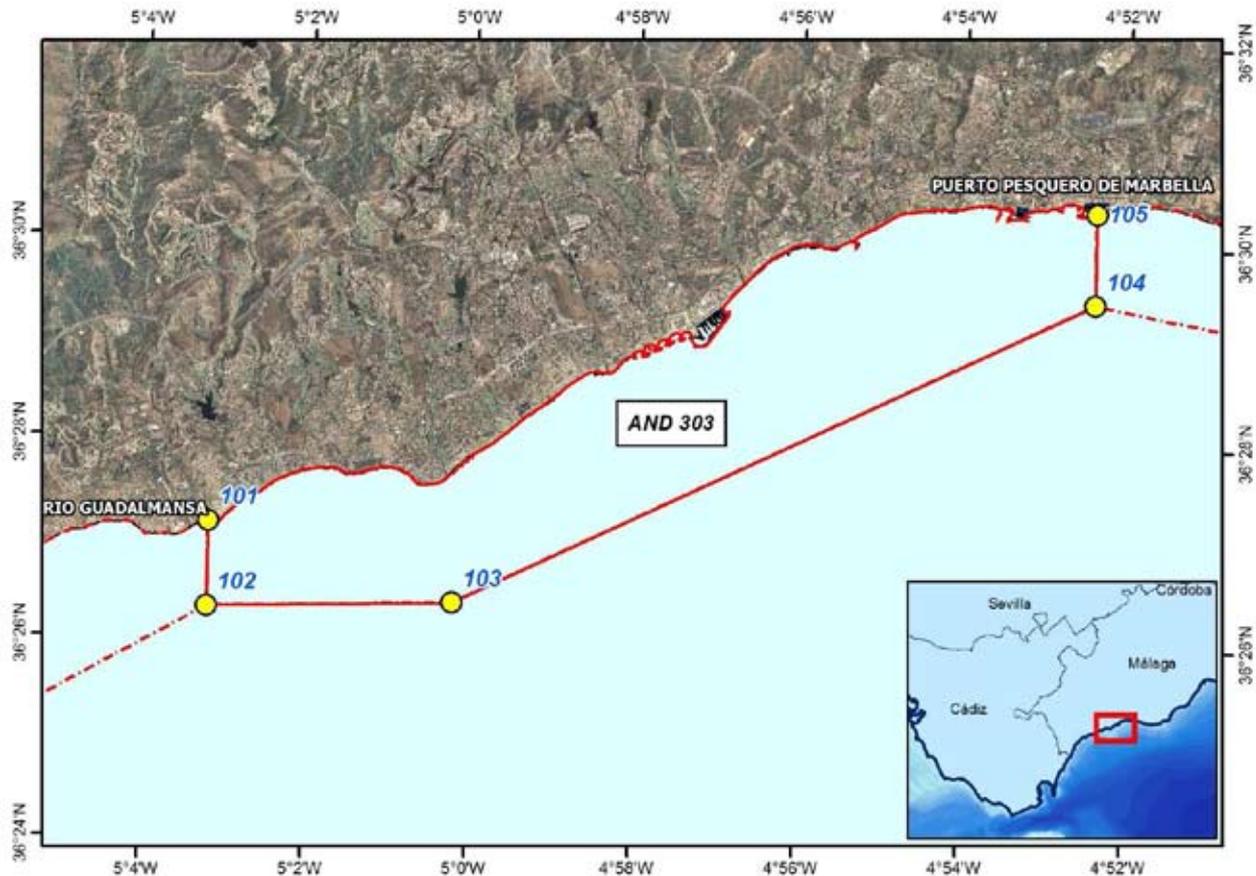
- Búsano (*Hexaplex trunculus*)
- Cañailla (*Bolinus brandaris*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)
- Zamburiña (*Mimachlamys varia*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

27. AND 303. GUADALMANSA-MARBELLA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 101, 102, 103, 104 y 105 (ver apartado II) y la línea de costa.



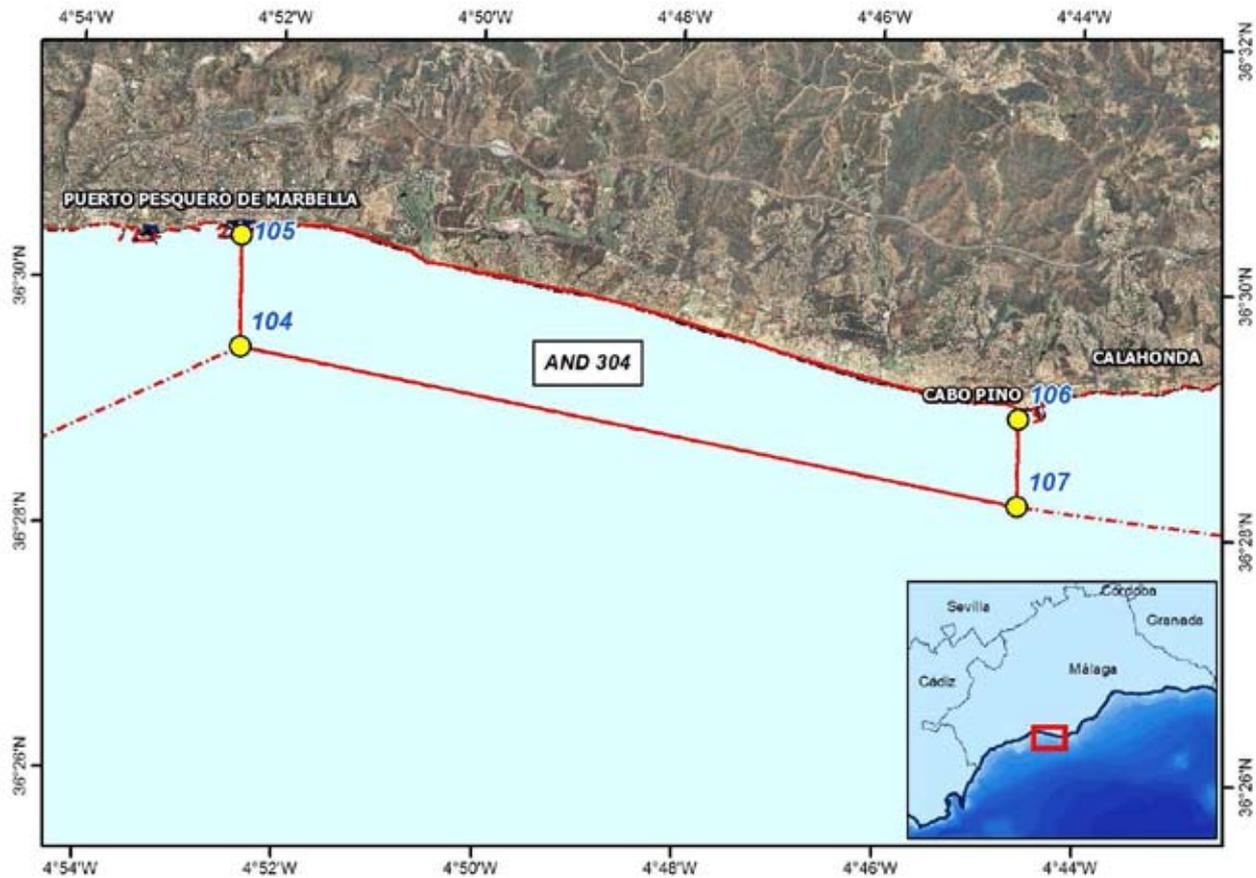
b) Especies:

- Bolo (*Venus verrucosa*)
- Búsano (*Hexaplex trunculus*)
- Cañailla (*Bolinus brandaris*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Vieira (*Pecten maximus*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)
- Volandeira (*Aequipecten opercularis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)
- Zamburiña (*Mimachlamys varia*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B

28. AND 304. MARBELLA-CABOPINO

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 105, 104, 107 y 106 (ver apartado II) y la línea de costa.



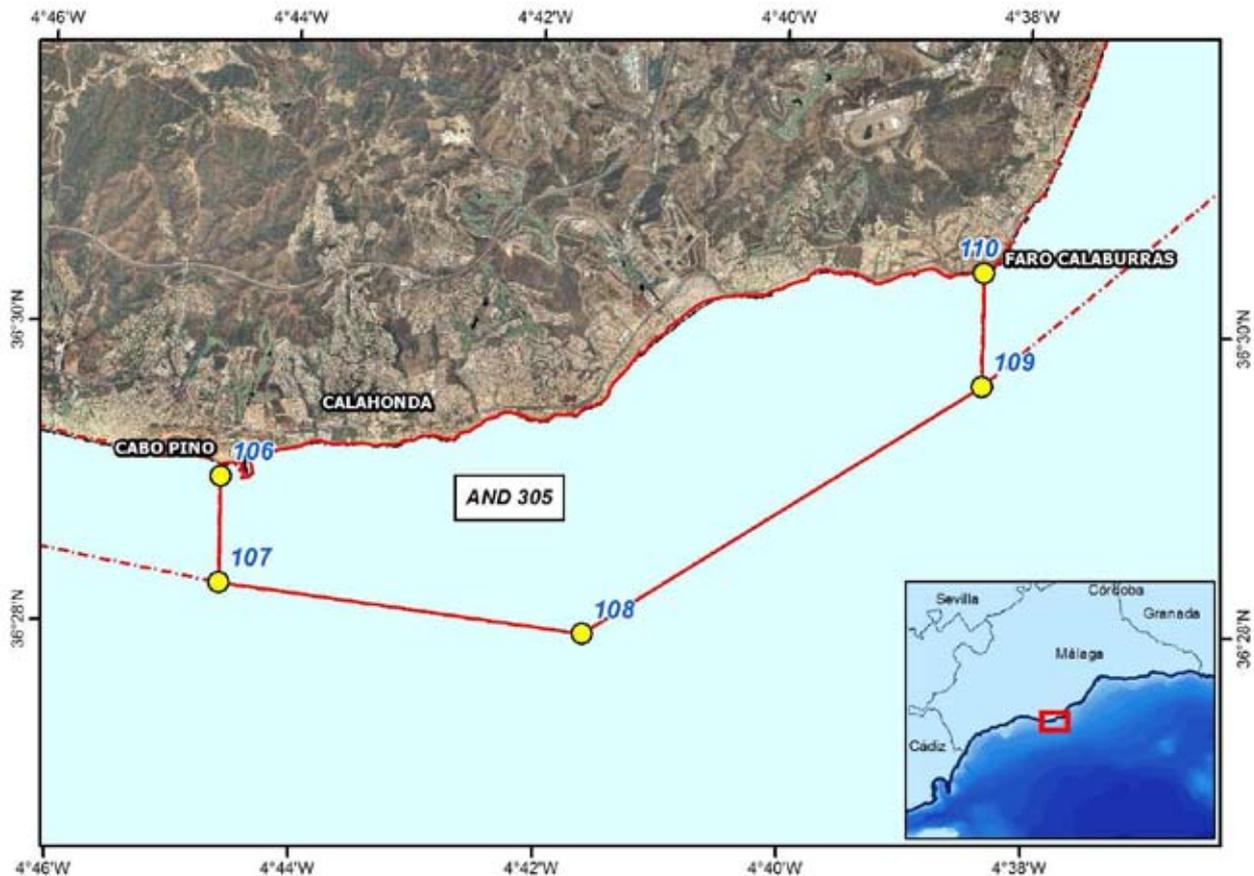
b) Especies:

- Bolo (*Venus verrucosa*)
- Búsano (*Hexaplex trunculus*)
- Cañailla (*Bolinus brandaris*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B

29. AND 305. CABOPINO-CALABURRAS

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 106, 107, 108, 109 y 110 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

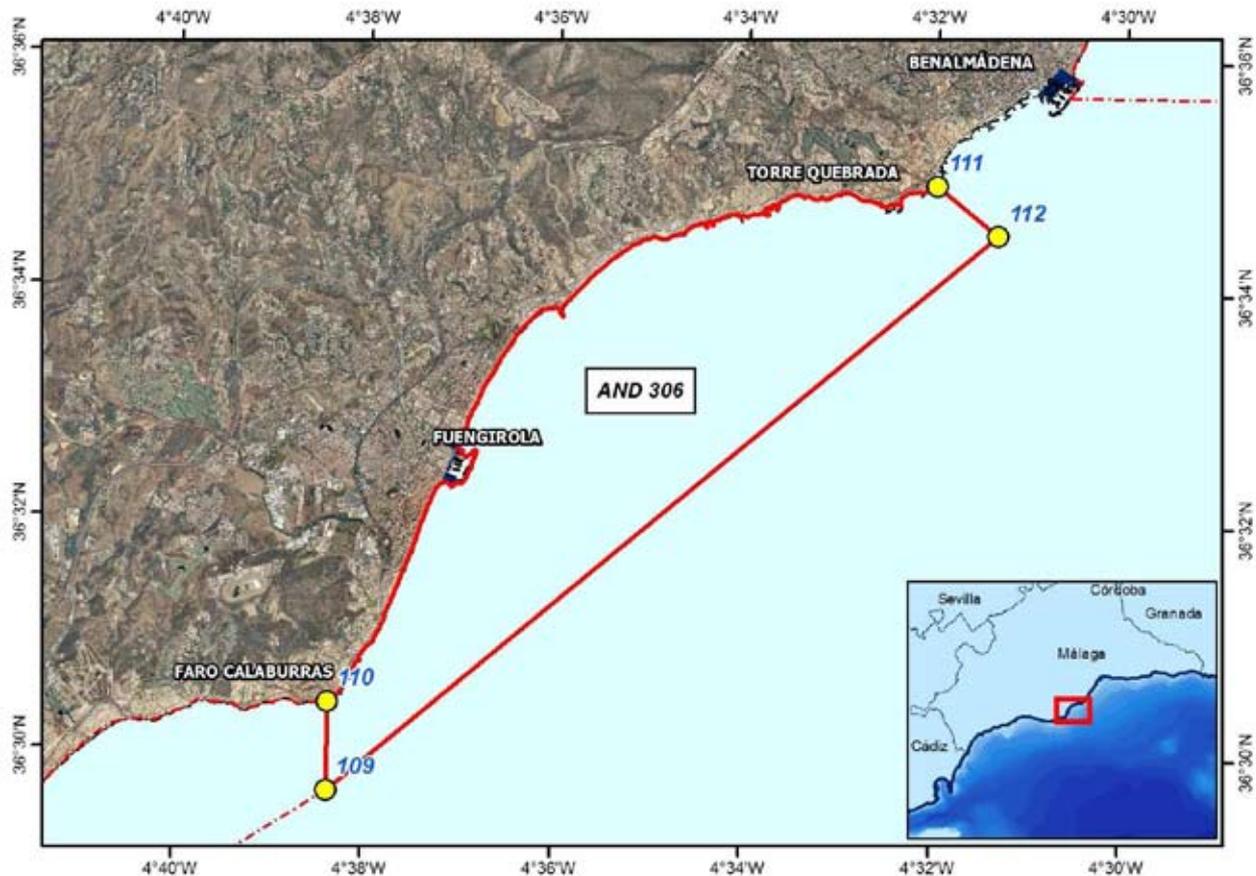
- Búsano (*Hexaplex trunculus*)
- Cañailla (*Bolinus brandaris*)
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

30. AND 306. CALABURRAS-TORRE QUEBRADA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 110, 109, 112 y 111 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

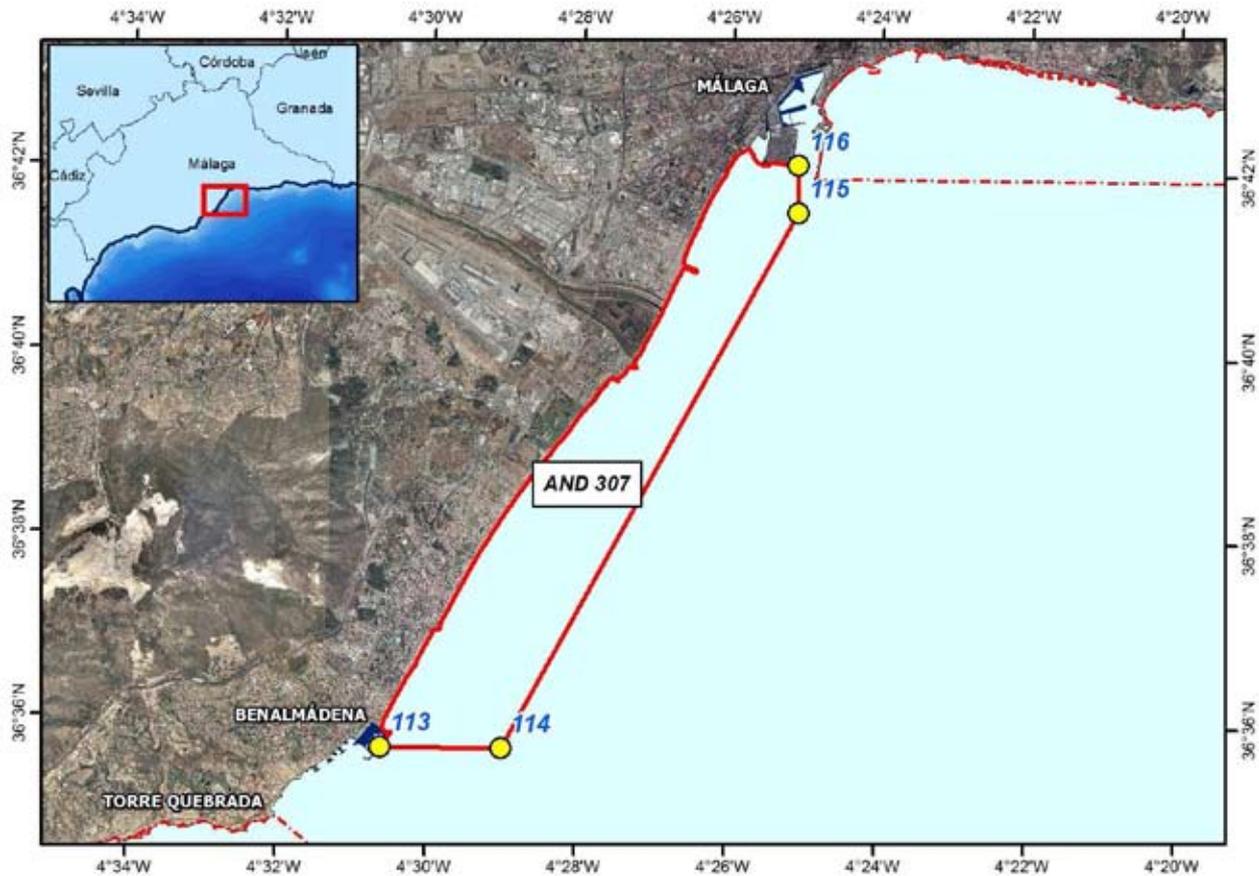
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)
- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

31. AND 307. BENALMÁDENA-MÁLAGA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 113, 114, 115 y 116 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)
- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

32. AND 308. MÁLAGA-RIO VÉLEZ

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 117, 118, 120 y 119 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

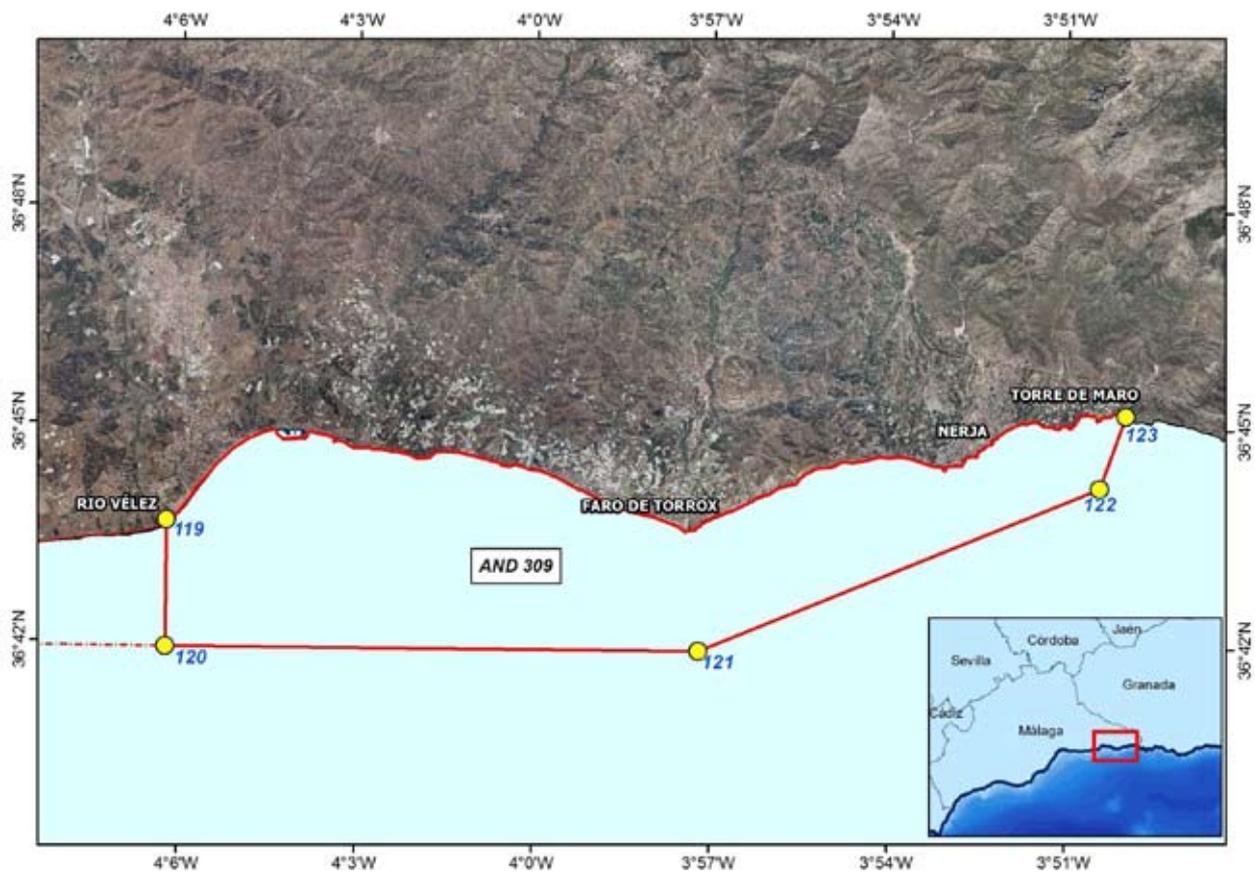
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

33. AND 309. RIO VÉLEZ-TORRE DE MARO

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 119, 120, 121, 122 y 123 (ver apartado II) y la línea de costa.



b) Especies:

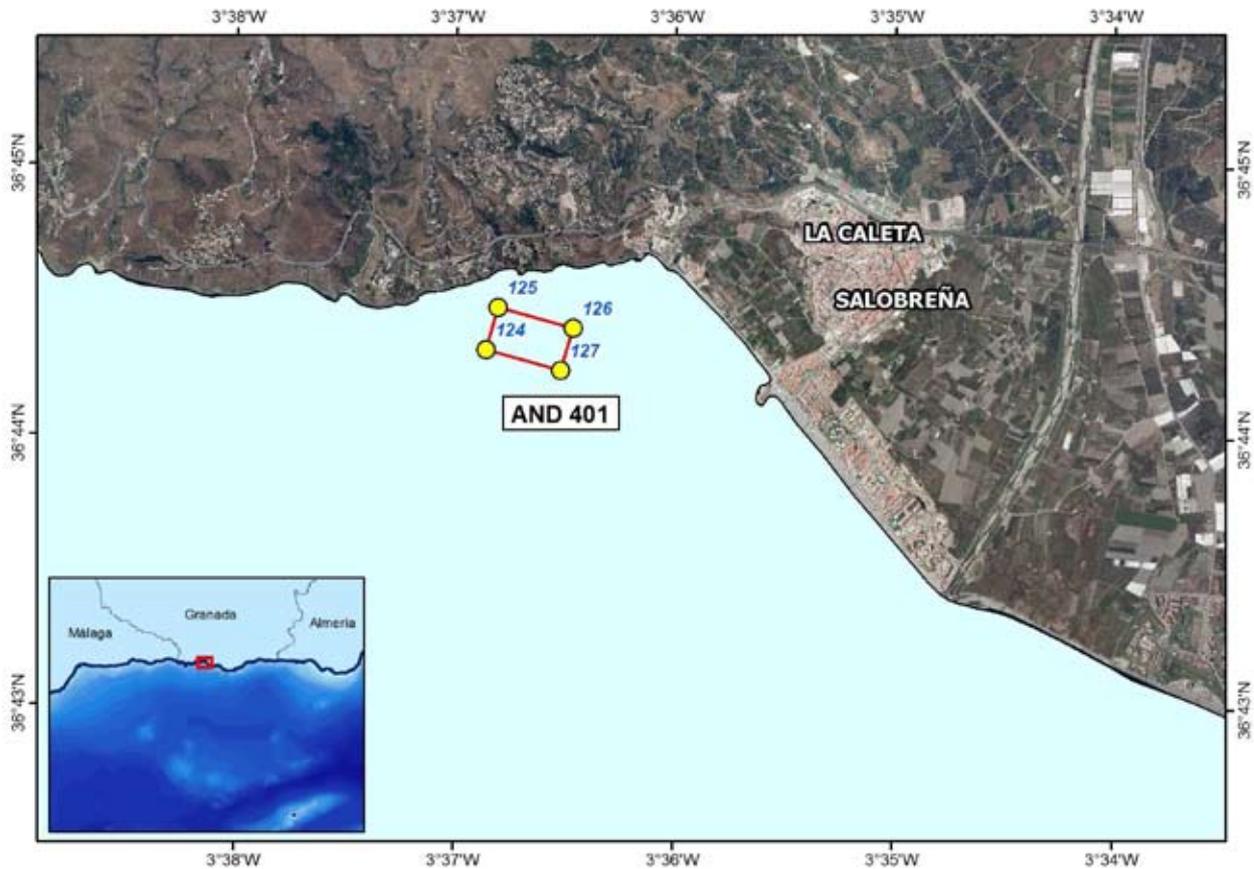
- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Concha fina (*Callista chione*)
- Coquina (*Donax trunculus*)
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*)
- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: B (todas las especies excepto el corruco).

d) Clasificación sanitaria: C (corruco).

34. AND 401. SALOBREÑA CULTIVOS

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 124, 125, 126 y 127 (ver apartado II).



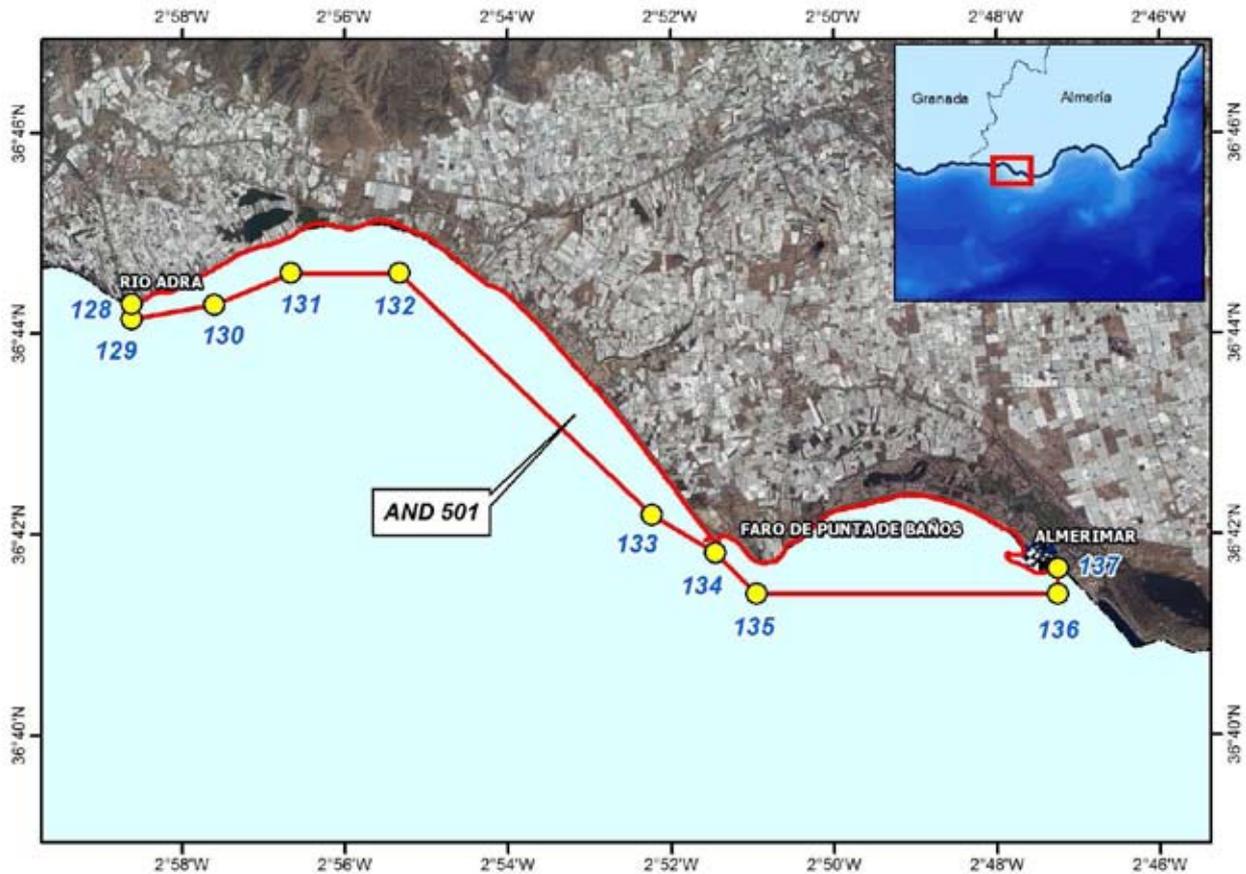
b) Especies:

- Mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: A

35. AND 501. RIO ADRA-ALMERIMAR

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 (ver apartado II) y la línea de costa.



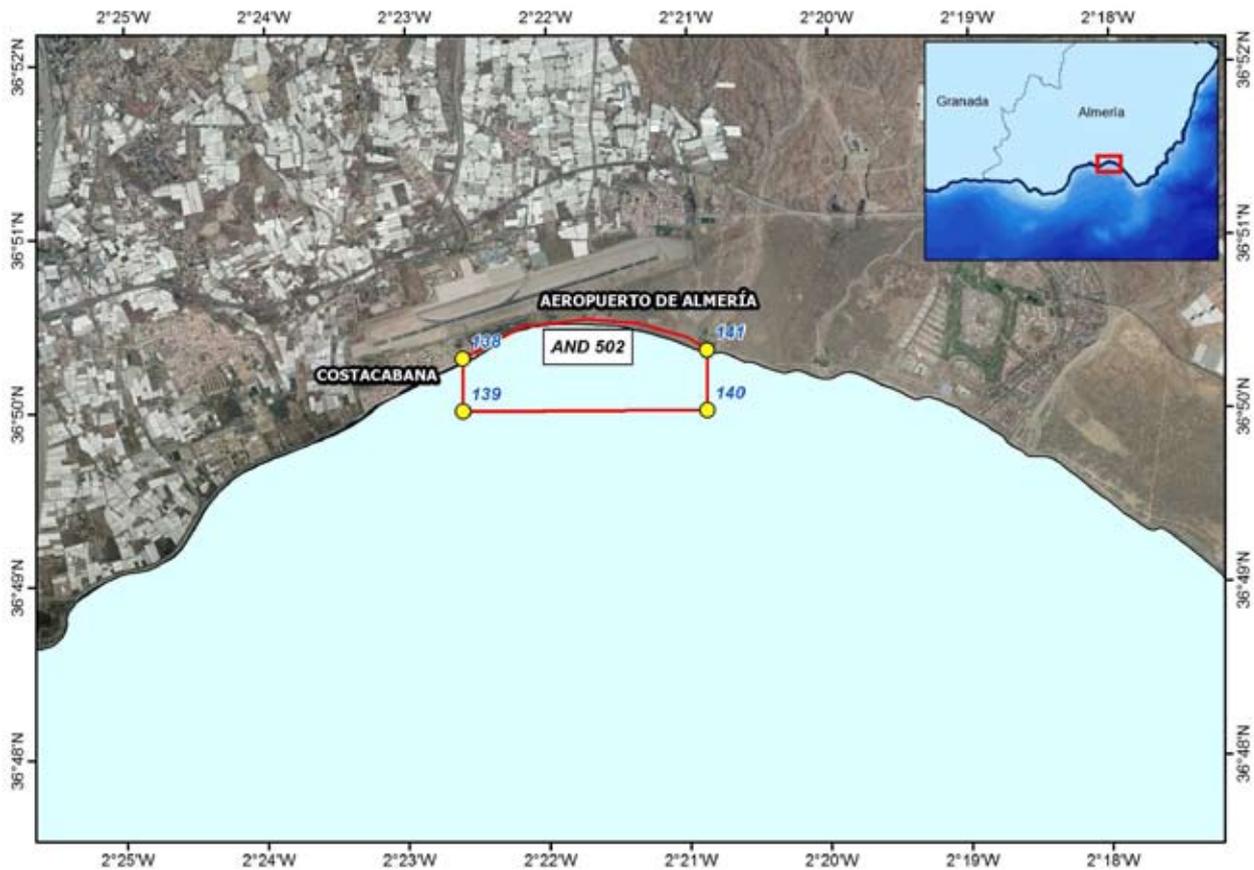
b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)

c) Clasificación sanitaria: B

36. AND 502. COSTACABANA-RAMBLA SEPULTURA

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices 138, 139, 140 y 141 (ver apartado II) y la línea de costa.



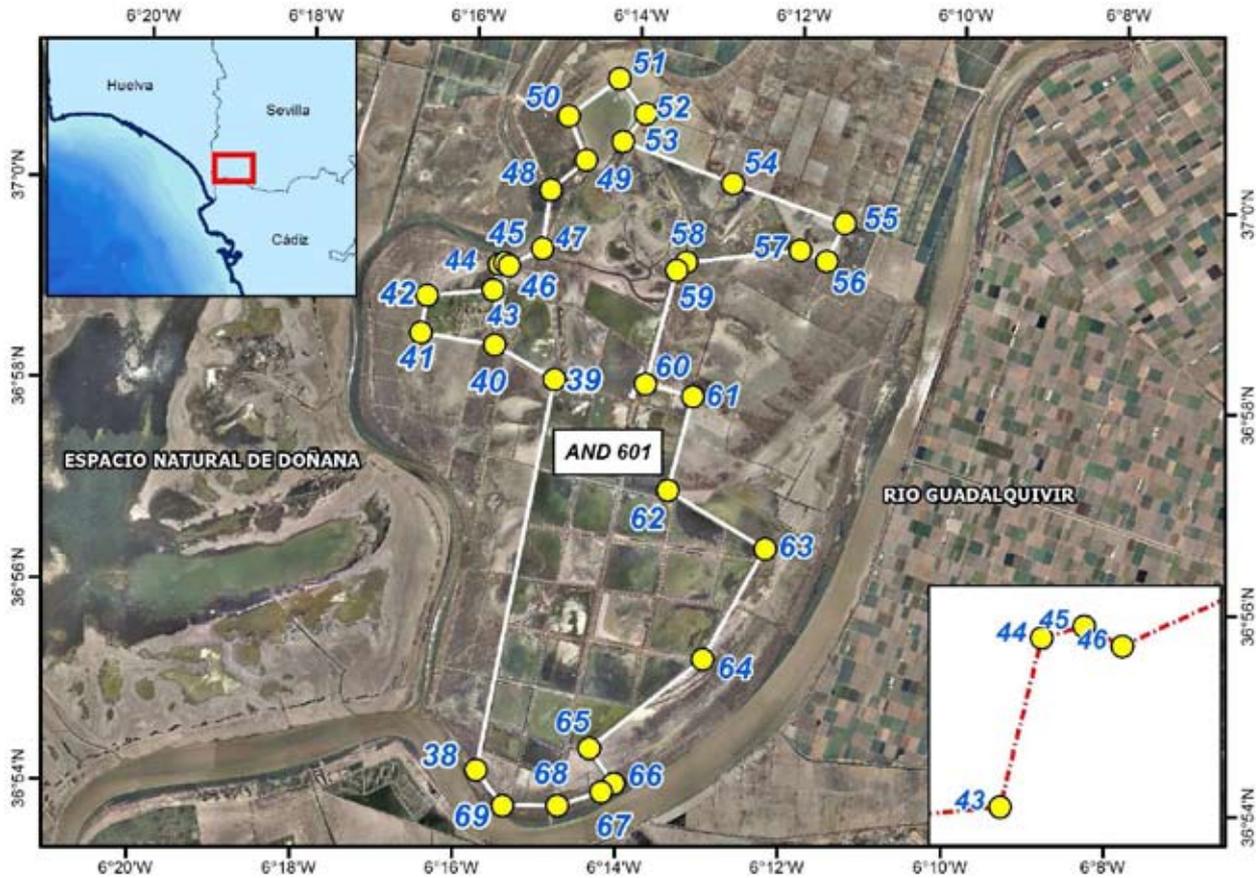
b) Especies:

- Chirla (*Chamelea gallina*)
- Coquina (*Donax trunculus*)

c) Clasificación sanitaria: Sin clasificar

37. AND 601. VETA LA PALMA CULTIVOS

a) Límites geográficos: Zona definida por el polígono formado por los vértices del 38 al 69 (ver apartado II).



b) Especies:

Ostión (*Magallana gigas*) (Procedente exclusivamente de la acuicultura)

c) Clasificación sanitaria: A

II. RELACIÓN DE VÉRTICES. Utilizados en la delimitación geográfica de las zonas de de producción.

VÉRTICE	ZONAS DE PRODUCCIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
1	109	37° 11,554' N	7° 24,529' O	108607,3377	4125347,1283
2	109	37° 11,688' N	7° 24,097' O	109259,0870	4125565,3006
3	101-109	37° 10,571' N	7° 23,417' O	110169,3929	4123453,0446
4	109	37° 10,244' N	7° 23,628' O	109828,4870	4122861,1300
5	101	37° 9,849' N	7° 23,882' O	109419,3073	4122149,1610
6	101	37° 7,298' N	7° 23,879' O	109203,3565	4117427,9966
7	101	37° 7,298' N	7° 21,458' O	112791,2601	4117261,9381
8	101-102	37° 9,596' N	7° 15,300' O	122106,6295	4121099,4502
9	101-102	37° 12,180' N	7° 15,300' O	122321,6363	4125880,5599
10	102-103	37° 12,400' N	7° 5,000' O	137583,6461	4125615,7010
11	102-103	37° 9,600' N	7° 5,000' O	137360,0942	4120435,0449
12	103-104	37° 12,359' N	7° 4,581' O	138199,9252	4125514,0172
13	103-104	37° 12,129' N	7° 4,581' O	138181,5780	4125088,4592
14	103-104	37° 11,819' N	7° 3,201' O	140199,4128	4124427,0895
15	103-104	37° 11,819' N	7° 1,751' O	142345,5647	4124335,3821
16	103-104	37° 12,199' N	7° 1,751' O	142375,5219	4125038,4662
17	103-105	37° 4,686' N	6° 49,848' O	159429,4455	4110405,7651
18	103-105	37° 6,489' N	6° 49,939' O	159429,4455	4113747,4929
19	105	37° 7,746' N	6° 49,815' O	159707,6897	4116065,3650
20	105-106	37° 5,429' N	6° 43,786' O	168469,6603	4111423,0285
21	105-106	37° 5,420' N	6° 43,801' O	168445,7433	4111407,4071
22	105-106	37° 5,311' N	6° 43,801' O	168437,8156	4111205,7550
23	105-106	37° 5,304' N	6° 43,781' O	168466,9504	4111191,6414
24	105-106	37° 2,288' N	6° 41,629' O	171440,2615	4105487,2435
25	106-107	36° 58,468' N	6° 31,081' O	186820,6990	4097826,9496
26	106-107	36° 52,588' N	6° 31,081' O	186418,8056	4086949,6943
27	106	36° 52,680' N	6° 34,795' O	180906,8203	4087325,3304
28	107-108	36° 52,453' N	6° 25,772' O	194300,2684	4086412,1176
29	108	36° 52,462' N	6° 26,138' O	193756,9106	4086449,8389
30	108	36° 47,477' N	6° 22,368' O	199033,4992	4077028,0656
31	108	36° 47,747' N	6° 22,380' O	199033,4992	4077528,0656
32	113	37° 7,482' N	7° 18,613' O	117022,2768	4117409,6854
33	113	37° 7,901' N	7° 16,614' O	120019,2375	4118050,7603
34	113	37° 7,735' N	7° 16,557' O	120089,8715	4117740,2142
35	113	37° 7,315' N	7° 18,556' O	117092,7897	4117097,1294
36	112	37° 12,780' N	7° 4,500' O	138353,8999	4126286,8733
37	112	37° 12,580' N	7° 4,500' O	138337,9567	4125916,8297
38	601	36° 54,227' N	6° 15,721' O	209348,8627	4089170,5612
39	601	36° 58,136' N	6° 14,925' O	210778,2035	4096359,8848
40	601	36° 58,460' N	6° 15,674' O	209686,7951	4096998,1933
41	601	36° 58,558' N	6° 16,587' O	208338,4568	4097226,0471

VÉRTICE	ZONAS DE PRODUCCIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
42	601	36° 58,928' N	6° 16,524' O	208455,7459	4097906,1827
43	601	36° 59,004' N	6° 15,711' O	209666,7970	4098005,4861
44	601	36° 59,261' N	6° 15,648' O	209776,3347	4098476,9746
45	601	36° 59,279' N	6° 15,584' O	209872,9078	4098508,0632
46	601	36° 59,249' N	6° 15,526' O	209956,2517	4098448,5318
47	601	36° 59,436' N	6° 15,123' O	210566,2278	4098775,4031
48	601	37° 0,018' N	6° 15,044' O	210720,7904	4099846,8988
49	601	37° 0,327' N	6° 14,623' O	211363,9481	4100397,9637
50	601	37° 0,757' N	6° 14,855' O	211046,9207	4101204,5701
51	601	37° 1,146' N	6° 14,245' O	211976,3831	4101893,7017
52	601	37° 0,807' N	6° 13,909' O	212454,0336	4101249,9237
53	601	37° 0,522' N	6° 14,182' O	212030,6995	4100736,6310
54	601	37° 0,144' N	6° 12,812' O	214039,9737	4099968,6625
55	601	36° 59,781' N	6° 11,414' O	216090,6410	4099225,8908
56	601	36° 59,401' N	6° 11,623' O	215757,3632	4098534,6318
57	601	36° 59,500' N	6° 11,953' O	215274,4976	4098733,0697
58	601	36° 59,347' N	6° 13,346' O	213197,5143	4098521,4026
59	601	36° 59,262' N	6° 13,467' O	213012,3056	4098369,2669
60	601	36° 58,119' N	6° 13,807' O	212436,8357	4096272,4398
61	601	36° 58,006' N	6° 13,214' O	213309,9624	4096034,3143
62	601	36° 57,069' N	6° 13,482' O	212853,5553	4094314,5192
63	601	36° 56,518' N	6° 12,263' O	214628,1192	4093232,9004
64	601	36° 55,398' N	6° 12,987' O	213483,7010	4091198,4660
65	601	36° 54,474' N	6° 14,343' O	211411,7005	4089558,0063
66	601	36° 54,136' N	6° 14,027' O	211859,7641	4088916,1655
67	601	36° 54,047' N	6° 14,178' O	211629,6610	4088758,7364
68	601	36° 53,898' N	6° 14,713' O	210825,5450	4088510,9637
69	601	36° 53,880' N	6° 15,382' O	209831,2300	4088510,9764
70	207	36° 28,373' N	6° 15,440' O	208140,9725	4041334,8078
71	207	36° 29,981' N	6° 14,802' O	209194,1664	4044276,2461
72	207	36° 29,783' N	6° 13,182' O	211600,7328	4043829,8626
73	207	36° 30,913' N	6° 10,126' O	216233,4960	4045767,1526
74	210	36° 17,552' N	6° 13,574' O	210258,8076	4021226,6246
75	210	36° 17,713' N	6° 13,406' O	210520,3737	4021517,0470
76	210	36° 17,435' N	6° 12,997' O	211115,5069	4020982,0079
77	210	36° 17,273' N	6° 13,164' O	210854,8819	4020690,5258
78	201	36° 0,709' N	5° 35,626' O	266240,1095	3988370,9753
79	201	36° 0,357' N	5° 35,614' O	266240,1095	3987719,2586
80	201	36° 5,008' N	5° 25,232' O	282053,3945	3995918,3837
81	201	36° 5,000' N	5° 25,654' O	281419,1227	3995919,2160
82	211	36° 5,322' N	5° 26,129' O	280721,7333	3996533,5943
83	211	36° 5,636' N	5° 26,024' O	280892,7426	3997109,0928

VÉRTICE	ZONAS DE PRODUCCIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
84	211	36° 5,472' N	5° 25,274' O	282011,5804	3996777,5186
85	211	36° 5,159' N	5° 25,378' O	281840,8450	3996202,5002
86	202	36° 9,385' N	5° 26,692' O	280065,7575	4004067,6216
87	202	36° 9,411' N	5° 25,424' O	281968,3715	4004067,6216
88	202	36° 10,361' N	5° 25,453' O	281968,3715	4005824,8343
89	202	36° 10,352' N	5° 25,889' O	281313,8207	4005824,8343
90	203	36° 9,829' N	5° 22,458' O	286434,5146	4004729,5028
91	203	36° 9,561' N	5° 22,450' O	286434,5146	4004235,1100
92	203	36° 9,576' N	5° 21,693' O	287570,9632	4004235,1100
93	204	36° 9,200' N	5° 20,350' O	289567,4182	4003490,5655
94	204	36° 9,200' N	5° 18,500' O	292341,6630	4003424,1506
95	204-205	36° 14,000' N	5° 16,500' O	295549,0422	4012228,9347
96	204-205	36° 14,000' N	5° 18,843' O	292039,1004	4012312,0626
97	205-301	36° 18,672' N	5° 14,814' O	298274,6607	4020808,1058
98	205-301	36° 18,671' N	5° 13,000' O	300990,3521	4020745,3471
99	301-302	36° 22,800' N	5° 10,735' O	304551,7828	4028302,2868
100	301-302	36° 22,800' N	5° 12,662' O	301671,1608	4028367,6880
101	302-303	36° 27,150' N	5° 3,200' O	315989,2541	4036098,7761
102	302-303	36° 26,300' N	5° 3,200' O	315955,7789	4034527,0689
103	303	36° 26,375' N	5° 0,207' O	320430,8201	4034571,6793
104	303-304	36° 29,450' N	4° 52,400' O	332204,5352	4040022,9263
105	303-304	36° 30,360' N	4° 52,400' O	332237,2696	4041705,5371
106	304-305	36° 28,970' N	4° 44,600' O	343833,7424	4038916,7679
107	304-305	36° 28,260' N	4° 44,600' O	343809,9885	4037603,9937
108	305	36° 27,958' N	4° 41,615' O	348257,7742	4036966,4218
109	305-306	36° 29,650' N	4° 38,370' O	353157,2146	4040010,7324
110	305-306	36° 30,410' N	4° 38,370' O	353181,1390	4041415,9384
111	306	36° 34,920' N	4° 32,000' O	362822,0729	4049597,9990
112	306	36° 34,496' N	4° 31,350' O	363778,4879	4048798,7851
113	307	36° 35,695' N	4° 30,609' O	364918,6044	4050998,1294
114	307	36° 35,695' N	4° 29,000' O	367317,6805	4050960,7258
115	307	36° 41,563' N	4° 25,112' O	373274,4508	4061723,3238
116	307	36° 42,073' N	4° 25,122' O	373274,4508	4062665,2784
117	308	36° 42,328' N	4° 24,808' O	373748,1992	4063131,4286
118	308	36° 41,930' N	4° 24,880' O	373630,1306	4062396,2444
119	308-309	36° 43,670' N	4° 6,220' O	401449,4354	4065248,3888
120	308-309	36° 41,930' N	4° 6,220' O	401412,3847	4062031,3082
121	309	36° 41,930' N	3° 57,211' O	414825,2712	4061887,3929
122	309	36° 44,200' N	3° 50,440' O	424942,8583	4065989,9655
123	309	36° 45,200' N	3° 50,000' O	425613,7013	4067833,1080
124	401	36° 44,318' N	3° 36,860' O	445152,3666	4066055,4575
125	401	36° 44,475' N	3° 36,809' O	445230,2989	4066344,6525

VÉRTICE	ZONAS DE PRODUCCIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
126	401	36° 44,401' N	3° 36,465' O	445741,2625	4066204,7504
127	401	36° 44,244' N	3° 36,521' O	445655,6369	4065915,4201
128	501	36° 44,300' N	2° 58,620' O	502053,4407	4065845,7236
129	501	36° 44,145' N	2° 58,620' O	502053,5095	4065559,1587
130	501	36° 44,291' N	2° 57,601' O	503569,7384	4065830,2723
131	501	36° 44,604' N	2° 56,670' O	504954,8357	4066408,8141
132	501	36° 44,603' N	2° 55,330' O	506948,1700	4066408,2337
133	501	36° 42,193' N	2° 52,235' O	511559,7237	4061957,3110
134	501	36° 41,813' N	2° 51,456' O	512720,2804	4061257,0064
135	501	36° 41,402' N	2° 50,950' O	513474,9891	4060497,8581
136	501	36° 41,400' N	2° 47,250' O	518983,9067	4060504,9956
137	501	36° 41,655' N	2° 47,250' O	518982,8620	4060976,4384
138	502	36° 50,303' N	2° 22,600' O	555579,2221	4077125,2212
139	502	36° 50,000' N	2° 22,600' O	555582,8761	4076565,0144
140	502	36° 50,000' N	2° 20,864' O	558162,9037	4076582,2325
141	502	36° 50,346' N	2° 20,864' O	558158,5374	4077221,9417

III. RELACIÓN DE PUNTOS DE EXCLUSIÓN.

CÓDIGO PUNTO	ZONA DE PRODUCCIÓN	PUNTO DE EXCLUSIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
1	AND102	HU_IS_15	37° 12,240' N	7° 14,037' O	124196,2437	4125907,6020
2	AND102	HU_LE_02	37° 12,253' N	7° 13,763' O	124603,2422	4125913,5980
3	AND102	HU_LE_03	37° 12,294' N	7° 13,079' O	125618,2388	4125943,5870
4	AND102	HU_LE_04	37° 12,318' N	7° 12,524' O	126442,2358	4125952,5790
5	AND102	HU_LE_05	37° 12,332' N	7° 12,310' O	126760,2348	4125963,5760
6	AND102	HU_LE_06	37° 12,342' N	7° 12,169' O	126969,2342	4125973,5740
7	AND102	HU_LE_01	37° 10,262' N	7° 11,720' O	127463,1489	4122095,5390
8	AND103	HU_PU_05	37° 10,873' N	6° 58,552' O	147007,0042	4122384,2460
9	AND103	HU_PU_06	37° 10,604' N	6° 57,910' O	147936,9836	4121846,2300
10	AND105	HU_PA_23	37° 07,756' N	6° 49,268' O	160518,6742	4116051,0470
11	AND105	HU_PA_22	37° 07,650' N	6° 48,934' O	161005,6624	4115835,0410
12	AND105	HU_MO_01	37° 06,165' N	6° 48,269' O	161879,5934	4113049,0300
13	AND105	HU_PA_21	37° 07,177' N	6° 47,457' O	163157,6107	4114872,0140
14	AND106	HU_AM_07	37° 00,641' N	6° 34,505' O	181890,1255	4102036,8850
15	AND106	HU_AM_01	36° 58,073' N	6° 33,812' O	182741,0042	4097247,9170
16	AND106	HU_AM_02	36° 59,386' N	6° 32,506' O	184770,0518	4099602,8910
17	AND106	HU_AM_17	36° 59,386' N	6° 32,506' O	184770,0518	4099602,8910
18	AND110	HU_AY_02	37° 11,436' N	7° 20,390' O	114724,2905	4124845,5330
19	AND110	HU_IS_08	37° 11,892' N	7° 19,673' O	115824,2991	4125640,5530
20	AND111	HU_IS_10	37° 12,021' N	7° 18,776' O	117163,2931	4125819,5700
21	AND111	HU_IS_09	37° 12,020' N	7° 18,771' O	117170,2930	4125817,5700
22	AND111	HU_IS_11	37° 11,990' N	7° 18,653' O	117343,2904	4125754,5710
23	AND112	HU_PTLN_1	37° 12,945' N	7° 07,785' O	133505,8351	4126803,1130
24	AND112	HU_PTLN_2	37° 12,854' N	7° 06,946' O	134740,2461	4126580,5310
25	AND112	HU_CA_04	37° 12,917' N	7° 06,720' O	135080,2066	4126682,4590
26	AND112	HU_PTLN_3	37° 12,810' N	7° 05,969' O	136183,0428	4126435,5320
27	AND112	HU_CA_37	37° 12,644' N	7° 05,735' O	136516,1836	4126114,4320
28	AND112	HU_PTLN_4	37° 12,763' N	7° 04,869' O	137806,5293	4126278,8990
29	AND201	CA_AL_10	36° 04,079' N	5° 26,306' O	280397,7516	3994241,4510
30	AND201	CA_AL_09	36° 04,114' N	5° 26,253' O	280479,7523	3994303,4510
31	AND201	CA_AL_192	36° 04,237' N	5° 26,055' O	280781,5022	3994524,3990
32	AND201	CA_AL_193	36° 04,265' N	5° 25,898' O	281019,7521	3994568,8280
33	AND202	CA_AL_03	36° 09,385' N	5° 26,692' O	280065,7575	4004067,6220
34	AND202	CA_LB_18	36° 10,443' N	5° 26,022' O	281118,7621	4005997,6590
35	AND203	CA_SR_06	36° 10,185' N	5° 22,217' O	286812,7867	4005379,6500
36	AND203	CA_LL_12	36° 10,199' N	5° 22,186' O	286858,7868	4005404,6510
37	AND204	CA_LL_08	36° 09,834' N	5° 20,247' O	289750,7960	4004659,6330
38	AND204	CA_LL_07	36° 09,984' N	5° 20,229' O	289783,7956	4004935,6390
39	AND204	CA_LL_05	36° 10,202' N	5° 20,197' O	289841,7950	4005337,6470
40	AND204	CA_LL_04	36° 10,307' N	5° 20,173' O	289881,7947	4005530,6510
41	AND204	CA_LL_06	36° 09,922' N	5° 20,160' O	289884,7960	4004819,6360

CÓDIGO PUNTO	ZONA DE PRODUCCIÓN	PUNTO DE EXCLUSIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
42	AND204	CA_LL_03	36° 10,757' N	5° 20,091' O	290025,7935	4006359,6690
43	AND204	CA_LL_01	36° 11,934' N	5° 19,895' O	290371,7903	4008528,7130
44	AND204	CA_LL_02	36° 11,491' N	5° 19,835' O	290440,7918	4007708,6950
45	AND204	CA_LL_20	36° 11,460' N	5° 18,985' O	291713,7940	4007619,6890
46	AND205	CA_SR_20	36° 16,223' N	5° 16,808' O	295183,7739	4016349,7960
47	AND205	CA_SR_62	36° 16,223' N	5° 16,808' O	295183,7739	4016349,7960
48	AND205	CA_SR_03	36° 17,952' N	5° 16,168' O	296217,7544	4019524,7750
49	AND205	MA_MAN_01	36° 18,702' N	5° 15,168' O	297746,7406	4020876,7340
50	AND207	CA_SF_41	36° 29,079' N	6° 11,940' O	213412,6618	4042466,2410
51	AND207	CA_SF_77	36° 29,846' N	6° 11,356' O	214331,1756	4043854,9460
52	AND207	CA_SF_78	36° 29,801' N	6° 11,294' O	214420,9663	4043768,1580
53	AND208	CA_SF_43	36° 26,976' N	6° 12,330' O	212699,4621	4038594,2780
54	AND208	CA_SF_45	36° 26,979' N	6° 12,327' O	212704,1621	4038600,7780
55	AND208	CA_SF_20	36° 27,759' N	6° 11,505' O	213981,3605	4040001,9120
56	AND209	CA_BA_24	36° 11,465' N	5° 54,912' O	237860,8176	4009081,6950
57	AND209	CA_BA_16	36° 11,093' N	5° 54,733' O	238109,1121	4008386,6930
58	AND209	CA_BA_25	36° 11,606' N	5° 54,749' O	238112,4189	4009336,1960
59	AND209	CA_BA_26	36° 11,069' N	5° 54,575' O	238343,4111	4008334,0940
60	AND209	CA_BA_27	36° 10,762' N	5° 54,053' O	239109,6065	4007743,7910
61	AND209	CA_BA_50	36° 11,088' N	5° 53,952' O	239279,6110	4008342,7920
62	AND209	CA_BA_49	36° 11,133' N	5° 53,856' O	239425,6116	4008420,7920
63	AND301	MA_MAN_08	36° 19,246' N	5° 14,623' O	298585,7323	4021863,7110
64	AND301	MA_MAN_02	36° 20,292' N	5° 14,140' O	299352,7228	4023780,6790
65	AND301	MA_MAN_10	36° 20,944' N	5° 14,006' O	299581,7214	4024981,6580
66	AND301	MA_MAN_12	36° 20,940' N	5° 13,993' O	299600,7212	4024974,6580
67	AND301	MA_MAN_03	36° 20,896' N	5° 13,948' O	299665,7208	4024891,6570
68	AND301	MA_MAN_04	36° 21,557' N	5° 13,637' O	300159,7177	4026102,6290
69	AND301	MA_MAN_05	36° 22,309' N	5° 13,289' O	300712,7143	4027481,5970
70	AND301	MA_MAN_06	36° 22,010' N	5° 12,807' O	301419,7096	4026911,5830
71	AND301	MA_CA_01	36° 22,830' N	5° 12,576' O	301799,7074	4028420,5540
72	AND302	MA_CA_01	36° 22,830' N	5° 12,576' O	301799,7074	4028420,5540
73	AND302	MA_ES_01	36° 23,645' N	5° 11,844' O	302928,7069	4029902,5010
74	AND302	MA_ES_02	36° 23,987' N	5° 11,507' O	303446,7094	4030522,4760
75	AND302	MA_ES_25	36° 24,669' N	5° 10,868' O	304430,7146	4031763,4290
76	AND302	MA_ES_24	36° 24,814' N	5° 10,702' O	304685,7152	4032025,4180
77	AND302	MA_ES_04	36° 24,842' N	5° 10,679' O	304720,7154	4032075,4160
78	AND302	MA_ES_06	36° 25,654' N	5° 08,311' O	308293,7003	4033498,3060
79	AND302	MA_ES_09	36° 25,849' N	5° 06,710' O	310693,7010	4033806,2520
80	AND302	MA_ES_48	36° 26,618' N	5° 05,285' O	312852,7204	4035181,1970
81	AND302	MA_ES_15	36° 26,798' N	5° 03,328' O	315783,7401	4035451,1510
82	AND303	MA_ES_15	36° 26,798' N	5° 03,328' O	315783,7401	4035451,1510
83	AND303	MA_ES_14	36° 26,329' N	5° 02,953' O	316325,7311	4034572,1510

CÓDIGO PUNTO	ZONA DE PRODUCCIÓN	PUNTO DE EXCLUSIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
84	AND303	MA_ES_17	36° 27,460' N	5° 01,784' O	318116,7737	4036627,1110
85	AND303	MA_MB_50	36° 28,359' N	4° 59,189' O	322026,8153	4038208,0560
86	AND303	MA_MB_12	36° 28,558' N	4° 58,417' O	323186,8243	4038553,0420
87	AND303	MA_MB_14	36° 28,853' N	4° 57,726' O	324229,8351	4039077,0290
88	AND303	MA_MB_19	36° 29,402' N	4° 56,973' O	325374,8521	4040070,0130
89	AND303	MA_MB_17	36° 29,291' N	4° 56,845' O	325562,8497	4039861,0120
90	AND303	MA_MB_23	36° 29,864' N	4° 56,054' O	326763,8664	4040896,9960
91	AND303	MA_MB_31	36° 30,155' N	4° 54,809' O	328633,8777	4041397,9770
92	AND303	MA_MB_39	36° 30,397' N	4° 54,076' O	329736,8861	4041822,9660
93	AND303	MA_MB_40	36° 30,228' N	4° 53,997' O	329848,8815	4041508,9660
94	AND303	MA_MB_42	36° 30,421' N	4° 53,434' O	330695,8880	4041848,9570
95	AND304	MA_MB_49	36° 30,269' N	4° 52,018' O	332803,8800	4041526,9400
96	AND304	MA_MB_53	36° 30,013' N	4° 49,489' O	336569,8800	4040979,9100
97	AND304	MA_MB_56	36° 29,328' N	4° 48,079' O	338652,8773	4039675,8890
98	AND304	MA_MB_61	36° 28,773' N	4° 46,121' O	341555,8747	4038593,8700
99	AND305	MA_MB_62	36° 29,119' N	4° 44,351' O	344209,8859	4039184,8400
100	AND305	MA_MI_01	36° 29,180' N	4° 42,555' O	346893,8938	4039249,8190
101	AND305	MA_MI_02	36° 29,454' N	4° 40,538' O	349914,9058	4039703,7920
102	AND306	MA_FU_03	36° 32,335' N	4° 37,160' O	355046,9762	4044943,7180
103	AND306	MA_FU_20	36° 32,322' N	4° 37,137' O	355080,9762	4044919,7170
104	AND306	MA_FU_01	36° 31,142' N	4° 37,071' O	355142,9560	4042736,7280
105	AND306	MA_FU_02	36° 31,142' N	4° 37,071' O	355142,9560	4042736,7280
106	AND306	MA_FU_13	36° 33,774' N	4° 36,261' O	356433,0118	4047583,6860
107	AND306	MA_FU_14	36° 33,777' N	4° 36,252' O	356446,0120	4047587,6860
108	AND306	MA_FU_16	36° 34,194' N	4° 35,559' O	357492,0264	4048341,6690
109	AND306	MA_FU_18	36° 34,219' N	4° 35,514' O	357560,0273	4048386,6680
110	AND306	MA_BE_02	36° 34,482' N	4° 34,564' O	358985,0401	4048850,6490
111	AND306	MA_BE_03	36° 34,479' N	4° 34,216' O	359504,0433	4048836,6430
112	AND306	MA_BE_04	36° 34,657' N	4° 33,933' O	359932,0497	4049158,6360
113	AND306	MA_BE_05	36° 34,632' N	4° 33,675' O	360316,0520	4049105,6320
114	AND307	MA_TO_02	36° 36,223' N	4° 29,814' O	366119,1183	4051956,5500
115	AND307	MA_TO_04	36° 37,379' N	4° 29,539' O	366563,1393	4054087,5380
116	AND307	MA_TO_09	36° 37,761' N	4° 28,801' O	367673,1525	4054775,5240
117	AND307	MA_MA_01	36° 38,623' N	4° 28,251' O	368517,1706	4056357,5100
118	AND307	MA_MA_02	36° 39,323' N	4° 27,619' O	369478,1864	4057637,4960
119	AND307	MA_MA_04	36° 40,879' N	4° 26,499' O	371190,2205	4060489,4750
120	AND307	MA_MA_08	36° 41,261' N	4° 26,337' O	371442,2276	4061191,4710
121	AND307	MA_MA_12	36° 41,748' N	4° 25,869' O	372153,2390	4062081,4640
122	AND307	MA_MA_19	36° 41,879' N	4° 25,763' O	372314,2418	4062321,4620
123	AND308	MA_MA_26	36° 43,210' N	4° 23,663' O	375477,0000	4064737,0000
124	AND308	MA_MA_32	36° 43,179' N	4° 22,101' O	377801,0000	4064645,0000
125	AND308	MA_MA_35	36° 42,973' N	4° 21,193' O	379147,0000	4064245,0000

CÓDIGO PUNTO	ZONA DE PRODUCCIÓN	PUNTO DE EXCLUSIÓN	LATITUD DATUM ETRS89	LONGITUD DATUM ETRS89	XUTM	YUTM
126	AND308	MA_MA_38	36° 42,878' N	4° 20,658' O	379940,3117	4064058,3960
127	AND308	MA_MA_43	36° 41,811' N	4° 20,229' O	380552,3063	4062076,3910
128	AND308	MA_MA_39	36° 42,781' N	4° 19,504' O	381656,3263	4063854,3820
129	AND308	MA_RV_01	36° 42,611' N	4° 18,765' O	382751,3346	4063525,3730
130	AND308	MA_RV_19	36° 42,897' N	4° 17,488' O	384659,3549	4064028,3580
131	AND308	MA_RV_02	36° 42,693' N	4° 17,333' O	384885,3555	4063649,3570
132	AND308	MA_RV_29	36° 42,734' N	4° 15,996' O	386877,3761	4063698,3420
133	AND308	MA_RV_35	36° 42,673' N	4° 15,365' O	387815,3853	4063572,3350
134	AND308	MA_RV_03	36° 42,429' N	4° 15,164' O	388108,3867	4063118,3330
135	AND308	MA_RV_04	36° 41,961' N	4° 14,313' O	389363,3973	4062235,3240
136	AND308	MA_VM_01	36° 42,755' N	4° 14,069' O	389746,4064	4063698,3220
137	AND308	MA_VM_02	36° 42,643' N	4° 13,158' O	391099,4221	4063475,3140
138	AND308	MA_VM_03	36° 42,742' N	4° 11,731' O	393226,4481	4063631,3010
139	AND308	MA_VM_04	36° 42,774' N	4° 10,043' O	395739,4843	4063658,2910
140	AND308	MA_VM_05	36° 43,074' N	4° 08,311' O	398324,5255	4064182,2840
141	AND309	MA_VM_06	36° 43,265' N	4° 05,972' O	401810,0000	4064495,0000
142	AND309	MA_VM_07	36° 43,265' N	4° 05,972' O	401810,0000	4064495,0000
143	AND309	MA_VM_50	36° 44,851' N	4° 03,953' O	404847,6423	4067394,2780
144	AND309	MA_VM_80	36° 44,886' N	4° 03,716' O	405201,0000	4067454,0000
145	AND309	MA_AL_01	36° 43,835' N	4° 03,423' O	405616,0000	4065506,0000
146	AND309	MA_AL_02	36° 43,774' N	4° 03,358' O	405710,6614	4065392,2710
147	AND309	MA_VM_72	36° 44,592' N	4° 01,064' O	409141,0000	4066869,0000
148	AND309	MA_TOR_33	36° 43,549' N	3° 59,607' O	411289,7804	4064916,2580
149	AND309	MA_TOR_01	36° 43,948' N	3° 59,376' O	411640,7866	4065651,2580
150	AND309	MA_TOR_16	36° 43,973' N	3° 58,751' O	412570,8072	4065687,2560
151	AND309	MA_TOR_32	36° 43,524' N	3° 57,950' O	413754,8360	4064845,2520
152	AND309	MA_TOR_03	36° 42,893' N	3° 57,625' O	414226,8493	4063673,2500
153	AND309	MA_TOR_22	36° 43,677' N	3° 57,632' O	414230,8461	4065123,2510
154	AND309	MA_TOR_02	36° 43,211' N	3° 57,538' O	414362,8517	4064260,2500
155	AND309	MA_NE_01	36° 44,636' N	3° 54,002' O	419649,9697	4066844,2390
156	AND309	MA_NE_02	36° 43,749' N	3° 53,335' O	420626,9998	4065194,2360
157	AND309	MA_NE_03	36° 44,521' N	3° 53,240' O	420781,9984	4066620,2360
158	AND309	MA_NE_21	36° 44,873' N	3° 52,289' O	422203,0308	4067259,2320
159	AND309	MA_NE_04	36° 44,480' N	3° 51,922' O	422742,0469	4066527,2300
160	AND309	MA_NE_05	36° 45,188' N	3° 50,410' O	425004,0973	4067816,2240
161	AND401	GR_SA_19	36° 44,193' N	3° 36,359' O	445896,4940	4065818,2530
162	AND401	GR_SA_03	36° 44,193' N	3° 36,359' O	445896,4940	4065818,2530
163	AND501	AL_AD_49	36° 44,357' N	2° 58,764' O	501839,1488	4065951,5030
164	AND501	AL_EJ_01	36° 43,667' N	2° 53,987' O	508949,0000	4064680,0000
165	AND501	AL_EJ_02	36° 41,930' N	2° 51,940' O	511998,9310	4061472,3790

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 21 de marzo de 2018 (BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2018), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- P.D. (Orden de 28.6.2013), el Viceconsejero, Fernando López Gil.

ANEXO I

NÚM. ORDEN 1

DNI: 77.811.629-F.

Primer apellido: Albert.

Segundo apellido: Aragón.

Nombre: Fernando.

C.P.T.: Cód. 3264710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Servicio Jurídico Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

NÚM. ORDEN 2

DNI: 53.279.927-J.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Rosa María.

C.P.T.: Cód. 3264910

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Servicio Jurídico Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

NÚM. ORDEN 3 (3 plazas)

1. DNI: 48.809.504-P.

Primer apellido: León.

Segundo apellido: López.

Nombre: Rocío.

2. DNI: 28.814.271-D.

Primer apellido: Villalobos.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: María.

3. DNI: 29.800.316-D.

Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Estefanía.

C.P.T.: Cód. 97210.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

NÚM. ORDEN 4

DNI: 74.691.592-N.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Amor.

Nombre: María Soledad.

C.P.T.: Cód. 97410.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

NÚM. ORDEN 5

DNI: 29.056.937-W.

Primer apellido: Carrero.

Segundo apellido: Palomo.

Nombre: Antonio.

C.P.T.: Cód. 2704010.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

NÚM. ORDEN 6 (6 plazas)

1. DNI: 28.935.939-F.

Primer apellido: Cruz.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: María Victoria.

2. DNI: 48.986.898-A.

Primer apellido: Gallardo.

Segundo apellido: Gutiérrez.

Nombre: Joaquín.

3. DNI: 48.821.603-D.

Primer apellido: Aparicio.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: Rocío.

4. DNI: 44.601.318-V.

Primer apellido: Hernández.

Segundo apellido: Gutiérrez.

Nombre: María Teresa.

5. DNI: 24.222.014-R.

Primer apellido: Cuadros.

Segundo apellido: Ojeda.

Nombre: Manuel.

6. DNI: 48.819.668-Y.

Primer apellido: Pimentel.

Segundo apellido: Suárez.

Nombre: José.

C.P.T.: Cód. 97610.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A1.2028).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 21 de mayo de 2018.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

Pág.: 1 / 2

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2028 C.S.F. OPCIÓN CC. SOCIALES Y DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET. GENERAL PARA ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 224 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
75419799Q EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	RUDA	BUZON DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	FRANCISCO DEFINITIVO	8653910 SEVILLA / ESTEPA	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO CENTRO EMPLEO ESTEPA	156,4000	1
29077176R EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	VILLALBA	PARRA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	11022410 GRANADA / IOJA	DIRECTOR/A ATE A.T.E. ZONA DE IOJA	149,2000	2
71123085R EDUCACIÓN	CENDRERO	QUEROL D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ	JESUS DEFINITIVO	7839310 CADIZ / CADIZ	ASESOR TÉCNICO D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ	133,6000	3
28851775T EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	REBOLLO	LUQUE DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	PEDRO JAVIER DEFINITIVO	11118610 SEVILLA / SEVILLA	DIRECTOR/A ATE A.T.E. SEVILLA SUR	133,6000	4
25676285M PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	CAPARRÓS	LOPEZ DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. MÁLAGA	JOSE LUIS DEFINITIVO	8416510 MÁLAGA / MÁLAGA	SC. GESTIÓN ECONOMICA DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-MÁLAGA	132,4000	5
30540481T EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	MORENO	REYES DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	DIEGO FRANCISCO DEFINITIVO	11233510 CÓRDOBA / CÓRDOBA	ÁREA DEMANDAS CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-COLÓN	130,0000	6
30504014B ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	JURADO	PEINAZO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÓRDOBA	FRANCISCO DEFINITIVO	9476410 CÓRDOBA / CÓRDOBA	DP. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN SUBVENCIONES D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÓRDOBA	121,8000	7
26228496D EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	CULPIAN	GARCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	ELVIRA DEFINITIVO	11220410 JAÉN / LINARES	ÁREA DEMANDAS CENTRO EMPLEO LINARES	121,4000	8
79190283H EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	ORTEGA	ALVAREZ D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	SONIA DEFINITIVO	8804210 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	116,8000	9
27341529A EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	TELLEZ	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	ROSA MARIA DEFINITIVO	9247110 MÁLAGA / SAN PEDRO ALCANTARA	TITULADO SUPERIOR OFICINA EMPLEO MARBELLA-S. PEDRO ALCANT.	113,8000	10
24877228Z EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	GUERRERO	MORENO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	CRISTINA DEFINITIVO	11090810 MÁLAGA / MÁLAGA	DIRECTOR/A ATE A.T.E. MÁLAGA-CAPITAL	113,6000	11
24224765S ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	GUZMAN	GUERRERO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	MERCEDES DEFINITIVO	9469910 GRANADA / GRANADA	DP. ESCUELAS TALLER D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	113,2000	12



ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2028 C.S.F. OPCIÓN CC. SOCIALES Y DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 224 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
20208889P SALUD	SALAS	IBASETA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	MARIA DEFINITIVO	3212910 SEVILLA /SEVILLA	ASesor TECNICO-INSPECCION D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	110,8000	13
44211564K PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	INFANTE	PONCE DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	81710 SEVILLA /SEVILLA	ASesor TÉCNICO-PRESUPUESTOS DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	108,0000	14
30456406J PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	CARETERO	ALGABA DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA	ANTONIA DEFINITIVO	7794010 CORDOBA /CORDOBA	ASesor TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV. DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA	106,6000	15
44213193V EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	IGLESIAS	MARQUEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	SOPIA DEFINITIVO	12649210 HUELVA /MOGUER	DIRECTOR/A DE OFICINA OFICINA EMPLEO MOGUER	96,4000	16
24259127S EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	RODRIGUEZ	GARRIDO DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	11194310 GRANADA /ARMILLA	TITULADO SUPERIOR CENTRO EMPLEO ARMILLA	95,6000	17
74912265T EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	RUIZ	NAVAS DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	NATALIA DEFINITIVO	12534910 MÁLAGA /ARCHIDONA	TITULADO SUPERIOR OFICINA EMPLEO ARCHIDONA	94,2400	18
28798057X EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	ARCAS	HERNANDEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	MARIA DE DEFINITIVO	12870410 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	90,4000	19
06225067W EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	MARCHANTE	VILLANUEVA DIRECCION PROVINCIAL SAE JAEN	JUAN JOSE DEFINITIVO	11062810 JAEN /PUERTA DE SEGURA [LA]	DIRECTOR/A DE OFICINA OFICINA EMPLEO LA PUERTA DE SEGURA	86,8000	20
30800367D SALUD	REGUERA	BERNIER D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	MARIA REMEDIOS DEFINITIVO	811210 CORDOBA /CORDOBA	A.T.-CENTROS Y PROGRAMAS D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	85,2000	21



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000) convocadas por Resolución de 9 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava, apartado 1, de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 21 de mayo de 2018, a las 11 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la Resolución de convocatoria de 9 de septiembre de 2016, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente Resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener

su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

Código	Denominación	N v a ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO LIBRE DE LETRADOS DE LA JUNTA DE

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

2703910 LETRADO.....	2	F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES.	JURÍDICO	28 XXXX-	24.349,32	IDO.	DERECHO	ALMERÍA
2704110 LETRADO.....	2	F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES.	JURÍDICO	28 XXXX-	24.349,32	IDO.	DERECHO	JARÉN
97410 LETRADO.....	1	F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES.	JURÍDICO	28 XXXX-	24.349,32	IDO.	DERECHO	GRANADA
97510 LETRADO.....	3	F	PLD,SO	A1	P-A13	DEF.ASES.	JURÍDICO	28 XXXX-	24.349,32	IDO.	DERECHO	MÁLAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 8

PLAZAS TOTALES: 8



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA		
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD
		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA		
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.		
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.		

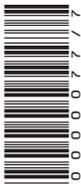
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
 Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Muchos son los motivos que avalan la necesidad de fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras. Razones de tipo cultural, educativo, político y económico han llevado al Consejo de Europa a plantear como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y a proponer el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), así como el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa.

En este contexto, la Ley de Educación de Andalucía presta especial atención a la enseñanza de las lenguas extranjeras a través de diferentes medidas tales como la iniciación temprana a un idioma extranjero en la educación infantil, su generalización en primaria y la inclusión de un segundo idioma en primaria y educación secundaria obligatoria.

Pero además de la introducción temprana y del tiempo dedicado al aprendizaje, existe otro factor fundamental para garantizar la calidad del aprendizaje. Una enseñanza eficaz de las lenguas extranjeras requiere necesariamente una buena formación inicial y permanente del profesorado. En este sentido, desde los inicios de la enseñanza bilingüe en Andalucía a finales de los años noventa y el importante impulso dado con el Plan de Plurilingüismo del año 2005, el profesorado andaluz ha realizado un esfuerzo importante para mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Con la finalidad de seguir avanzando en la enseñanza bilingüe, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba, el 24 de enero de 2017, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020 (PEDLA) en el que se contemplan diversas medidas, entre las que destaca la formación del profesorado de centros bilingües mediante el desarrollo de acciones de inmersión que faciliten la adquisición de una mayor competencia lingüística en lengua extranjera. De esta manera, se pretende incrementar el número de profesorado acreditado en el nivel competencial C1.

A estos efectos se orienta la Orden de la Consejería de Educación de 8 mayo de 2009, por la que se regulan las estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo) que previene que anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de centros bilingües se realizará la convocatoria de las estancias reguladas en esta Orden, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicha convocatoria establecerá la duración de las estancias, el número y la distribución de las plazas, los lugares de realización, el baremo, los gastos que la Dirección General competente en materia de centros bilingües considere que deben ser financiados, así como el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por Orden de 8 de mayo de 2009, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado,

R E S U E L V E

Primero. Objeto y finalidades de la convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto la convocatoria de plazas para realizar estancias de inmersión lingüística de nivel competencial C1 para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las estancias de inmersión lingüística tienen como finalidad:

a) Sensibilizar sobre la significación de la dimensión plurilingüe de la educación y mejorar las competencias de comunicación en tres de las principales lenguas utilizadas en la Unión Europea.

b) Acercarse a otro contexto sociocultural y conocerlo.

c) Poner en práctica la lengua inglesa, francesa o alemana en un entorno real que les proporcione una mayor fluidez en el uso de dichos idiomas.

d) Mejorar la competencia comunicativa del profesorado en inglés, francés o alemán en las cinco destrezas básicas: leer, escuchar, hablar, escribir e interactuar mediante una experiencia de inmersión lingüística.

Segundo. Plazas, duración y lugares de celebración de las estancias.

1. Se ofertan 260 plazas para estancias formativas en el extranjero para la realización de cursos de inmersión lingüística de nivel competencial C1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en lengua inglesa, francesa o alemana.

2. Las estancias tendrán una duración de dos semanas. Al menos el 60% de dichas estancias se realizarán durante el mes de julio y el resto en agosto.

3. Los cursos se distribuyen de la siguiente forma: 238 plazas para el curso de inglés, a celebrar en Irlanda o Reino Unido, 17 plazas para el curso de francés a celebrar en Francia y 5 plazas para el curso de alemán a celebrar en Alemania.

Tercero. Características de los cursos.

1. El alumnado estará integrado en grupos de un máximo de 15 participantes de diversas nacionalidades.

2. Los cursos tendrán una duración mínima de 25 horas a la semana de formación académica y clases prácticas, así como actividades extralectivas.

3. Al finalizar el curso, y tras la presentación de una memoria de las actividades desarrolladas junto a la certificación expedida por el centro de formación y la valoración de la misma, las personas participantes recibirán una certificación de asistencia de al menos 50 horas de formación. La citada memoria será remitida a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado en el plazo no superior a un mes, una vez finalizada la estancia formativa.

4. Todos los cursos incluyen gastos de matrícula, alojamiento en familias, en habitación individual y manutención en régimen de pensión completa.

5. Todas las estancias en el extranjero incluyen el traslado en avión desde el aeropuerto de salida ubicado en Andalucía hasta el lugar de realización del curso, ida y vuelta, así como el traslado desde el aeropuerto de destino al lugar de realización del curso. No incluyen el traslado desde el domicilio del profesorado seleccionado al aeropuerto andaluz que se designe, ni el traslado desde el aeropuerto a su domicilio.

6. Todos los participantes dispondrán de un seguro que dará cobertura de asistencia sanitaria, accidentes, equipaje y responsabilidad civil.

Cuarto. Personas destinatarias y requisitos.

1. Podrán solicitar estas plazas el personal funcionario de carrera en activo en centros públicos bilingües que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertener al cuerpo docente de Maestros, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

b) Estar ocupando un puesto docente bilingüe en un centro docente público bilingüe dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Estar impartiendo docencia directa en el aula, en un área, ámbito, materia, o módulo profesional no lingüísticos en los idiomas extranjeros objeto de esta convocatoria, al alumnado de Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato o Formación Profesional (ciclos formativos de grado medio o superior), en un centro docente público bilingüe dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Todos los requisitos señalados en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta la finalización de las estancias de inmersión lingüística.

Quinto. Cumplimentación y presentación de la solicitud.

1. Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educación/portaldocente/>). Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, y una vez cumplimentado deberá firmarse y presentarse de forma telemática.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

2. Los candidatos y las candidatas, una vez que accedan al formulario de solicitud, deberán proceder a la autobaremación de sus méritos cumplimentando el apartado destinado al efecto, todo ello conforme al baremo establecido en el Anexo de esta convocatoria. Los méritos alegados y autobaremadados serán comprobados por la Administración Educativa. No será necesario la presentación de documentación acreditativa de la información facilitada por la aplicación informática.

3. En el supuesto de que se presentara, durante el plazo establecido, más de una solicitud de participación en la presente convocatoria, sólo se entenderá válida la última instancia registrada. Asimismo, no serán válidas las solicitudes presentadas para idiomas distintos al que imparta la persona solicitante en su centro.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara la documentación acreditativa, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos justificativos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Plazo de presentación.

La solicitud y la documentación a los que se hace referencia en los apartados anteriores deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Órgano de instrucción.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado la competencia para la instrucción del procedimiento de adjudicación de plazas y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución.

Octavo. Comisión de Selección.

1. La composición de la Comisión de Selección de las personas participantes será la prevista en el artículo 7.1 de la Orden de 8 de mayo de 2009.

2. Las funciones de la Comisión de Selección serán las contempladas en el artículo 7.2 de la Orden citada en el punto anterior.

3. La Comisión se constituirá previa convocatoria de la Presidencia y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros.

4. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de la persona que ocupe la Presidencia.

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Noveno. Baremación y adjudicación de plazas.

1. La selección de los candidatos y las candidatas se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida por el profesorado participante, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo de la presente convocatoria.

2. La adjudicación de las plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los criterios de valoración establecidos. Por tanto, no será suficiente para la obtención de plaza reunir todos los requisitos exigidos, sino también obtener un número de orden que sitúe al aspirante dentro del total de plazas convocadas, de acuerdo con el idioma y la modalidad solicitada.

3. La adjudicación de las plazas en cada uno de los lugares de destino y turnos de estancias queda condicionada a la contratación de los servicios asociados a la gestión, organización y desarrollo de dichas estancias con las correspondientes empresas.

4. En el supuesto de que alguna de las personas candidatas seleccionadas tuviera, por causas de fuerza mayor, que renunciar a su participación deberá comunicarlo de manera inmediata a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Las plazas que puedan quedar vacantes, como consecuencia de las renunciaciones que se presenten, serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación y e idioma del profesorado en reserva.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La Comisión de Selección, finalizado el proceso de valoración, hará público, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado de candidaturas baremadas que, por reunir los requisitos de participación, resulten admitidas, con expresión de las valoraciones otorgadas en los distintos apartados del baremo y la puntuación total, ordenadas de mayor a menor puntuación, y de aquellas que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

2. Contra este listado las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

3. Estudiadas las reclamaciones, y efectuadas las rectificaciones que procedan, la Comisión de selección elevará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado la propuesta de resolución, con indicación de las personas seleccionadas

por idioma, turno y destino, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas; la relación definitiva de las personas en reserva quedarán ordenadas de acuerdo con sus puntuaciones; y la relación definitiva de personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en estas relaciones.

4. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

5. Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Aceptar todas las bases de esta convocatoria y realizar los cursos de acuerdo con las normas fijadas en ésta, así como las que la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado establezca para el desarrollo de los mismos.

b) Cumplir con aprovechamiento el periodo de realización de los cursos y participar en todas las actividades programadas, tanto formativas como culturales.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, evaluación y control que realice la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, así como cumplimentar los documentos que, al efecto, les sean requeridos.

d) Adaptarse y respetar horarios y costumbres del lugar donde se celebre la estancia, así como las normas de la Escuela.

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la plaza concedida y a la exclusión de la persona participante del curso adjudicado.

Duodécimo. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimotercero. Financiación.

El importe máximo de esta convocatoria es de 639.600 euros y se imputará al servicio 01, artículo 22, del programa 54C de la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de la Consejería de Educación del ejercicio 2018.

Decimocuarto. Contratación de servicios.

La gestión, organización y desarrollo de estas estancias se llevarán a cabo por empresas con la debida cualificación para gestionar estas actividades, contratadas a tal efecto por la Consejería de Educación. Éstas se ocuparán de aportar los recursos materiales y humanos necesarios para su desarrollo, así como de la contratación de la oportuna póliza de seguro que dé cobertura a las personas participantes.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un

mes a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

A N E X O

BAREMO	
	PUNTOS
1. Experiencia docente en centros bilingües (hasta un máximo de 10 puntos).	
- Por cada año de servicio en los cuerpos de Maestros, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (excepto de especialidades de lengua extranjera), impartiendo materias, áreas o módulos no lingüísticos en los idiomas extranjeros objeto de esta convocatoria, en puesto bilingüe en una modalidad de enseñanza bilingüe de un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.	1
- Las fracciones de meses completos computarán.	0,08
2. Por cada año de servicio efectivo prestado en la situación de servicio activo como funcionario de carrera docente (hasta un máximo de 5 puntos).	0,50
- Las fracciones de meses completos computarán	0,04
3. No haber participado en las convocatorias anteriores del Programa estancias de Inmersión Lingüística para el Profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües en las modalidades de estancias desarrolladas en el extranjero.	10
5. Criterios de desempate: En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo, siendo preferente el año más antiguo, la puntuación por la que resultó seleccionado y, en su caso, el orden obtenido en la selección.	

* A los efectos del apartado 1 y 2 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Padul (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Padul (Granada), en base al acuerdo de Pleno de 1 de febrero de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Secretaría de acuerdo de Pleno, de las características y su forma de provisión, de la inclusión del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento y Plantilla de Personal y que el puesto y su dotación cumple con las limitaciones impuestas en la normativa que le es de aplicación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018), regula la clasificación de las Secretarías en su artículo 8.

El registro de entrada de la solicitud de referencia es anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en el mismo no se regula un régimen transitorio específico sobre los procedimientos relativos a estos expedientes por lo que es de aplicación lo prescrito en la Disposición transitoria, letra e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Padul (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 59/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 5.^a, se ha interpuesto por doña Araceli Ramírez Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 59/18 contra la resolución desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de mayo de 2019 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2-B, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Alejandra Martínez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/18 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2017/2018.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 31 de marzo de 2020, a las 10:10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/2017 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña M.^a Jesús Falcón García, procedimiento abreviado núm. 375/2017, contra la Orden de la Consejería de Salud de 14 de julio de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa Consejería en la provincia de Sevilla, así como contra la Resolución de la misma de 31 de agosto de 2017, por la que se cesó a la actora en su puesto de trabajo

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 375/2017.

Segundo. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 3 de mayo de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 540/2018.

NIG: 1402142120180006166.

Procedimiento: Med.prot.ejerc.inadecuado pot.guarda/admin.bienes 540/2018.

Negociado: AC.

De: Doña Natalia Julia Taboada Jimeno.

Contra: Don Miguel Armando Jiménez Valderrama.

E D I C T O

En el presente procedimiento Med.prot. ejerc.inadecuado pot.guarda/admin.bienes 540/2018 seguido a instancia de Natalia Julia Taboada Jimeno frente a Miguel Armando Jiménez Valderrama se ha dictado auto, cuyo fallo es del tenor literal el siguiente:

Dispongo atribuir a doña Natalia Julia Taboada Jiménez la facultad de tramitar el expediente de obtención de la nacionalidad española de la menor, hija de doña Natalia Julia y don Miguel Armando Jiménez Valderrama, limitándose esta atribución de la patria potestad a esta cuestión.

No procede imponer condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Armando Jiménez Valderrama, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a tres de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 690/2015.

NIG: 2905442C20150002694.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2015. Negociado: LR.

De: María Isabel Pina Jiménez.

Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.

Contra: La Caixa D-Stalvis i Pensions de Barcelona y Reformas Asturias 2004, S.L.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 690/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto Cuatro), a instancia de María Isabel Piña Jiménez contra La Caixa D-Stalvis i Pensions de Barcelona y Reformas Asturias 2004, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 197/2017

En Fuengirola, a 14 de septiembre 2017.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario 690/2015, sobre obligación de hacer y reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sra. Cruz García-Valdecasas, en nombre y representación de María Isabel Piña Jiménez, asistida por el Letrado Sr./a. Camacho Crespillo, contra Caixabank, S.A., representada por el Procurador Sr./a. Ojeda Maubert y asistida por el Letrado Sr. Miguel Sánchez; y contra Reformas Asturias 2004, S.L., quien fue declarado en rebeldía.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador Sra. Cruz García-Valdecasas, en nombre y representación de María Isabel Piña Jiménez, y condeno a Reformas Asturias 2004, S.L., que proceda a levantar la carga hipotecaria que consta a favor Caixabank, S.A., sobre la vivienda que le fue vendida a María Isabel Piña Jiménez por escritura pública de fecha 19 de octubre de 2006, asumiendo Reformas Asturias 2004, S.L., todos los gastos de la cancelación de la citada hipoteca.

Las costas de este procedimiento devengadas por razón de la acción dirigida contra Reformas Asturias 2004, S.L., se imponen a esta entidad; y con respecto a la acción dirigida contra Caixabank, S.A., las costas se imponen a la parte demandante.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de Apelación en el plazo de veinte días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación.

El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Santander, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «Observaciones», que se trata de un recurso de apelación; ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Igualmente, en los supuestos legalmente exigibles, para el caso de recurrir en apelación la presente resolución, deberá acompañarse el modelo 696 debidamente validado por la AEAT en acreditación del pago o exención objetiva del mismo y con referencia a la tasa fiscal por ejercicio de actividad jurisdiccional, exigido por el art. 35 Uno.1.b) de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin cuyo requisito no se dará curso al escrito de interposición del recurso.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola. Doy fe.

A U T O

Don Miguel Ángel Aguilera Navas.

En Fuengirola, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En los presentes autos se ha presentado escrito solicitando la integración de la sentencia de fecha 14 septiembre 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Integrar la sentencia de fecha 14 septiembre 2017, en el sentido, donde dice:

Estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador Sra. Cruz García-Valdecasas, en nombre y representación de María Isabel Piña Jiménez, y condeno a Reformas Asturias 2004, S.L., que proceda a levantar la carga hipotecaria que consta a favor Caixabank, S.A., sobre la vivienda que le fue vendida a María Isabel Piña Jiménez por escritura pública de fecha 19 de octubre de 2006, asumiendo Reformas Asturias 2004, S.L., todos los gastos de la cancelación de la citada hipoteca.

Debe decir:

Estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador Sra. Cruz García-Valdecasas, en nombre y representación de María Isabel Piña Jiménez, y condeno a Reformas Asturias 2004, S.L., que proceda a levantar la carga hipotecaria que consta a favor Caixabank, S.A., sobre la vivienda que le fue vendida a María Isabel Piña Jiménez por escritura pública de fecha 19 de octubre de 2006, asumiendo Reformas Asturias 2004,

S.L., todos los gastos de la cancelación de la citada hipoteca: Y absuelvo a CaixaBank, S.A., de todos los pedimentos de la demanda dirigidos contra la misma».

Contra este auto no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a que se refiere la solicitud de aclaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, don Miguel Ángel Aguilera Navas, Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Reformas Asturias 2004, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex. Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Puerto de Santa María, dimanante de autos núm. 885/2016. (PP. 1352/2018).

Don Moisés García Burguillos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Doy fe y hago saber:

Que en el procedimiento de familia sobre determinación de guarda y custodia, establecimiento de régimen de visitas y de pensión alimenticia número 885/2016 se ha dictado sentencia de fecha de siete de diciembre de dos mil diecisiete, cuyas partes son:

Intervinientes: Doña Irene Cossi Gómez y don Cristian Ezequiel Riarte Castillo, y encontrándose actualmente, don Cristian Ezequiel Riarte Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que conste y sirva de notificación de sentencia en forma al mismo, haciendo saber que la sentencia queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, así como que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de veinte días.

En El Puerto de Santa María, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.- El Letrado de Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de «Servicio para el tratamiento y gestión de la documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 13/17 SJI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio para el tratamiento y gestión de la documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga».
 - b) Lote: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 25 meses, con posibilidad de prórroga.
 - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 2, página 184, de fecha 3 de enero de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe máximo del contrato: 287.500,00 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 19.3.2018.
 - b) Fecha de formalización: 17.4.2018.
 - c) Contratista: Factudata XXI, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: 277.049,16 € (IVA incluido).

Málaga, 7 de mayo de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se hace pública la formalización de los contratos, lote 3 y 4, del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Número de expediente: AAE2017-0028.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Mantenimiento de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) División por lotes y número: Sí, 4.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 232, de 4 de diciembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total (IVA excluido): Ciento cuatro mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (104.247,93 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiún mil ochocientos noventa y dos euros con siete céntimos de euro (21.892,07 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento veintiséis mil ciento cuarenta euros con un céntimo (126.140,01 €).
5. Formalización.
 - Lote 4.
 - a) Fecha: 26 de marzo de 2018.
 - b) Contratista: Dominion Digital, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta mil ochocientos seis euros con dieciséis céntimos de euro (30.806,16 €), IVA excluido.
 - Lote 3.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 2018.
 - b) Contratista: Emergya Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos de euro (32.859,51 €), IVA excluido.

Sevilla, 8 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 3050/2017/S/SE/807.

Núm. de acta: I412017000161634.

Interesado: «Servicios de Limpieza Hermanos Delgado Ruiz, S.L.», CIF B14417281.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3286/2017/S/SE/927.

Núm. de acta: I412017000183054.

Interesado: «Acne Studios, S.L.», CIF 90228339.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de febrero de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3289/2017/S/SE/929.

Núm. de acta: I412017000163856.

Interesado: «Mira Sorin Leonard», CIF Y1263252Z.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de febrero de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3393/2017/S/SE/957.

Núm. de acta: I412017000158301.

Interesado: «Proyectos Constructivos e Ingeniería AM, S.L.», CIF B91981498.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de febrero de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 3164/2017/S/SE/862.

Núm. de acta: I412017000157893.

Interesado: «Castellana de Seguridad, S.A.», CIF A78588118.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3389/2017/S/SE/953.

Núm. de acta: I412017000177293.

Interesado: «Castellana de Seguridad, S.A.», CIF A78588118.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 8408/2017/S/SE/972.

Núm. de acta: I412017000182953.

Interesado: «Creamdellacream 2014, S.L.», CIF B90101155.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 3481/2017/S/SE/980.

Núm. de acta: I412017000177091.

Interesado: «Fonotex, S.A.», CIF A41357195.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de marzo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se informa que en el ámbito de la Consejería de Educación, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2018 no se han adjudicado contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 7 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de mayo de 2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 106/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Romero Brouard Martínez, Procedimiento Abreviado número 106/2018, contra la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se resuelve sobre el reintegro de la ayuda e incentivo para la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente SE/BJE/0638/2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a don Alberto Romero Brouard Martínez a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 1118324.

Persona o entidad: Activa Energía Renovables, S.L.

Acto notificado: Requerimiento información previa.

Expediente: 403327

Persona o entidad: Implantha Renovables, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Expediente: 1119962.

Persona o entidad: Multiservicios y Cristales Reina, S.L.

Acto notificado: Resolución de emplazamiento.

Sevilla, 8 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-18/2018.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-18/18.

Interesado: Enveresp, S.L. (Beslow, Apartamentos Vacacionales).

Último domicilio conocido: C/ Esperanza de Triana, núm. 13-4.º, 41010, Sevilla.

NIF: B-91965780.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 7 de mayo de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido al interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Illescas Castilla.

NIF/CIF: 23.806.787-Q.

Domicilio: Carretera de Almería, núm. 61, Edif. Caribe, bajo B, 18600 Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR-S.V. 216/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Andrés Terrón Puentedura.
NIF/CIF: 74725796S.
Domicilio: C/ La Parrap, núm. 2-1.º A.
Procedimiento Sancionador: Expte. núm. GR/0067/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 17.4.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Alberto Díaz Martín.
NIF/CIF: 74729228C.
Domicilio: C/ San Crescencio, núm. 7, C.P. 18690, Almuñécar (Granada).
Procedimiento Sancionador: Expte. núm. GR/0125/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 18.4.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Rafael Ortega Vílchez.

NIF/CIF: 24234054H.

Domicilio: C/ Parras, núm. 48, C.P: 18151, Ogijares (Granada).

Procedimiento: Sancionador, expte. núm. GR/0187/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Manuel Hidalgo Morón.

NIF/CIF: 24851334H.

Domicilio: C/ Campo de Fútbol, núm. 68 (Urb. Los Montecillos), C.P. 29100 Coín (Málaga).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0134/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 7.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	D. JOSE ANTONIO NIEVES CAMACHO	29612435G	RESOLUCION	HU/0325/17	1 MES
2	D. MANUEL DE LOS ANGELES CORDERO	29488854W	RESOLUCION	HU/0385/17	1 MES

Huelva, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	LA CONDESA BERRIES, S.L.	B21570734	ACUERDO INICIO	HU/0132/18	10 DIAS
2	D. MIGUEL CASAS MACAU	46671318V	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0002/18	10 DIAS
3	CEFALOPODOS DE ANDALUCIA S.L.U.	B21536925	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0033/18	10 DIAS
4	SALINAS Y EXPLOTACIONES MARINAS SALEXMAR, S.L.	B21164405	OFICIO RTDO. MODELO 097	HU/0382/17	10 DIAS
5	D ^a . INMACULADA BERNAL HOEFERT	48822413Z	OFICIO RTDO. MODELO 097	HU/0027/18	10 DIAS

Huelva, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	PESCADOS Y MARISCOS PESKAFISH, S.L.U.	B21545545	RESOLUCION DE RECURSO	HU/0441/16	2 MESES
2	PESCADOS Y SALAZONES EL BALANDRO, S.A.U.	A21358668	RESOLUCION DE RECURSO	HU/0149/17	2 MESES

Huelva, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 266/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-59744.

Con la Denominación: Legalización de Almacén de Aperos, ubicado en Paraje «Diseminado Osunillas» Polígono 3, Parcela 41, en el término municipal de Mijas.

Promovido por: Francisco Fernando Quero Díaz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 29 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Hotel Salobreña, S.A., NIF/NIE/CIF: A-18006957.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva Expediente Sancionador SGMA/GP/DAJYRU/0119/17-GR/LGL.
 - Contenido de la Resolución Definitiva: Terminación del Procedimiento por el reconocimiento de la responsabilidad y pago voluntario del Hotel Salobreña, S.A., el 23 de febrero de 2018 de la cantidad de 379,32 (trescientos setenta y nueve con treinta y dos) euros.
 - Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Antonio Castillo Montes, NIF/NIE/CIF: 23789493-H.
 - Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador GR/2018/209/AGU/LGL y Cartas de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado l) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
 - Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 600 (seiscientos) euros.
 - Otras obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al DPH en 90,15 (noventa con quince) euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado a formular la legalización de las obras ubicadas fuera de la zona de servidumbre y respecto a las ubicaciones en la misma a la reposición a su estado anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio.
 - Carta de Pago: 0972180744815 por importe de 360,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180122953 por importe de 90,15 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Pilar Bermúdez Callejas y Miguel Muñoz Escudero, NIF/NIE/CIF: 23748494M y 25023266W.
- Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador GR/2018/223-AGU/LGL y Cartas de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 106.2 apartado a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 3.000,00 (tres mil) euros.
 - Otras obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al DPH en la cuantía de 1.641,60 (mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta) euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado que se abstenga de derivar agua debiendo restituir el terreno e inutilizar el pozo en el caso de no obtener autorización administrativa. En el caso de obtener la autorización debe instalar el correspondiente contador volumétrico. Se advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Carta de Pago: 0972180744785 por importe de 1.800,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180122886 por importe de 1.641,60 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado/a: Pilar Bermúdez Callejas y Miguel Muñoz Escudero, NIF/NIE/CIF: 23748494M y 25023266W.
- Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador GR/2018/223-AGU/LGL.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 106.2 apartado a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 3.000,00 (tres mil) euros.
 - Otras obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al DPH en la cuantía de 1.641,60 (mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta) euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado que se abstenga de derivar agua debiendo restituir el terreno e inutilizar el pozo en el caso de no obtener autorización administrativa. En el caso de obtener la autorización debe instalar el correspondiente contador volumétrico. Se advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
5. Interesado/a: José Manuel Rodríguez Mellado, NIF/NIE/CIF: 23805980Z.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN/2017/46/AG.MA/ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 1.202,04 euros.
 - Carta de Pago: 0482180118935 por importe de 1.202,04 euros.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Obligación por el infractor, de legalizar lo actuado o reponer los elementos alterados a su ser y estado anterior, con el expreso mandato de replantar los cuatro fresnos arrancados, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Sorin Gabriel Radu, NIF/NIE/CIF: Y5223036A.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/957/ G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180746712 por importe de 420,71 euros.
- Carta de Pago: 0482180114315 por importe de 601,02 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Gregorio José Núñez Falcón, NIF/NIE/CIF: 44252663L

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/310/ G.C./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 76.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 200,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180745510 por importe de 100,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: AGOBE, S.L., NIF/NIE/CIF: B18278978.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/813/ PA/RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave (por el incumplimiento de las condiciones de envasado, etiquetado y almacenamiento de los residuos peligrosos), según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave (por el incumplimiento del punto séptimo de la inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos), según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.800,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180110140 por importe de 1.800,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a: José Martín Cabrera, NIF/NIE/CIF: 23783117J.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/308/G.C./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave.
 - Sanción: Multa de 603,00 euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Deberá realizarse limpieza del vertido y la entrega de los residuos al gestor, planta de transferencia o planta de tratamiento justificando documentalmente dicha entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y el artículo 18 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo.
 - Carta de Pago: 0972180745650 por importe de 361,80 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
10. Interesado/a: Vitorio Sogno Rata del Vallino di Ponzzone, NIF/NIE/CIF: Y4736345S.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2017/787/AGMA/RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave.
 - Sanción: Multa de 900,00 euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a realizar la retirada y la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a la persona o entidad gestora autorizada.
 - Carta de Pago: 0972180746772 por importe de 540,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
11. Interesado/a: Estrella Fernández Molina, NIF/NIE/CIF: 23728281D.
- Acto notificado: Remisión Cartas de pago correspondientes a Expediente Sancionador 0089/17-GRA/LGL., para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
 - Carta de Pago: 0482180098966 por importe de 7,50 euros.
 - Carta de Pago: 0482180098950 por importe de 200,00 euros.
12. Interesado/a: David John Collison, NIF/NIE/CIF: X3845164R
- Acto notificado: Remisión Cartas de pago correspondientes a Resolución Expediente Sancionador 0165/17-GRA/JDCH., para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
 - Carta de Pago: 0482180122656 por importe de 90,00 euros.
13. Interesado/a: AFERCAN, S.A., NIF/NIE/CIF: A18051037
- Acto notificado: Remisión Cartas de pago correspondientes a Expediente Sancionador GR/2015/642/PA., para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
 - Carta de Pago: 0482180120143 por importe de 240.401,00 euros.
14. Interesado/a: M.^a Rosario Latorre Torres, NIF/NIE/CIF: 52397472F.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos del Procedimiento Sancionador correspondiente al Expediente SN-GR/2018/17/AG.MA/ENP.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.h) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el

Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

- Sanción: Multa de 60,10 hasta 601.101,21 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

15. Interesado/a: Manuel Alexis Polo Galindo, NIF/NIE/CIF: 44273238D.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/542/AGMA/RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011. de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siendo calificable como grave, y en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.200,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180113013 por importe de 1.200,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

16. Interesado/a: Manuel Jesús Ramos Amador, NIF/NIE/CIF: 74692055S.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/280/GC/RS , Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 603,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180743751 por importe de 361,80 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

17. Interesado/a: Lizandro Salazar Parra, NIF/NIE/CIF: 74676395H.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2017/756/GC/RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.200,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180744231 por importe de 720,00 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Realizar la limpieza del suelo contaminado y su entrega, junto con los residuos generados, a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, restituyendo la parcela al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar tal circunstancia mediante justificación documental, ante esta Delegación Territorial.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 8 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Comunidad de Regantes Río Huit, sobre convocatoria de Asamblea constitutiva para todos los regantes, para el día 8 de junio de 2018. (PP. 1344/2018).

Convocar a todos los interesados en el uso de las aguas Río Huit, en el t.m de Torrox y Vélez-Málaga, el día 8 de junio de 2018, a las 17:00 horas, para celebrar Junta General en Carretera de Almería núm. 101 –Urbanización Balcones del Mar I– bloque 4 local, El Morche, 29793 (Torrox Costa) (Málaga), con el fin de acordar la constitución de la comunidad de regantes y sus características, formar la relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión del caudal o superficie que cada uno pretenda utilizar, la base a que, dentro de la legislación vigente, se han de ajustar las ordenanzas y reglamentos, en las disposiciones que particularmente la afecten, y el nombramiento de la comisión encargada de redactarlos y que han de someter a la deliberación y representarla y certificar sus acuerdos; asimismo, también autorizarán al presidente la solicitud de la concesión o legalización del aprovechamiento.

Los asistentes deberán de llevar sus respectivos DNI.

Torrox, 18 de abril de 2018.- El Presidente en funciones, José Antonio Barranco Ramos.